



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Presidencia

Subvenciones.— Decreto 78/2006, de 2 de mayo, de modificación del Decreto 74/2005, de 12 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones de la Consejería de Presidencia 7461

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Explotaciones Agrarias. Ayudas Comunitarias.— Orden de 24 de abril de 2006 por la que se establecen los requisitos legales de gestión y las buenas condiciones agrarias y medioambientales que deben cumplir los agricultores que reciban pagos directos de la Política Agraria Común en la Comunidad Autónoma de Extremadura 7466

Agrupación de Defensa Sanitaria. Ayudas.— Orden de 24 de abril de 2006 por la que se establece la convocatoria de ayudas a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas (A.D.S.) en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2006, según Decreto 42/2006, de 7 de marzo 7473

Consejería de Economía y Trabajo

Prevención de Riesgos Laborales. Subvenciones.— Orden de 24 de abril de 2006 por la que se convocan subvenciones para la mejora de las condiciones de trabajo en empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura 7481

II. Autoridades y Personal

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Presidencia

Relación de aprobados.— Orden de 19 de abril de 2006 por la que se dispone la publicación de la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 14 de mayo de 2003, para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo I de personal laboral, Categoría Jefe de Sala, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura 7484

Pruebas selectivas. Lista de espera.— Orden de 24 de abril de 2006 por la que se convocan pruebas selectivas para la constitución de lista de espera en el Cuerpo/Categoría Administrativo, Especialidad Técnico

Intermedio en P.R.L., de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura

7486

Pruebas selectivas. Lista de espera.—

Orden de 24 de abril de 2006 por la que se convocan pruebas selectivas para la constitución de lista de espera en el Cuerpo Técnico/Categoría Titulado de Grado Medio, Especialidades ATS/DUE de Empresa y Salud Laboral, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura

7494

III. Otras Resoluciones

Consejería de Economía y Trabajo

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 4 de abril de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016174

7509

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 11 de abril de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016259

7509

IV. Administración de Justicia

Juzgado de 1.ª Instancia N.º 2 de Badajoz

Notificaciones.— Edicto de 8 de marzo de 2006 sobre notificación de sentencia dictada en procedimiento ordinario 541/2005

7510

V. Anuncios

Consejería de Presidencia

Notificaciones.— Anuncio de 18 de abril de 2006 sobre notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Miguel Murillo Moreno, en representación de “Toros PE MI, C.B.”,

por incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración de los espectáculos comprendidos en el artículo 10 de la Ley 10/1991, de 4 de abril

7511

Notificaciones.— Anuncio de 18 de abril de 2006 sobre notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Egidijus Raizys por carecer de licencia municipal de apertura

7512

Notificaciones.— Anuncio de 18 de abril de 2006 sobre notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Egidijus Raizys por carecer de licencia municipal de apertura

7513

Notificaciones.— Anuncio de 19 de abril de 2006 sobre notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Miguel Murillo Moreno, en representación de “Toros PE MI, C.B.”, por incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración de los espectáculos comprendidos en el artículo 10 de la Ley 10/1991, de 4 de abril

7514

Notificaciones.— Anuncio de 19 de abril de 2006 sobre notificación del pliego de cargos del expediente sancionador que se sigue contra D. Pedro Manuel Márquez González por carecer de licencia municipal de apertura

7515

Notificaciones.— Anuncio de 19 de abril de 2006 sobre notificación del pliego de cargos del expediente sancionador que se sigue contra D. José Carlos Pardo González por carecer de licencia municipal de apertura ..

7515

Consejería de Economía y Trabajo

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 10 de marzo de 2006 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016642

7516

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 10 de marzo de 2006 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016646

7516

Notificaciones.— Edicto de 11 de abril de 2006 por el que se notifican propuestas de sanción en materia de infracciones en el orden social a las empresas “Pilsa, S.A., Construcciones Mangut, S.L., Osorio Cárnicas, S.L. y Occidental de Granitos, S.L.”

7517

Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico

Expropiaciones.— Resolución de 24 de abril de 2006, de la Secretaría General, por la que se someten a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de “Carretera EX-211, entre la EX-103 y el límite de provincia con Córdoba por Monterrubio de la Serena. Tramo: Peraleda del Zaucejo-Monterrubio de la Serena” 7518

Consejería de Sanidad y Consumo

Notificaciones.— Anuncio de 17 de abril de 2006 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador seguido a “GSM Bahía, S.L.” 7559

Notificaciones.— Anuncio de 20 de abril de 2006 sobre notificación de resolución de expediente sancionador incoado a “Club Monteros de Cáceres” 7559

Consejería de Desarrollo Rural

Concurso.— Resolución de 21 de abril de 2006, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de “Puente I sobre el río Botoz en el camino rural de servicio Botoz, en el término municipal de Puebla del Prior”. Expte.: 0631011F0057 7560

Concurso.— Resolución de 25 de abril de 2006, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de “Puente sobre la ribera de Gata en el camino de Villabuena de Gata a Perales del Puerto y sus accesos”. Expte.: 0631011F0059 7561

Concurso.— Resolución de 25 de abril de 2006, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de “Reparación del puente del Parral en Jarandilla de la Vera”. Expte.: 0631011F0061 7562

Consejería de Hacienda y Presupuesto

Concurso.— Resolución de 26 de abril de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación del expediente de

“Consultoría y asistencia para el apoyo de los trabajos de control derivados de la aplicación del R (CE) 438/2001 de la Comisión”. Expte.: AT2006007 7563

Concurso.— Resolución de 27 de abril de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación del servicio de “Desarrollo e implementación del Sistema de Información para la Dirección (IPD) de la Junta de Extremadura”. Expte.: SER2006008 7565

Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio

Información pública.— Corrección de errores al Anuncio de 15 de febrero de 2006 sobre instalación y apertura de explotación porcina. Situación: paraje “El Pardo”, parcela 304 del polígono 4. Promotor: D.ª Joaquina Sánchez Vera, en Berlanga 7566

Información pública.— Anuncio de 6 de marzo de 2006 sobre construcción de explotación porcina. Situación: finca “Los Charnecales”, parcelas 36 y 139 del polígono 12 y parcela 312 del polígono 13. Promotor: Saludables Sierra de San Miguel, S.L., en Villagarcía de la Torre 7566

Información pública.— Anuncio de 15 de marzo de 2006 sobre instalaciones para explotación porcina. Situación: “La Dehesilla”, parcela 329 del polígono 2. Promotor: D. Fernando Díaz González, en Segura de León 7567

Información pública.— Anuncio de 24 de marzo de 2006 sobre construcción de una central de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos de 1,3 mW. Situación: paraje “La Gatera de Herguijuela”, parcela 118 del polígono 19. Promotor: Energías Alternativas Solarig, S.A., en Madroñera 7567

Información pública.— Anuncio de 28 de marzo de 2006 sobre ampliación de industria cárnica. Situación: paraje “Las Marabelas”, finca “El Mocho”, en ctra. C-434, p.k. 46. Promotor: Mafresa el Ibérico de Confianza, S.L., en Fregenal de la Sierra 7567

Notificaciones.— Anuncio de 30 de marzo de 2006 sobre notificación de la propuesta de resolución del

expediente de desahucio incoado contra D.^a Sicilia Ruiz Hernández

7567

Servicio Extremeño de Salud

Concurso.— Corrección de errores al Anuncio de 10 de abril de 2006 por el que se convoca a pública licitación, mediante el sistema de concurso, la contratación del suministro de “Adquisición, instalación, obra y puesta en marcha de un TAC simulador con destino al Área de Salud de Mérida y un TAC simulador con destino al Área de Salud de Plasencia”. Expte.: CS/99/1100009009/06/CA

7568

Universidad de Extremadura

Concurso.— Anuncio de 10 de abril de 2006 por el que se convoca concurso público para la contratación del suministro de 4 fotocopiadoras para los Servicios Centrales de la Universidad de Extremadura. Expte.: S.024/06 ...

7569

Concurso.— Anuncio de 21 de abril de 2006 por el que se convoca concurso público para la contratación de la obra de instalación de marquesinas en aparcamientos del Campus Universitario de Cáceres. Expte.: 0.003/06

7569

Ayuntamiento de Badajoz

Urbanismo.— Anuncio de 10 de marzo de 2006 sobre Estudio de Detalle

7570

Ayuntamiento de Cabeza del Buey

Pruebas selectivas.— Resolución de 20 de abril de 2006 sobre convocatoria para proveer, mediante concurso oposición por promoción interna, una plaza de Oficial de la Policía Local

7571

Pruebas selectivas.— Resolución de 20 de abril de 2006 sobre convocatoria para proveer, mediante oposición libre, dos plazas de Agente de la Policía Local

7571

Ayuntamiento de Lobón

Pruebas selectivas.— Anuncio de 19 de abril de 2006 referente a la convocatoria para proveer varias plazas .

7571

Ayuntamiento de Monesterio

Funcionarios de Administración Local.—

Edicto de 10 de abril de 2006 sobre nombramiento de funcionario de carrera

7571

Ayuntamiento de Valdehornillos

Pruebas selectivas.— Resolución de 27 de marzo de 2006 sobre modificación de la base 7.^a de la convocatoria de una plaza de Técnico de Gestión

7572

Ayuntamiento de Cáceres

Urbanismo.— Anuncio de 18 de abril de 2006 sobre Estudio de Detalle

7572

Ayuntamiento de Moraleja

Funcionarios de Administración Local.—

Anuncio de 17 de abril de 2006 sobre nombramiento de funcionaria de carrera

7572

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

Pruebas selectivas.— Anuncio de 18 de abril de 2006 relativo a la convocatoria, mediante el sistema de concurso, de una plaza de Subinspector de la Policía Local ..

7572

Pruebas selectivas.— Anuncio de 18 de abril de 2006 relativo a la convocatoria, mediante el sistema de concurso, de una plaza de Agente de la Policía Local

7573

Ayuntamiento de Villanueva de la Vera

Urbanismo.— Edicto de 23 de febrero de 2006 sobre Estudio de Detalle

7573

Particulares

Extravíos.— Anuncio de 10 de marzo de 2006 sobre extravío del título de Graduado Escolar de D.^a Nuria Martínez Cáceres

7573

I. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

DECRETO 78/2006, de 2 de mayo, de modificación del Decreto 74/2005, de 12 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones de la Consejería de Presidencia.

El Decreto 74/2005, de 12 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones de la Consejería de Presidencia (D.O.E. n.º 43 de 16 de abril de 2005) se dictó para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 9.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 9/2004, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2005. Mediante este instrumento normativo único, se adapta la regulación de la concesión de ayudas por la Consejería de Presidencia a la nueva normativa aplicable, recogiendo las bases reguladoras de cada tipo de ayudas en Anexos.

El artículo 7.1.24 del Estatuto de Autonomía de Extremadura atribuye a nuestra Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de espectáculos públicos, debiendo no obstante armonizar su legislación con la normativa básica del Estado, cuya regulación, en materia de espectáculos taurinos, está contenida sustancialmente en la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos cuyo artículo 4 establece que la Administración podrá adoptar medidas destinadas a fomentar y proteger los espectáculos taurinos en atención a la tradición y vigencia cultural de la fiesta de los toros.

En Extremadura se encuentra muy arraigada la cultura taurina. En nuestra Comunidad se celebran todos los años más de ochocientos espectáculos taurinos, cuenta con cuarenta plazas de toros permanentes, se forma a futuros profesionales del toreo y pacen y se asientan en ella importantes ganaderías de reses bravas.

El hecho de contar con este rico patrimonio, fue causa de que por las Instituciones Autonómicas se viera la necesidad de crear un instrumento que posibilitara la participación de los agentes taurinos (aficionados, profesionales, ganaderos, órganos competentes de las Administraciones Públicas) en la toma de

decisiones sobre la materia; en base a ello, por Decreto 151/2001, de 9 de octubre, se creó el Consejo de Asuntos Taurinos de Extremadura, como órgano consultivo de instancia y participación.

En cumplimiento del artículo 6.2 del Estatuto de Autonomía, donde se establece, como uno de los objetivos básicos que han de perseguir las Instituciones Autonómicas en su actuación, la promoción de la cultura en todas sus formas, una de las cuales, como se ha indicado, es la taurina, por la Consejería de Presidencia, a través de su Dirección General de Protección Civil, Interior y Espectáculos Públicos, se vienen desarrollando distintas actividades de fomento de la fiesta y cultura de los toros, con la celebración de jornadas, cursos y publicaciones sobre la materia. Esta actividad de fomento se completa ahora con una línea de subvenciones tendente a contribuir al mantenimiento y potenciación del mundo taurino como bien cultural de Extremadura. Así, mediante el presente Decreto se modifica el Decreto 74/2005, de 12 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones de la Consejería de Presidencia para incorporar al mismo la citada línea de subvenciones.

En concordancia con lo anterior y en virtud de lo dispuesto en el art. 90.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta de la Consejera de Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 2 de mayo de 2006,

DISPONGO:

Artículo único. Modificación del Decreto 74/2005, de 12 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones de la Consejería de Presidencia.

Se modifica el Decreto 74/2005, de 12 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones de la Consejería de Presidencia, en los siguientes términos:

Uno. Se añade al artículo 1 un nuevo párrafo para incluir entre las bases reguladoras de la concesión de subvenciones de la Consejería de Presidencia las relativas al apoyo y fomento de las actividades taurinas con el siguiente contenido:

“— Bases reguladoras de la concesión de subvenciones dirigidas al apoyo y fomento de las actividades taurinas”.

Dos. Se añade como Anexo IX del Decreto 74/2005 el siguiente texto:

“ANEXO IX

BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS AL APOYO Y FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES TAURINAS:

Base Primera. Objeto y modalidades de las subvenciones.

1. El objeto de estas subvenciones se concreta en el fomento y apoyo de actividades relacionadas con el mundo taurino con la finalidad de potenciar la fiesta y cultura de los toros.

Con tal finalidad serán subvencionables las siguientes actividades:

- Actividades de información, difusión y divulgación de la fiesta de los toros en Extremadura.
- Las Publicaciones, revistas, exposiciones y demás actividades análogas relacionadas con la cultura taurina extremeña.

2. Se regulan las dos modalidades de subvención siguientes:

- Modalidad A: Subvenciones destinadas a Mancomunidades, Municipios y Entidades Locales Menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Modalidad B: Subvenciones destinadas a personas físicas o entidades privadas sin ánimo de lucro.

Base Segunda. Procedimiento de concesión y carácter de las subvenciones.

1. El procedimiento general para la concesión de las subvenciones a que se refiere el presente Decreto será el de concurrencia competitiva y convocatoria periódica, que se efectuará mediante publicación en el Diario Oficial de Extremadura de una Orden de la Consejería de Presidencia, siempre teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias, considerándose iniciado de oficio, a efectos de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 3/1985, de 19 de abril, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2. La instrucción del procedimiento corresponderá al Director General de Protección Civil, Interior y Espectáculos Públicos de la Consejería de Presidencia y la resolución a la Consejera de Presidencia de la Junta de Extremadura.

3. Las convocatorias habrán de especificar la aplicación del presente Decreto a la concesión de las subvenciones, con

expresión del Diario Oficial de Extremadura en el que fue publicado.

Base Tercera. Requisitos de los beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de la Modalidad A de subvención, los Municipios y Entidades Locales Menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura que realicen o estén en condiciones de realizar las actividades o actuaciones de interés en materia taurina previstas en la Base Primera.

También podrán ser beneficiarios de esta modalidad de subvención, las Mancomunidades de Municipios de Extremadura legalmente constituidas, que tengan asumido entre sus servicios mancomunados el fomento de la cultura y el ocio en general y realicen o estén en condiciones de realizar las actividades o actuaciones de interés en materia taurina previstas en la Base Primera.

Con el objeto de racionalizar la actividad administrativa, los municipios integrantes de una mancomunidad que resulte beneficiaria de esta subvención, no podrán ser beneficiarios de la misma de forma individualizada.

2. Podrán ser beneficiarios de la Modalidad B de subvención las personas físicas que estén en pleno uso de sus derechos civiles o las entidades privadas sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, que desarrollen su actividad preferentemente en Extremadura, que realicen o estén en condiciones de realizar las actividades o actuaciones de interés en materia taurina previstas en la Base Primera.

3. Los solicitantes de las subvenciones deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Autonómica, el Estado y la Seguridad Social antes de la propuesta de resolución de concesión y antes del pago de la subvención.
- b) No estar incurso en alguna de las prohibiciones establecidas para obtener la condición de beneficiarios en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Base Cuarta. Cuantía.

La cuantía de las subvenciones estará limitada a la existencia de disponibilidad presupuestaria y se financiará con cargo a los presupuestos de la Consejería de Presidencia, en la partida correspondiente.

La cuantía de la subvención no superará, para cualquiera de las modalidades, los 6.000 euros por beneficiario, cuantificándose su importe en atención al número de solicitudes y a los criterios de valoración establecidos en la base séptima.

Base Quinta. Solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes, dirigidas al titular de la Consejería de Presidencia, serán suscritas por los órganos competentes de las Entidades Locales, así como por las personas físicas o representantes legales de las entidades privadas y se ajustarán al modelo que se publique en la correspondiente Orden de convocatoria.

Las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación:

a) Certificado del funcionario que ejerza las funciones de fe pública en cada una de estas entidades locales en el que conste la identidad del alcalde o del presidente, en su caso, cuando los solicitantes sean ayuntamientos, entidades locales menores y mancomunidades de municipios.

b) Fotocopia compulsada del D.N.I. o del pasaporte, cuando los solicitantes sean personas físicas.

c) Fotocopia compulsada del D.N.I. o del pasaporte del representante legal, fotocopia compulsada del acta constitutiva de la entidad y fotocopia compulsada de los estatutos de la misma, cuando los solicitantes sean entidades privadas.

d) Memoria de la actividad o proyecto para el que se solicite la subvención, en la que se exprese su contenido básico, su adecuación al objeto a que se refiere la base primera de este Decreto, su calendario de ejecución, así como los efectos que de esta actividad o proyecto se derivan en beneficio de la fiesta y cultura de los toros.

e) Presupuesto detallado de los gastos de la actividad o proyecto para el que se solicita la subvención, indicando si se participa en su financiación y, en este caso, cantidad con la que se participa.

f) Certificados originales, o fotocopias compulsadas de los mismos, de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social que acrediten, respectivamente, que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, o autorización del interesado al órgano gestor para la comprobación de oficio de dichos datos a efectos de la percepción de ayudas públicas.

Están exentos de presentar los anteriores certificados los ayuntamientos, entidades locales menores y mancomunidades de municipios.

g) Certificado original, o fotocopia compulsada del mismo, que acredite que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Autonómica, o autorización del interesado al órgano gestor para la comprobación de oficio de dichos datos a efectos de la percepción de ayudas públicas.

h) Declaración responsable de que el solicitante no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos o no se acompañan los documentos señalados en este Decreto o en la Orden de convocatoria, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la advertencia de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución del órgano competente, que agotará la vía administrativa.

Base Sexta. Plazo y lugar de presentación de las solicitudes.

1. El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes que se computará a partir del día siguiente al de publicación de la Orden de convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

2. Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General de la Consejería de Presidencia (Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida), en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, en las oficinas de registro de las Entidades Locales que disponen de Ventanilla Única o en cualquiera de los Registros y Oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Base Séptima. Criterios de concesión de las subvenciones.

La concesión de las subvenciones en ambas modalidades se otorgará a las actividades o proyectos que obtengan mayor puntuación, teniendo en cuenta las aplicaciones presupuestarias y hasta que se extinga el crédito disponible, conforme a los siguientes criterios de valoración:

a) El interés de la actividad o proyecto para el que se solicita la subvención, en relación con los objetivos señalados en la Base Primera de este Decreto y, en particular, su contribución al

fomento de la protección, conservación, investigación y difusión de la fiesta de los toros en Extremadura y el patrimonio histórico-cultural que conlleva: de 0 a 3 puntos.

b) Repercusión social del proyecto o actividad a subvencionar, atendiendo a su ámbito territorial, finalidad, difusión y número de personas beneficiadas: de 0 a 3 puntos.

c) Que el Beneficiario participe en la cofinanciación del proyecto o actividad: de 0 a 1 punto.

d) Que el beneficiario no haya sido subvencionado en ejercicios anteriores en cualquiera de las dos modalidades: de 0 a 1 punto.

Base Octava. Adjudicación de la subvención y Resolución.

1. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de tres meses contado a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de instancias, correspondiendo al titular de la Consejería de Presidencia la competencia para resolver.

2. Las actividades o proyectos se valorarán, conforme a los criterios fijados en la Base Séptima, por una Comisión de Valoración creada al efecto y formada por los siguientes representantes de la Dirección General de Protección Civil, Interior y Espectáculos Públicos de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura:

— Presidente:

El Titular del Servicio de Interior y Espectáculos.

— Vocales:

El Titular del Servicio de Régimen Jurídico y Registros.

El Asesor Jurídico del Servicio de Interior y Espectáculos Públicos.

— Secretario:

El Titular del Negociado del Servicio de Interior y Espectáculos Públicos.

La Comisión de Valoración se regirá por lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en la legislación básica del Estado.

Evaluada las solicitudes, la Comisión de Valoración emitirá un Informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

El titular de la Dirección General de Protección Civil, Interior y Espectáculos Públicos, como órgano instructor del procedimiento, a

la vista del expediente y del Informe de la Comisión de Valoración, elevará propuesta de Resolución debidamente motivada al titular de la Consejería de Presidencia.

3. La Resolución del titular de la Consejería de Presidencia que agotará la vía administrativa, incluirá la relación de actividades o proyectos seleccionados en cada modalidad, con indicación de los beneficiarios y la cuantía concedida; además, en la Resolución se hará constar de manera expresa la desestimación del resto de las solicitudes.

4. La Resolución será publicada en el Diario Oficial de Extremadura pudiéndose consultar a través de Internet en la dirección que se especificará en la correspondiente Orden de convocatoria.

5. La Resolución de concesión de ayudas para el fomento y apoyo de la fiesta y cultura de los toros podrá incluir ayudas a proyectos o actividades que con este fin se hayan realizado con anterioridad a la fecha de la misma, siempre que se hubieran iniciado después de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

6. Transcurrido el plazo máximo para resolver sin haber sido dictada y publicada la Resolución expresa, se entenderá que ésta es desestimatoria de la solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Disposición Adicional Primera de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, según la modificación introducida por la Ley 7/2003, de 19 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2004.

Base Novena. Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones de los beneficiarios:

a) Acreditar que se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado, la Hacienda Autonómica y la Seguridad Social a efectos de la percepción de ayudas públicas, antes de la resolución de concesión de la subvención.

b) Realizar la actividad o proyecto que fundamenta la concesión de la ayuda, así como su justificación, antes del 1 de noviembre de cada anualidad, de conformidad con la Base Décima del presente Decreto.

c) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras ayudas, ingresos o recursos que financien los proyectos o actividades subvencionadas, tan pronto como se conozcan y, en

todo caso, con anterioridad a la justificación de la realización de actividades.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación de la efectiva realización y de control financiero de la actividad o proyecto objeto de la ayuda que pueda realizar en cualquier momento el órgano concedente, aportando cuanta información se les requiera en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

e) Tanto en la publicidad, como en la información, difusión y publicaciones, que se realicen de las actividades e inversiones subvencionadas, deberá aparecer el logotipo de la Junta de Extremadura, junto con la mención de la Consejería de Presidencia según las prescripciones de su manual de identidad corporativa y deberá citarse que las mismas se han ejecutado con la ayuda o subvención de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura.

f) En general las previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, General de Subvenciones, que le sean de aplicación.

Base Décima. Justificación de la realización de los proyectos o actividades subvencionables.

1. Los beneficiarios deberán realizar y justificar la realización del proyecto o actividad subvencionable antes del 1 de noviembre del año en curso.

2. La justificación se realizará presentando los siguientes documentos:

a) Memoria final donde se describa la actividad o proyecto llevado a cabo, su adecuación a la finalidad por la que fue concedida la subvención, así como lugar y fecha de su realización.

b) Cuenta justificativa que deberá incluir:

— Facturas originales, o fotocopias compulsadas de las mismas, debidamente relacionadas y totalizadas, así como de la documentación probatoria del pago de las mismas que acrediten el gasto realizado, justifiquen la totalidad de la inversión efectuada y el cumplimiento íntegro del proyecto subvencionado.

— Declaración jurada del beneficiario o representante legal haciendo constar que todos los gastos han sido efectuados con ocasión de la realización del proyecto o actividad subvencionada.

3. Si vencido el plazo de justificación, los beneficiarios no hubieren presentado los documentos anteriormente referidos, se les requerirá para que los aporten en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo sin atender al requerimiento, se entenderá incumplida la obligación de justificar

los gastos, con las consecuencias establecidas en la base Undécima de este Decreto.

Base Undécima. Pérdida del derecho al cobro de la subvención.

En el supuesto de que el beneficiario incumpliere las obligaciones a las que está sujeto, o no hubieren presentado o subsanado los documentos justificativos de la subvención en plazo, la Consejera de Presidencia de la Junta a propuesta del Director de Protección Civil, Interior y Espectáculos Públicos, previa audiencia al interesado y mediante la correspondiente resolución, que agotará la vía administrativa, podrá declarar la pérdida del derecho al cobro de la ayuda concedida.

Base Duodécima. Pago de la subvención.

1. Comprobado el cumplimiento de las condiciones exigidas al beneficiario, y presentada o subsanada dentro de plazo la documentación a que se refiere la base Décima, se acordará el reconocimiento de la obligación y se formulará la correspondiente propuesta de pago, transfiriéndose el total del importe de la cantidad subvencionada a la cuenta bancaria que designe el beneficiario de la ayuda.

2. Si los gastos acreditados fueren de menor importe a los del presupuesto inicial, se procederá a la disminución proporcional de la subvención concedida, siempre y cuando se cumpla la finalidad para la cual fue otorgada.

Base Decimotercera. Revocación y reintegro de las subvenciones.

1. El incumplimiento total por parte del beneficiario de la actividad objeto de la subvención, del destino o finalidad para el que fue otorgada la misma, de los requisitos y obligaciones establecidas en este Decreto, en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en cuantas otras normas fueren de aplicación, dará lugar, previa audiencia al interesado, a la revocación de la misma y el consiguiente reintegro de la totalidad de la ayuda percibida.

2. El incumplimiento parcial de las obligaciones anteriormente referidas, de modo que lo cumplido por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos u obligaciones, la cantidad a reintegrar vendrá determinada proporcionalmente en función de los gastos y pagos que se hubieran justificado.

Base Decimocuarta. Incompatibilidad.

1. El importe de la subvención otorgada para cada proyecto o actividad será compatible con otras subvenciones o ayudas de

cualquier Administración Pública o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales para la misma finalidad, siempre y cuando no supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario. En este caso el exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada deberá ser reintegrado.”

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el “Diario Oficial de Extremadura”.

Mérida, a 2 de mayo de 2006.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

La Consejera de Presidencia,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 24 de abril de 2006 por la que se establecen los requisitos legales de gestión y las buenas condiciones agrarias y medioambientales que deben cumplir los agricultores que reciban pagos directos de la Política Agraria Común en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El Reglamento (CE) 1782/2003 del Consejo de 29 de septiembre de 2003, por el que se establecen las disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa en el marco de la Política Agrícola Común y se instauran determinados regímenes de ayuda a los agricultores, dedica el Capítulo I de su Título II a la condicionalidad, introduciendo en su artículo 3, las obligaciones de cumplir los requisitos legales de gestión citados en su Anexo III, y las buenas condiciones agrarias y medioambientales que establezcan los Estados Miembros en virtud de su artículo 5, para todos los agricultores que reciban ayudas directas de la PAC.

El citado artículo 3, establece asimismo, que la autoridad nacional competente proporcionará a los agricultores la lista de los requisitos legales de gestión y de las buenas condiciones agrarias y medio ambientales que deberán respetar.

El Reglamento (CE) 796/2004 de la Comisión, de 21 de abril de 2004, modificado por el Reglamento (CE) 239/2005 de la Comisión, de 11 de febrero, el Reglamento (CE) 1954/2005 de la Comisión de 29 de noviembre y por el Reglamento (CE) 2184/2005, de 23 de diciembre, por el que se establecen las disposiciones para la aplicación de la condicionalidad, la modularización y el sistema integrado de gestión y control previstos en el Reglamento (CE) 1782/2003 del Consejo, establece los criterios para la realización de los controles relacionados con la condicionalidad, así como las bases para la determinación de las reducciones y exclusiones de los pagos directos por incumplimiento de los requisitos legales de gestión y las buenas condiciones agrarias y medioambientales.

El Real Decreto 2352/2004, de 23 de diciembre, sobre la aplicación de la condicionalidad en relación con las ayudas directas en el marco de la Política Agrícola Común, establece en su artículo 4, las buenas condiciones agrarias y medioambientales a cuyo cumplimiento estarán sujetos los productores que reciban pagos directos en el marco de la política agrícola común, permitiendo a su vez, la adaptación de las mismas a las diferentes condiciones locales agrarias y medioambientales.

El Real Decreto 1618/2005, de 30 de diciembre, sobre la aplicación del régimen de pago único y de otros regímenes de ayuda directa a la agricultura y ganadería, establece en su artículo 5 que todo agricultor que solicite uno o varios de los pagos directos relacionados en el artículo 1 debe cumplir en su explotación los requisitos legales de gestión y las buenas condiciones agrarias y medioambientales establecidas en el Real Decreto 2352/2004, de 23 de diciembre, sobre la aplicación de la condicionalidad en relación con las ayudas directas en el marco de la Política Agrícola Común.

El Decreto 70/2005, de 29 de marzo, por el que se determina el organismo especializado de control de la condicionalidad en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone, en su artículo 2, que a efectos de los controles de la condicionalidad, se establece como Autoridad Competente y organismo especializado de control la Dirección General de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

La Orden de 3 de agosto de 2005 establecía en la Comunidad Autónoma de Extremadura los requisitos legales de gestión y las buenas condiciones agrarias y medioambientales que debían cumplir los agricultores que recibieran pagos directos de la Política Agraria Común, como consecuencia de las solicitudes de ayuda presentadas en el año civil 2005 por alguno de los

regímenes recogidos en el Anexo I del Reglamento (CE) 1782/2003. Esta Orden se hace insuficiente por la entrada en vigor de nuevos requisitos legales de gestión a partir del 1/01/2006 establecidos en el Anexo III del Reglamento (CE) 1782/2003, por lo que para la adecuada aplicación de la normativa reguladora de la condicionalidad en nuestra Comunidad Autónoma y sin perjuicio de la directa aplicabilidad de la reglamentación comunitaria,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

Esta Orden tiene por objeto establecer en el ámbito de Comunidad Autónoma de Extremadura, los requisitos legales de gestión y las buenas condiciones agrarias y medioambientales que deberán cumplir los agricultores que reciban pagos directos, de conformidad con el Reglamento (CE) 1782/2003 del Consejo, de 29 de septiembre de 2003, por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa, en el marco de la Política Agrícola Común y se instauran determinados regímenes de ayuda a los agricultores.

Será de aplicación a todos los agricultores cuya explotación o parte de la misma, esté ubicada en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura y que reciban pagos directos como consecuencia de la solicitud de ayuda presentada en el año civil 2006 por alguno de los regímenes recogidos en el Anexo I del Reglamento (CE) 1782/2003 modificado parcialmente por el Reglamento (CE) 2183/2005 de la Comisión de 22 de diciembre.

Artículo 2. Buenas condiciones agrarias y medioambientales y requisitos legales de gestión.

Los agricultores a los que se refiere el artículo 1 deberán cumplir los requisitos y normas que se relacionan a continuación:

A) Buenas condiciones agrarias y medioambientales.

1. Protección del suelo contra la erosión.
2. Conservación de la materia orgánica del suelo.
3. Mantenimiento de la estructura orgánica del suelo y evitar su compactación.
4. Mantenimiento mínimo de las superficies agrícolas.
5. Evitar el deterioro de los hábitats.

B) Requisitos legales de gestión

1. Medio ambiente
2. Salud pública, zoonosidad y fitosanidad.

Las normas señaladas deberán ser respetadas en aquellas explotaciones o parte de las mismas ubicadas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 3. Aplicación de las reducciones y exclusiones.

En caso de incumplimiento de los requisitos y normas establecidos, y a los efectos de determinar las reducciones y exclusiones de ayuda previstas en los artículos 66 y 67 del Reglamento 796/2004 de la Comisión de 21 de abril de 2004, modificado por el Reglamento 239/2005 de la Comisión del 11 de febrero y por el Reglamento 1954/2005 de la Comisión de 29 de noviembre, en el informe que genere el organismo de control, así como las reducciones que resuelva el organismo pagador, se tendrá en cuenta el ámbito de aplicación del requisito o norma incumplido así como la gravedad, alcance, persistencia y repetición del incumplimiento.

Artículo 4. Relación de las Buenas Condiciones Agrarias y Medioambientales.

1. Protección del Suelo contra la erosión.

Norma n.º I: Laboreo adaptado a las condiciones de la pendiente.

I. En las parcelas que se destinan a la siembra de cultivos herbáceos, no se podrá labrar la tierra en una profundidad igual o superior a los 20 cm, en la dirección de la pendiente, cuando en el recinto cultivado la pendiente media sea superior al 10%.

II. Así mismo no deberá labrarse la tierra en una profundidad igual o superior a los 20 cm, en cultivos de viñedo, olivar y frutos secos ubicados en recintos con pendientes medias iguales o superiores al 15%, salvo en el caso de que se realicen bancales, cultivo en fajas, se practique un laboreo de conservación o se mantenga una cubierta de vegetación total en el suelo que en ningún caso podrá estar compuesta por especies vegetales espontáneas invasoras.

En las parcelas de cultivo de superficie igual o inferior a una hectárea, o que presenten una forma compleja, con ángulos vivos, radios de giro para el laboreo mínimos o cambiantes, no será de aplicación lo dispuesto en los párrafos anteriores.

Norma n.º 2: Cobertura vegetal del suelo.

I. En las parcelas agrícolas sembradas con cultivos herbáceos de invierno no se podrá labrar la tierra con una profundidad igual o superior a 20 cm entre la fecha de recolección y el 1 de septiembre con las siguientes excepciones:

— Parcelas de regadío en las que vaya a implantarse un segundo cultivo en la campaña.

— Parcelas de secano en las que haya un exceso de producción de biomasa con respecto a la producción normal de la zona o comarca donde se encuentre ubicada la parcela que impida o dificulte la realización en condiciones normales de las labores culturales tradicionales propias de la zona. Este exceso de producción de biomasa debe ser certificado por un técnico competente a la materia.

II. Se permite realizar labores que alteren y remuevan el perfil del suelo en una profundidad mayor de 20 cm cuando las mismas tengan por objeto la realización de cortafuegos perimetrales en los recintos.

III. En parcelas de olivar con una pendiente media igual o superior al 15% en las que se mantenga el suelo desnudo en los ruedos de los olivos por la aplicación de herbicidas, se deberá mantener una cubierta vegetal en las calles transversales a la línea de máxima pendiente, que en ningún caso podrá estar compuesta por las especies vegetales espontáneas invasoras.

IV. No se podrán arrancar olivos en recintos con pendiente media igual o superior al 15% sin la autorización expresa del órgano administrativo competente. Dicho arranque estará condicionado a que la protección contra la erosión proporcionada por el cultivo o aprovechamiento posterior sea como mínimo, similar a la aportada por los olivos arrancados.

Se deberán respetar las normas para el mantenimiento de los olivares en buen estado vegetativo.

V. No se podrá arrancar ningún pie del resto de cultivos leñosos de secano en parcelas con pendiente media igual o superior al 15% sin la autorización expresa del órgano competente. Dicho arranque estará condicionado a que la protección contra la erosión proporcionada por el cultivo posterior sea, como mínimo, similar a la aportada por los pies arrancados.

VI. Las tierras de cultivo destinadas a retirada o a barbecho deberán mantenerse en condiciones adecuadas al cultivo, mediante cualquiera de los siguientes métodos:

— Prácticas tradicionales de cultivo.

— Prácticas de mínimo laboreo.

— Mantenimiento de una cubierta vegetal adecuada, espontánea o mediante la siembra de especies mejorantes.

— Aplicación de herbicidas autorizados de baja peligrosidad y sin efecto residual.

— En el caso de parcelas de barbecho además de los métodos citados, el mantenimiento podrá realizarse mediante pastoreo.

Aquellas tierras que no vayan a ser cultivadas, ni destinadas al pastoreo, ni al barbecho tradicional, ni a retirada de tierras, deberán mantenerse en condiciones adecuadas de cultivo, con los mismos métodos que los descritos anteriormente, salvo que en este caso, no se podrá aplicar herbicidas, pero se podrán realizar cuantas labores de mantenimiento sean precisas para eliminación de malas hierbas y de vegetación invasora arbustiva y arbórea.

Norma n.º 3. Mantenimiento de las terrazas de retención.

Las terrazas de retención deberán mantenerse en buen estado de conservación con su capacidad de drenaje, así como los ribazos y caballones existentes, evitando los aterramientos y derrumbamientos, y muy especialmente, la aparición de cárcavas. Se deberá proceder a su reparación o a adoptar las medidas necesarias, en cada caso.

2. Conservación de la materia orgánica del suelo. Gestión de rastrojeras y restos de poda.

I. Queda prohibida la quema de rastrojos salvo por razones fitosanitarias y previa autorización del organismo competente. En cualquier caso, la quema estará condicionada al cumplimiento de las normas establecidas en materia de prevención de incendios.

II. Se aconseja el picado e incorporación al terreno de los restos de cosecha y restos de poda o su utilización para elaboración de compost.

En caso de utilizar la quema como método de eliminación se deberá realizar de acuerdo a la normativa establecida.

Se entiende por restos de cosecha los procedentes de cultivos herbáceos que estén segados y sobre el suelo.

3. Mantenimiento de la estructura del suelo y evitar su compactación.

En suelos saturados o encharcados, excepto los arrozales, o con nieve, no se podrá realizar el laboreo ni pasar con vehículos sobre el terreno.

Cuando accidentalmente las labores que se citan a continuación deban realizarse coincidiendo con épocas de lluvias, podrán llevarse a cabo siempre que la presencia de huellas de rodadura de vehículos de más de 15 cm de profundidad no supere los siguientes porcentajes respecto de la superficie de la parcela:

- Recolección de cosecha: 25%.
- Abono de cobertura: 10%.
- Tratamientos fitosanitarios: 10%.
- Manejo y suministro de alimentos al ganado: 10%.

4. Garantizar un mantenimiento mínimo de las superficies agrícolas.

I. Con respecto a la protección de los pastos permanentes, no se podrán quemar ni roturar los mismos, salvo para labores de regeneración de la vegetación. En el caso de regeneración mediante quema, será necesaria la previa autorización y el control del organismo competente, y realizarse con arreglo a la normativa establecida. En todo caso, será obligatorio la adopción de medidas destinadas a la protección del arbolado en la zona de quema y su entorno.

Para garantizar el buen manejo de los pastos permanentes y su mantenimiento en condiciones adecuadas que evite su degradación y su invasión por matorral, se podrá optar por mantener un nivel mínimo de carga ganadera efectiva, que será siempre igual o superior a 0,1 UGM/ha o realizar labores mecánicas de mantenimiento, o por una combinación de ambas medidas cuando con la carga ganadera no fuera suficiente.

II. En parcelas de cultivo deberá evitarse el desarrollo de especies vegetales espontáneas invasoras.

5. Evitar el deterioro de los hábitats.

I. Será necesario disponer de una autorización emitida por el Órgano Competente, para realizar una alteración significativa de los linderos y otros elementos estructurales de los terrenos. Se exceptúan de esta obligación la construcción de regueros y banquetes, así como la nivelación del terreno que se realice en aquellas parcelas que se vayan a dedicar al cultivo del arroz.

II. No se podrá aplicar productos fitosanitarios, fertilizantes, lodos de depuradora, compost, purinas o estiércoles, ni limpiar la

maquinaria empleada para estas aplicaciones sobre terrenos encharcados o con nieve, ni sobre aguas corrientes o estancadas. Se exceptúa de esta prohibición la aplicación de tratamientos fitosanitarios y de fertilizantes en parcelas de cultivo de arroz y en otros cultivos cuando la realización de dichos tratamientos coincida accidentalmente con época de lluvias.

III. Las explotaciones ganaderas en estabulación permanente o semipermanente deberán disponer y utilizar tanques de almacenamiento o fosas, estercoleros y bolsas impermeabilizadas natural o artificialmente, estancos y con capacidad adecuada, en caso contrario dispondrán de la justificación del sistema de retirada de los estiércoles y/o purinas de la explotación.

No se podrán realizar aplicaciones de purinas en recintos con una pendiente media o superior al 20%, ni a menos de 10 metros de cursos naturales de agua y zonas húmedas.

Artículo 5. Relación de Requisitos Legales de Gestión.

I. Medio Ambiente.

Norma n.º I: Directiva 79/409/CEE relativa a la conservación de las aves silvestres.

I. Se deberán preservar los hábitats naturales de las especies de aves migratorias, amenazadas y en peligro de extinción. Para ello, no se deberán destruir los elementos estructurales de las parcelas como márgenes, ribazos, setos, etc. especialmente los relacionados con la red fluvial y de cañadas.

II. Queda prohibido el abandono en superficie de materiales residuales de actividad agrícola y ganadera tales como: plásticos, envases, embalajes y residuos de productos fitosanitarios, zoonutrientes y fertilizantes.

III. Queda prohibido herir, matar, capturar o poseer cualquier ave silvestre. Se exceptúan las acciones y especies reguladas por la norma de caza, así como todas aquellas prácticas que en este sentido cuenten con la autorización expresa de la Dirección General de Medio Ambiente.

IV. Queda prohibido dañar, retener o destruir nidos, huevos o crías de aves silvestres.

V. De igual manera, las labores agrícolas, ganaderas o forestales no podrán afectar la reproducción o cría de las especies protegidas, especialmente en lo que se refiere a la existencia, en terrenos de cultivos, de polladas de aves rapaces y esteparias, en

particular, aguilucho cenizo, lagunero y pálido, avutarda, sisón, ganga, ortega y canastera.

VI. Queda prohibida la caza en época de veda, salvo los casos excepcionales recogidos en la Ley.

VII. Queda prohibido utilizar métodos de destrucción masivos o no selectivos para la captura o muerte de aves: trampas, lazas, cuerda, artefactos eléctricos para matar, aturdir o asustar, venenos o sustancias envenenadas o estupefacientes, ballestas, armas automáticas o semiautomáticas, iluminación artificial señuelos o vehículos de propulsión mecánica para la caza de aves, animales ciegos o mutilados como señuelo vivo, utilización de grabadoras, espejos o artefactos deslumbrantes, dispositivos de caza nocturna, explosivos, redes y trampas no selectivas.

Norma n.º 2: Directiva 80/68/CEE sobre protección de las aguas subterráneas contra la contaminación.

Se prohíbe la realización de vertidos de residuos de productos zoonosanitarios y fitosanitarios, así como el lavado de envases, tanques o cubas de tratamiento de aplicación de estos productos.

Norma n.º 3: Directiva 86/278/CEE sobre protección del medio ambiente y en particular de los suelos en la utilización de los lodos de depuradora en agricultura.

La utilización de lodos de depuradora en agricultura estará sujeta a la existencia de la correspondiente documentación, expedida por la depuradora y además se deberán cumplir los plazos estipulados tras la aplicación de los usos en cultivos hortofrutícolas para consumo humano, así como en los forrajes para consumo animal.

Norma n.º 4: Directiva 91/676/CEE relativa a la protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos.

Según lo establecido en la Orden de 7 de marzo de 2003 por la que se declaran zonas vulnerables a la contaminación por nitratos de origen agrario en la Comunidad Autónoma de Extremadura, las explotaciones agrícolas y ganaderas situadas en dichas zonas deberán cumplir las siguientes medidas:

I. Mantener un cuaderno de explotación correctamente cumplimentado en el que conste para cada uno de los cultivos: cultivo, variedad, fecha de siembra, cultivo precedente, dosis total de nitrógeno aplicada al suelo por hectárea, cantidad de estiércol aplicado y momento de aplicación, tipo de producto nitrogenado empleado, forma de aplicación, momento de la aplicación, volumen

total de agua aplicada en el riego, fecha y dosis de cada riego, fecha de recolección y producción final.

II. La cantidad máxima por hectárea de estiércol a aplicar al terreno será la que contenga 170 Kg/año de nitrógeno, de acuerdo con lo establecido en el epígrafe 3.2 (aportación máxima de nitrógeno a los cultivos) del Anexo de la Orden de 13 de junio de 2003, por la que se aprueba el programa de actuación aplicable en las zonas vulnerables a la contaminación por nitratos procedentes de fuentes agrarias en Extremadura.

III. Se prohíbe la aplicación de fertilizantes en los momentos anteriores a los que se prevean lluvias persistentes así como la aplicación de fertilizantes nitrogenados en suelos inundados —excepto arroz— y saturados, mientras se mantengan estas condiciones.

IV. En los suelos cercanos a cursos de agua se establecerá como margen de seguridad una franja de 10 metros de ancho sin abonar.

Norma n.º 5: Directiva 92/43/CEE sobre la conservación de los hábitats naturales y de la flora y fauna silvestre.

Se deben respetar los espacios designados para su inclusión en la Red Natura 2000, así como los hábitats y las especies de flora y fauna silvestres.

I. Queda prohibido recoger, cortar, arrancar o destruir ejemplares de las especies vegetales citadas en los Anexos de las Directivas 92/43/CEE o en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas en Extremadura.

II. Queda prohibido poseer, transportar, comerciar o intercambiar con fines de venta plantas de especies protegidas.

III. Queda prohibido dañar o molestar a las especies de fauna silvestre. Se prohíbe utilizar métodos de destrucción masivos o no selectivos para su captura o muerte, tales como trampas, lazas, cuerdas, artefactos eléctricos para matar, aturdir o asustar, venenos o sustancias envenenadas o estupefacientes, ballestas, armas automáticas o semiautomáticas, iluminación artificial, señuelos de vehículos de propulsión mecánica para cazar, animales ciegos o mutilados como señuelo vivo, utilización de grabadoras, gas, humo, espejos o artefactos deslumbrantes, dispositivos de caza nocturna, explosivos, redes y trampas no selectivas.

IV. Queda prohibida la introducción de especies, subespecies, variedades o razas de flora y fauna silvestre distintas de las autóctonas, salvo autorización expresa de la Dirección General de Medio Ambiente.

2. Salud pública, zoonosidad y fitosanidad.

Norma n.º 1: Directiva 92/102/CEE del Consejo relativa a la identificación y al registro de animales.

En explotaciones de ganado porcino debe existir un libro de registro de animales, y éste debe estar cumplimentado y actualizado de acuerdo con la normativa vigente. Así mismo, el productor debe conservar la documentación justificativa relativa al origen, identificación de destino de los animales que haya poseído, transportado, comercializado o sacrificado.

En explotaciones de ganado porcino todos los animales deben estar identificados según establece la normativa reguladora.

Norma n.º 2: Reglamento (CE) 21/2004 relativo a la identificación y registro de los animales de las especies ovina y caprina.

En explotaciones de ganado ovino y caprino debe existir un libro de registro de animales, y éste debe estar cumplimentado y actualizado de acuerdo con la normativa vigente. Así mismo, el productor debe conservar la documentación justificativa relativa al origen, identificación de destino de los animales que haya poseído, transportado, comercializado o sacrificado.

En explotaciones de ganado ovino y caprino todos los animales deben estar identificados según establece la normativa reguladora.

Norma n.º 3: Reglamento (CE) 1760/2000 por el que se establece un sistema de identificación y registro de bovinos y etiquetado de la carne de vacuno y de sus productos. Reglamento (CE) 911/2004 relativo a las marcas auriculares, los pasaportes y los registros de explotaciones.

En las explotaciones de ganado vacuno, los animales deben estar correctamente identificados, de forma individual mediante doble crotal auricular y los números de identificación deben estar acordes con los contenidos en la base de datos de identificación y registro.

En estas explotaciones debe existir un libro de registro animales, y éste debe estar cumplimentado y actualizado acuerdo con la normativa vigente, y los datos que figuren en él deben ser acordes con los animales presentes en explotación y con los datos contenidos en la base de datos de identificación y registro.

Para cada animal de la especie bovina, debe existir un documento de identificación (DIB) según modelo normalizado, y los datos contenidos en él deben ser fiel reflejo de los animales presentes en la explotación.

Norma n.º 4: Directiva 91/414/CEE del Consejo, relativa a la comercialización de los productos fitosanitarios.

Sólo podrán utilizarse los productos fitosanitarios autorizados de conformidad con las disposiciones del Real Decreto 2163/1994.

Los productos fitosanitarios deben utilizarse adecuadamente. La utilización adecuada supone el cumplimiento de las condiciones establecidas en el etiquetado y la aplicación de los principios de las buenas prácticas fitosanitarias.

Norma n.º 5: Directiva 96/22/CE del Consejo por la que se prohíbe utilizar determinadas sustancias de efecto hormonal y tireostático y sustancias β -antagonistas en la cría de ganado y por la que se derogan las Directivas 81/602/CEE, 88/146/CEE, 88/299/CEE modificada por la Directiva 2003/74.

Queda prohibida la tenencia no justificada en la explotación de las siguientes sustancias: Tireostáticos, Estilbenos, derivados de los estilbenos, sus sales y ésteres, 17- β - Estradiol o sus derivados de tipo éster, β -agonistas, o la administración de dichas sustancias a animales de explotación y a animales de acuicultura, por cualquier medio, salvo las excepciones previstas en la normativa reguladora al respecto.

Igualmente, queda prohibida la puesta en el mercado de animales que contengan las sustancias enumeradas en el párrafo anterior, salvo que dichos animales hayan sido tratados por tratamientos terapéuticos, por tratamiento zootécnico y las excepciones estipuladas en el Real Decreto 2178/2004 por el que se prohíbe utilizar determinadas sustancias de efecto hormonal y tireostático y sustancias β -agonistas de uso en la cría de ganado.

Norma n.º 6: Reglamento (CE) n.º 178/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen los principios y requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria.

Las materias primas para la alimentación animal así como los piensos compuestos existentes en la explotación deben ser sanos, cabales y de calidad suficiente y no deben suponer ningún peligro para la salud humana, la sanidad animal y el medio ambiente. Además deben reunir los requisitos documentales y de envasado recogidos en el Real Decreto 56/2002, de 18 de enero, modificado por el Real Decreto 254/2003.

Los explotadores de empresas alimentarias deberán poder identificar a cualquier persona que les haya suministrado un

alimento, un pienso, un animal destinado a la producción de alimentos, o cualquier alimento, o cualquier sustancia destinada a ser incorporada a un alimento o un pienso, o con probabilidad de serlo. Para tal fin, dichos explotadores pondrán en práctica sistemas y procedimientos que permitan poner esta información a disposición de las autoridades competentes si éstas así lo solicitan.

Los explotadores de empresas alimentarias deberán poner en práctica sistemas y procedimientos para identificar a las empresas a las que hayan suministrado sus productos. Pondrán esta información a disposición de las Autoridades Competentes si éstas así lo solicitan.

Norma n.º 7: Reglamento (CE) n.º 999/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen disposiciones para la prevención, el control y la erradicación de determinadas encefalopatías espongiformes transmisibles, y Reglamento 1292/2005.

I. Queda prohibido la alimentación de rumiantes con proteínas animales y pienso que los contengan.

Queda prohibida la alimentación, de animales productores de alimentos distintos de los rumiantes con:

- Proteínas animales elaboradas.
- Gelatina procedente de rumiantes.
- Productos derivados de la sangre.
- Proteínas hidrolizadas.
- Fosfato dicálcico y fosfato tricálcico de origen animal.
- Pienso que contengan las proteínas enumeradas en los incisos anteriores.

Con respecto a los puntos 1 y 2 de la presente norma se tendrán en cuenta las excepciones contempladas en el Anexo IV del Reglamento 1292/2005 de la Comisión de 5 de agosto.

II. Queda prohibido utilizar y almacenar piensos que contengan harina de pescado, fosfato dicálcico o fosfato tricálcico o productos derivados de la sangre en explotaciones donde haya rumiantes.

En explotaciones donde además de rumiantes coexistan otros animales de granja, la Autoridad Competente podrá autorizar el uso y almacenamiento de estos piensos, siempre que las medidas aplicadas en la explotación eviten la ingestión de estos piensos por parte de los rumiantes.

III. Los propietarios o responsables de los animales y el veterinario responsable de la explotación tienen la obligación de comunicar la sospecha de aparición de una encefalopatía espongiforme transmisible a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma tal y como establece en el artículo 6 del Real Decreto 3454/2000, de 22 de diciembre.

IV. Queda prohibido todo movimiento desde y hacia toda explotación en la que, por la Autoridad Competente, haya sido decretada la inmovilización de los animales presentes ante una sospecha de Encefalopatía Espongiforme Transmisible.

V. El agricultor titular de una explotación en la que haya sido confirmada la presencia de una encefalopatía espongiforme transmisible deberá estar en posesión de la documentación que acredite el cumplimiento de la resolución expedida por la autoridad competente.

VI. Cuando en la explotación existan animales de especies bovina, ovina o caprina procedente de comercio intracomunitario o de las importaciones, el titular de la misma deberá estar en posesión de los certificados que acrediten el cumplimiento de lo especificado en los Anexos VIII, en el caso de comercio intracomunitario, o IX, en el caso de importaciones, del Reglamento 999/2001 del Consejo.

Norma n.º 8: Directiva 2003/85/CEE del Consejo, relativa a medidas comunitarias de lucha contra la Fiebre Aftosa.

El propietario o cualquier persona que atienda a los animales estará obligado a notificar sin demora a las Autoridades Competentes o al veterinario oficial la presencia (sospechada o confirmada) de Fiebre Aftosa y mantendrá a los animales infectados o sospechosos de estar infectados con fiebre aftosa retirados de otros lugares donde haya animales de especies sensibles con riesgos de infectarse o contaminarse con el virus de la Fiebre Aftosa.

Norma n.º 9: Directiva 92/119/CEE relativa a medidas comunitarias generales para la lucha contra determinadas enfermedades de animales y medidas específicas respecto a la Enfermedad Vesicular Porcina.

I. La sospecha de la aparición de una de las enfermedades mencionadas en el Anexo I del Real Decreto 650/1994, de 15 de abril, se notificará obligatoria e inmediatamente a la Autoridad Competente.

II. El propietario o cuidador de un animal del que se sospeche que pueda estar infectado o contaminado por una de las

enfermedades referidas en el párrafo anterior observará las disposiciones contempladas en el apartado 2 del artículo 4 del Real Decreto 650/1994, con exclusión del párrafo f.

Norma n.º 10: Directiva 2000/75/CE del Consejo relativa a medidas de lucha y erradicación de la Fiebre Catarral Ovína.

Toda sospecha o confirmación de la circulación del virus de la Fiebre Catarral Ovína se notificará de forma inmediata a la Autoridad Competente.

Disposición adicional primera. Normativa aplicable.

En lo no regulado en la presente Orden, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 2352/2004, de 23 de diciembre, sobre la aplicación de la condicionalidad en relación con las ayudas directas en el marco de la Política Agrícola Común, así como en lo dispuesto en las diferentes directivas y reglamentos comunitarios y en las normas nacionales que los desarrollan, en relación con los aspectos regulados en los ámbitos de medio ambiente, salud pública, zoonosidad y fitosanidad.

Disposición adicional segunda. Derogación de normativa.

Queda derogada la Orden de 3 de agosto de 2005 de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se establecen en la Comunidad Autónoma de Extremadura los requisitos legales de gestión y las buenas condiciones agrarias y medioambientales que deben cumplir los agricultores que reciban pagos directos de la Política Agraria Común.

Disposición final primera. Autorización.

Se faculta a la Dirección General de Explotaciones Agrarias a adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 24 de abril de 2006.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

ORDEN de 24 de abril de 2006 por la que se establece la convocatoria de ayudas a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas (A.D.S.) en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2006, según Decreto 42/2006, de 7 de marzo.

El Decreto 42/2006, de 7 de marzo, establece las condiciones de concesión de ayudas para las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas, en lo sucesivo A.D.S., en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo beneficiarias de las citadas ayudas las A.D.S. que estén reconocidas mediante resolución de la Dirección General de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 23/2003, de 11 de marzo y en el Decreto 194/2005, de 30 de agosto.

En el articulado del anteriormente referenciado Decreto 42/2006, de 7 de marzo, se especifica claramente que anualmente la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente mediante orden promoverá la convocatoria de las ayudas citadas, haciendo constar en la misma tanto el plazo de solicitud como el montante económico disponible y partidas presupuestarias que lo sustentan, así como los fondos que lo financian.

La creación del marco legal de apoyo económico de un régimen de ayudas para las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas (A.D.S.) en la Comunidad Autónoma de Extremadura, tenía como fin la creación de las citadas ADS como medio para el saneamiento integral de la cabaña ganadera y la consecución de un mejor estatus sanitario de la misma.

En virtud de lo expuesto y haciendo uso de las atribuciones que me confiere la Disposición Final Primera del citado Decreto 42/2006, de 7 de marzo, y de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias habilitadas a este objeto en la vigente Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2006, resulta necesario efectuar la convocatoria de ayudas para la consecución de los fines pretendidos,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto establecer la convocatoria de ayudas a para las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2006.

Artículo 2. Solicitudes y documentación.

La ayuda convocada mediante la presente Orden, podrá ser solicitada por las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas de acuerdo con el modelo que figura en el Anexo I de esta Orden. Dicha solicitud deberá dirigirse al Ilmo. Sr. Director General de Explotaciones Agrarias, Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avda. de Portugal, s/n., 06800, Mérida, presentándose en el Registro General de esta Consejería o a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

La solicitud se acompañará de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del C.I.F. de la A.D.S.
- b) Memoria Económica Valorada, firmada por el Presidente de la A.D.S. y el/los Veterinario/s Director/es Técnico/s, aprobada en Junta Directiva, comprensiva de los siguientes extremos:
 - Actuaciones y objetivos a desarrollar en relación con el programa sanitario, de reproducción o de otra índole que se vaya a poner en marcha en el ejercicio.
 - Actualización de las relaciones nominales de socios de datos personales y de identificación de las explotaciones. La actualización de las relaciones se presentará según el modelo establecido en el Anexo I.1 del Decreto 23/2003, de 11 de marzo o en el Anexo II del Decreto 194/2005, de 30 de agosto, según corresponda, (únicamente será necesario acompañar la firma del ganadero en los casos de nueva incorporación).
 - Presupuesto estimativo con los gastos de la A.D.S. para el periodo comprendido entre el 1 de octubre del año anterior y el 30 de septiembre del año en curso.
- c) Copia del contrato en vigor del/los Veterinario/s Director/es Técnico/s con la A.D.S.
- d) Alta de terceros (si no la tuviera o se hubieran modificado los datos bancarios).
- e) Certificados emitidos por la Delegación Ministerial correspondiente y la Tesorería de la Seguridad Social, en los que se haga constar que el peticionario está al corriente de obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social.

f) Certificado expedido por la Consejería de Hacienda y Presupuestos, que haga constar que el peticionario no tiene deuda alguna con la Junta de Extremadura.

g) Declaración responsable según el modelo que figura en el Anexo II.

Los certificados referidos en los puntos e) y f) tendrán una validez de seis meses, pudiéndose exigir actualización, en su caso, a petición de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Su remisión podrá sustituirse por la presentación de una autorización a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, conforme al modelo que figura en el Anexo III de la presente Orden, para acceder a la información vía telemática sobre la situación de encontrarse al corriente de pago con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con la Seguridad Social y con Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el concreto procedimiento que se deriva de tal solicitud.

Artículo 3. Justificación de la ayuda.

Se establece como plazo máximo para la justificación de los gastos el 15 de octubre de 2006, debiendo presentar para el pago de la ayuda la correspondiente justificación, conforme al modelo que figura en el Anexo IV, acompañada de la siguiente documentación justificativa:

- a) Memoria de actividades, aprobada en Junta Directiva, donde se recojan y cuantifiquen todas las actuaciones llevadas a cabo en la A.D.S., en el periodo comprendido entre el 1 de octubre del año anterior y el 30 de septiembre del año en curso.
- b) Libro de visitas, debidamente cumplimentado, del periodo por el que se solicita la subvención.
- c) Certificación del Presidente de la A.D.S. y del Veterinario Autorizado de la misma acreditando la realización de los programas sanitarios aprobados y del correcto desarrollo de los mismos conforme al modelo que figura en el Anexo V de la presente Orden (esta certificación deberá acompañarse de relación de ganaderos que han cumplido en su totalidad mencionado programa sanitario).
- d) Memoria Económica Valorada, con los gastos realizados por A.D.S., que se acompañará de la siguiente documentación:
 - Originales o fotocopias compulsadas de las facturas justificativas, a nombre de la A.D.S., de los honorarios profesionales veterinarios.

— Originales o fotocopias compulsadas de las facturas de medicamentos veterinarios necesarios para la ejecución del programa sanitario.

— Originales o fotocopias compulsadas de las facturas, a nombre de la A.D.S., de otros gastos relacionados con el desarrollo del programa sanitario.

— Originales o fotocopias compulsadas de las facturas, a nombre de la A.D.S., de otro tipo de gastos relacionados con la gestión y el funcionamiento de la misma.

Toda esta documentación referenciada irá acompañada de la correspondiente justificación del pago.

En todo caso, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

Artículo 4. Resolución de la subvención.

Las ayudas se aprobarán, sobre presupuesto de gastos de la A.D.S. autorizado, por Resolución de la Dirección General de Explotaciones Agrarias, a propuesta de la Comisión de valoración a que hace referencia el artículo 12 del Decreto 42/2006, de 7 de marzo, a través del Servicio de Sanidad Animal que será el órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de la subvención.

La concesión de la ayuda se resolverá y notificará a los interesados en el plazo máximo de 6 meses, contados desde la publicación de la convocatoria, y el pago de la misma estará condicionado a la justificación de los gastos conforme al artículo 3 de la presente orden. Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de esta resolución, tal y como disponen los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, 13 de enero, que modifica a la anterior.

No obstante, a lo dispuesto en el párrafo anterior, la falta de notificación expresa en el plazo establecido para ello legitima al interesado para entenderla desestimada por el silencio administrativo, de acuerdo con la Disposición Adicional tercera de la Ley 3/1985, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura y artículo 25.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 5. Cuantía de la ayuda.

Estas ayudas están cofinanciadas por el FEOGA-Orientación dentro del Programa Operativo para el período 2000-2006. El 72,07% de la ayuda aportada por el FEOGA-Orientación son fondos comunitarios de la UE.

El montante económico disponible de las ayudas a que se refiere esta Orden y las partidas presupuestarias que lo sustentan, son como sigue:

Montante económico 2.412.577 euros.

Partidas presupuestarias:

Aplicación 12.02.712 B.470.00

Proyectos (Ayudas a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria):

200012002011300 Fo 1.842.702 euros

200612002001400 CA 569.875 euros

Estas cuantías podrán ser incrementadas con las cantidades que, incorporadas al presupuesto, sean aprobadas mediante Resolución del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente para esta finalidad.

Disposición final primera. Autorización.

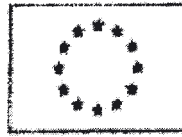
Se faculta al Director General de Explotaciones Agrarias para dictar, en el ámbito de sus competencias, cuantos actos y resoluciones resulten necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 24 de abril de 2006.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Orientación y
Garantía Agrícola

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LAS AGRUPACIONES DE DEFENSA SANITARIA GANADERAS (A.D.S.)

Don _____,
con D.N.I. nº _____, como Presidente de la A.D.S. denominada:
_____, con domicilio social en
C/Plaza _____, nº _____, Localidad
_____, C.P. _____, Provincia
de _____, Tfno.: _____,
Fax: _____, E-mail: _____.

SOLICITA acogerse a las ayudas para las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas (A.D.S.) en la Comunidad Autónoma de Extremadura de acuerdo con lo establecido en la Orden ____/2006.

A la presente solicitud acompaña:

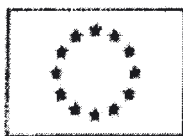
- Fotocopia compulsada del C.I.F. de la A.D.S.
- Memoria Económica Valorada, de acuerdo con lo establecido en el artº 2º.b. de la presente Orden.
- Copia del contrato en vigor del/los Veterinario/s Director/es Técnico/s con la A.D.S..
- Alta de terceros (si no lo tuviera o se hubieran modificado los datos bancarios)
- Declaración responsable según el modelo que figura en el Anexo II.
- Certificados justificativos de estar al corriente de obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social, emitidos por la Delegación Ministerial correspondiente y la Tesorería de la Seguridad Social y certificado expedido por la Consejería de Hacienda y Presupuestos, haciendo constar que el peticionario no tiene deuda alguna con la Junta de Extremadura.
- Autorización a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente para acceder a la información vía telemática sobre la situación de la A.D.S. de encontrarse al corriente de pago con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Seguridad Social y Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, (Anexo III).

En _____, a _____ de _____ de 2.00__

El Presidente de la A.D.S.

Fdo.: _____

SR. DIRECTOR GENERAL DE EXPLOTACIONES AGRARIAS
Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Avda. de Portugal s/n. 06800 MÉRIDA
(Badajoz)



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Orientación y
Garantía Agrícola

ANEXO II**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

Don _____, con D.N.I.
nº _____, como Presidente de la A.D.S. denominada:
_____, con C.I.F. _____,
y domicilio social en C/Plaza _____, nº _____,
Localidad _____, C.P. _____,
Provincia de _____, en representación de la misma, y ante el
órgano responsable de la resolución del procedimiento:

DECLARA

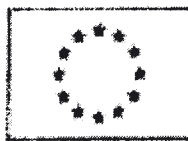
Que la citada A.D.S. está facultada para obtener la condición de beneficiaria de la subvención a que hace referencia la Orden _____, por la que se establece la convocatoria de ayudas a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas (A.D.S.) en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año _____, según Decreto 42/2006, de 7 de marzo y no se halla incurso en ninguna de las circunstancias expresadas en los puntos 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En _____, a _____ de _____ de 2.00__

El Presidente de la A.D.S.

Fdo.: _____

SR. DIRECTOR GENERAL DE EXPLOTACIONES AGRARIAS
Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Avda. de Portugal, s/n. 06800 MÉRIDA
(Badajoz)



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Orientación y
Garantía Agrícola

ANEXO III

AUTORIZACIÓN A LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE PARA ACCESO, VÍA TELEMÁTICA, A INFORMACIÓN RELACIONADA CON LAS AGRUPACIONES DE DEFENSA SANITARIA GANADERAS (A.D.S.)

Don _____, con D.N.I.
nº _____, como Presidente de la A.D.S. denominada:
_____, con C.I.F. _____,
y domicilio social en C/Plaza _____, nº _____,
Localidad _____, C.P. _____,
Provincia de _____, Tfno.: _____,
Fax: _____, E-mail: _____,
en representación de la misma:

AUTORIZO a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente para acceder a la información vía telemática sobre la situación, de la A.D.S. que presido, de encontrarse al corriente de pago con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con la Seguridad Social y con Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Todo ello sobre la base de lo establecido en el último párrafo del artículo 2 de la Orden de ___ de ___ de 2.006, por la que se establece la convocatoria de ayudas para las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas (A.D.S.) en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2.006. Dicha autorización queda referida al ejercicio _____.

En _____, a _____ de _____ de 2.00__

El Presidente de la A.D.S.

Fdo.: _____

SR. DIRECTOR GENERAL DE EXPLOTACIONES AGRARIAS
Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Avda. de Portugal, s/n. 06800 MÉRIDA
(Badajoz)



ANEXO IV

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de
Orientación y Garantía Agrícola

**JUSTIFICACIÓN DE GASTOS DE LAS AYUDAS PARA LAS AGRUPACIONES DE
DEFENSA SANITARIA GANADERAS (A.D.S.)**

Don _____, con D.N.I.
nº _____, como Presidente de la A.D.S.
denominada: _____, con
domicilio social en C/Plaza _____, nº _____,
Localidad _____, C.P. _____,
Provincia de _____, Tfno.: _____, Fax: _____, E-
mail: _____

PRESENTA justificación de los gastos de las actuaciones llevadas a cabo en la A.D.S. en el año 200_, del periodo comprendido entre _____, de las ayudas para las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas (A.D.S.) en la Comunidad Autónoma de Extremadura de acuerdo con lo establecido en el Decreto 42/2006, de 7 de marzo.

A la presente justificación acompaña:

- Memoria cuantificada de actividades, aprobada en Junta Directiva.
- Libro de visitas, debidamente cumplimentado, del periodo solicitado.
- Certificación del Presidente y del Veterinario Autorizado de la A.D.S., acreditando la realización de los programas sanitarios aprobados conforme al modelo del Anexo V de la presente Orden.
- Memoria Económica valorada, con los gastos realizados por la A.D.S. con relación al desarrollo del programa sanitario aprobado, de acuerdo con lo establecido en el artº 3, d), de la presente Orden, acompañada de la siguiente documentación:
 - Originales o fotocopias compulsadas de las facturas justificativas, a nombre de la A.D.S., de los honorarios profesionales veterinarios.
 - Originales o fotocopias compulsadas de las facturas de medicamentos veterinarios necesarios para la ejecución del programa sanitario.
 - Originales o fotocopias compulsadas de las facturas, a nombre de la A.D.S., de otros gastos relacionados con el desarrollo del programa sanitario.
 - Originales o fotocopias compulsadas de las facturas, a nombre de la A.D.S., de otro tipo de gastos relacionados con la gestión y el funcionamiento de la misma.

En _____, a _____ de _____ de 2.00____
El Presidente de la A.D.S.

Fdo.: _____

SR. DIRECTOR GENERAL DE EXPLOTACIONES AGRARIAS
Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Avda., de Portugal s/n. 06800 MÉRIDA
(Badajoz)



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de
Orientación y Garantía Agrícola

ANEXO V

CERTIFICACIÓN DE ACREDITACIÓN DE LOS PROGRAMAS SANITARIOS DE LA A.D.S.

D. _____, con D.N.I.: _____,
como Presidente de la A.D.S. _____, y
D. _____, con D.N.I.: _____,
como Veterinario Director Técnico de la citada A.D.S.

CERTIFICAN:

Que se ha ejecutado correctamente el Programa sanitario reflejado en la memoria de actividades de la A.D.S., y que se corresponde con las actuaciones realizadas sobre las explotaciones de los ganaderos que se incluyen en el listado adjunto y que suman un total de _____ socios que cuentan con _____ U.G.M., ascendiendo los costes del programa sanitario, incluyendo los honorarios profesionales veterinarios, del ejercicio _____ a un total de _____ Euros, adjuntando originales/fotocopias compulsadas de las facturas justificativas de los gastos señalados anteriormente, según lo establecido en el Decreto 42/2006, de 7 de marzo.

Y para que conste, se expide el presente certificado en _____,
a _____ de _____ de _____.

EL PRESIDENTE DE LA A.D.S.

EL DIRECTOR TÉCNICO DE LA A.D.S.

Fdo.: _____

Fdo.: _____

SR. DIRECTOR GENERAL DE EXPLOTACIONES AGRARIAS
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE. AVDA. DE PORTUGAL,
S/N. 06800 MÉRIDA (BADAJOZ)

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ORDEN de 24 de abril de 2006 por la que se convocan subvenciones para la mejora de las condiciones de trabajo en empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 40.2 de la Constitución Española encomienda a los poderes públicos, como uno de los principios rectores de la política social y económica, velar por la seguridad e higiene en el trabajo.

Como consecuencia de este mandato constitucional la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales se erige en el pilar fundamental para el desarrollo de una política de protección de la salud de los trabajadores mediante la prevención de riesgos laborales. Así, en su artículo 5 establece que la política en materia de prevención tendrá por objeto la promoción de la mejora de las condiciones de trabajo, dirigida a elevar el nivel de protección y de la seguridad y salud de los trabajadores en el trabajo.

Del mismo modo, continúa diciendo el citado precepto en su párrafo tercero, las Administraciones Públicas fomentarán aquellas actividades en orden a la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo y la reducción de los riesgos laborales, la investigación o fomento de nuevas formas de protección y la promoción de estructuras eficaces de prevención. La norma prevé para ello la adopción de programas específicos dirigidos a promover la mejora del ambiente de trabajo y el perfeccionamiento de los niveles de protección.

El IV Plan de Actuación para la Prevención de Riesgos Laborales, elaborado en el año 2004, contempla las acciones que se desarrollarán en Extremadura con el objetivo de mejorar las condiciones de trabajo y salud de los trabajadores de nuestra Comunidad y conseguir, de esa forma, la reducción de la siniestralidad laboral.

El Plan, que se configura como Plan estratégico a los efectos de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 38/2003, está estructurado en ocho Líneas de Actuación, de las que la Línea Cuarta trata acerca de las "Actuaciones de Fomento e Incentivación de la Actuación Preventiva". En la mencionada Línea de Actuación se encuadra la acción de que es objeto la presente Orden cual es subvencionar las actuaciones e inversiones que las pequeñas

empresas realicen para la mejora de las condiciones de trabajo en sus respectivos centros de actividad.

La implantación en nuestra Comunidad de un modelo industrial basado fundamentalmente en el predominio de la pequeña y mediana empresa, que a veces no cuenta con medios ni recursos suficientes destinados a conseguir una mayor seguridad en sus instalaciones y un eficaz desarrollo de la acción preventiva, obliga como una acción más dentro de la política global de prevención de los riesgos en el trabajo que está desarrollando la Junta de Extremadura, a regular una serie de ayudas dirigidas a incentivar a estas empresas, siendo las que cuenten con un número máximo de veinticinco trabajadores las beneficiarias de las ayudas reguladas por esta Orden.

El encuadre competencial de esta materia se ubica en el artículo 9.11 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado por Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, en la nueva redacción dada por la Ley Orgánica 12/1999, de 6 de mayo, de Reforma del Estatuto de Autonomía, en virtud del cual corresponde a esta Comunidad la función ejecutiva en materia laboral, en los términos que establezcan las leyes y las normas reglamentarias del Estado. En el ejercicio de tales competencias se procedió a establecer, a través del Decreto 50/2005, un régimen de ayudas que tienda a conseguir la promoción de la seguridad y salud de los trabajadores.

Asimismo tras la experiencia en la gestión de estas subvenciones, se trata de aclarar a los posibles beneficiarios las características que deben reunir los gastos de las acciones subvencionables, con el fin de agilizar e impulsar la tramitación.

El Decreto 50/2005, de 22 de febrero de 2005, publicado en el D.O.E. con fecha 1 de marzo, reguló un procedimiento de concurrencia competitiva, que es el procedimiento ordinario de concesión de la subvención, a tenor de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, de régimen general de concesión de subvenciones, aplicable en todo lo que no se oponga a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. En concordancia con lo anterior y conforme a las facultades que me atribuye el ordenamiento jurídico en el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO:

Artículo 1. Convocatoria.

El plazo de presentación de las solicitudes, para la convocatoria de este año 2006, será el de dos meses siguientes a la

publicación de la presente Orden en el D.O.E. Las solicitudes para la obtención de las ayudas en este año 2006, se realizarán conforme al modelo oficial que figura en el Anexo I del Decreto 50/2005, cumplimentado siguiendo el ejemplo que se adjunta como Anexo a la presente Orden, y se presentarán en la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 2. Justificación del cumplimiento de las obligaciones.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.2 del Decreto 64/2005, de 15 de marzo, y el artículo 3. b) del Decreto 50/2005, de 22 de febrero, la acreditación de los pagos de las actuaciones subvencionables de cuantía superior a los 300 euros se efectuarán mediante la presentación del oportuno justificante de la transferencia, cheque o talón nominativo, presentando los siguientes documentos:

— En caso de pago por transferencia, cheque o talón nominativo, se adjuntará copia de los mismos y copia compulsada de extracto bancario que refleje el pago material.

— En caso de pago en efectivo se adjuntará copia del asiento contable de la empresa y certificación de la empresa suministradora acreditativa de la cuantía abonada en efectivo.

2. Los gastos subvencionados deberán responder directa e indubitablemente a una inversión para la mejora de las condiciones de trabajo y deberán haber sido efectivamente pagados en su totalidad con anterioridad a la fecha de finalización de la presentación de solicitudes.

3. A los efectos de la comprobación de los datos de los solicitantes sobre el cumplimiento de los requisitos impuestos a las ayudas de minimis, prevista en el artículo 7 del Decreto 50/2005, de 22 de febrero, por el que se regulan las subvenciones para la mejora de las condiciones de trabajo en empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se tendrá en cuenta única y exclusivamente el código CNAE 93 de aquellos.

Artículo 3. Aplicación Presupuestaria.

Para el ejercicio 2006, y de conformidad con lo establecido en la Ley 5/2005, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2006, las ayudas previstas en la presente norma se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 19.02.315A.470, Código de Superproyecto

2000.19.02.9004 y código de proyecto 2000.19.02.0009, que asciende a una cantidad de 150.000 euros, para otorgar subvenciones a empresas extremeñas que realicen acciones en materia Seguridad y Salud en el Trabajo basadas en la planificación preventiva realizada con anterioridad a las mismas. Las ayudas serán adjudicadas hasta el límite de los créditos disponibles en la aplicación presupuestaria citada.

Las subvenciones en esta convocatoria del 2006, se concederán, dentro del límite presupuestario, atendiendo a la mayor puntuación obtenida, dado el régimen de concurrencia competitiva.

En caso de empate prevalecerá, en primer lugar, el orden de la fecha de Registro de entrada de las solicitudes, y si persistiese aquél, el mayor número de trabajadores de la empresa, en el momento de la solicitud.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 24 de abril de 2006.

El Consejero de Economía y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO: EJEMPLO

EMPRESA: XXXXXX, S.L.

N.º de trabajadores: 10

ACTIVIDAD: Industria

ORGANIZACIÓN PREVENTIVA: Servicio de Prevención Ajeno XXXX

SUPUESTO DE PARTIDA

— La empresa ha iniciado su actividad preventiva con el Servicio de Prevención Ajeno XXXX, el día 25 de mayo de 2002 en las cuatro especialidades: Seguridad, Higiene, Ergonomía y Medicina.

— El Servicio de Prevención, ha efectuado la evaluación de Riesgos con fecha 15 de junio de 2002, realizando, en consonancia, la Planificación de actuaciones preventivas que el empresario debe realizar.

— Posteriormente en los años 2003, 2004 y 2005 han realizado REVISIONES/ACTUALIZACIONES de la Evaluación de riesgos/Planificación, siendo la última el 25 de septiembre de 2005.

En la Evaluación de riesgos (revisada el 25 de septiembre de 2005) aparece que una máquina de las existentes en la

empresa no dispone del marcado CE de conformidad, ni está adaptada al R.D. 1215/1997, por lo que genera, entre otros, riesgos de atrapamiento, eléctricos y emite un nivel de ruido elevado.

Por lo expuesto se planifica que o bien se adapta la máquina al R.D. 1215/1997 o bien, lo deseable, se sustituya por otra nueva con marcado CE.

— El empresario cumpliendo con la Planificación realizada el 25 de septiembre de 2005 por el Técnico XXX del Servicio de Prevención, adquiere una nueva máquina con marcado CE el día 30 de octubre de 2005, según consta en la factura de adquisición.

Posteriormente el empresario hace el pago íntegro de la máquina el día 30 de diciembre de 2005, mediante transferencia bancaria a través de la entidad XXX.

PROCEDIMIENTO A SEGUIR Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- SOLICITUD. ANEXO I (EN PLAZO de conformidad con la ORDEN).
- DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA E IDENTIFICATIVA DEL SOLICITANTE.
- MEMORIA (Ejemplo)

Como consecuencia de la evaluación de riesgos realizada por el Servicio de Prevención Ajeno XXXX, el día 25 de septiembre de 2005 se detectó la presencia de la máquina XX, que era fuente de riesgos tal y como se expone en dicha evaluación.

Con el fin de eliminar el riesgo en origen, la empresa ha optado por sustituir la máquina aludida por otra NUEVA, de la marca XXX, sujeta al MARCADO CE de conformidad, habiéndose adquirido a la empresa XXX, el día 30 de octubre de 2005, tal y como se refleja en la factura emitida por dicha empresa.

Posteriormente, el día 30 de diciembre de 2005, la he abonado en su totalidad, mediante transferencia bancaria.

A tal efecto y como justificación de la inversión adjunto acompaño la siguiente DOCUMENTACIÓN:

— Fotocopias compulsadas de la Evaluación de Riesgos/Planificación, donde consta la Evaluación de Riesgos de la máquina y

las medidas propuestas para el control/eliminación de los riesgos detectados, realizada el día 25 de septiembre de 2005 por el Servicio de Prevención Ajeno XXXX (no se admitirá una planificación realizada exclusivamente para justificar la inversión ya efectuada).

— Copia compulsada de la factura emitida el día 30 de octubre de 2005, por la empresa X a la que se compró la máquina.

— Copia compulsada del cargo en cuenta bancaria donde consta la transferencia realizada el día 30 de diciembre de 2005.

— OTRA DOCUMENTACIÓN:

— Documento ANEXO II. Régimen de mínimos.

— Certificados de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, la Hacienda Estatal y con la Administración de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

— Declaración responsable del solicitante de no encontrarse incurso en prohibición para percibir subvenciones.

— Certificado expedido por el Servicio de Prevención Ajeno XXXX, en el que consta que mi empresa tiene el concierto establecido con dicho Servicio desde el día 25 de mayo de 2002 en las cuatro disciplinas: Seguridad, Higiene, Ergonomía y Medicina y que sigue en vigor.

NOTA ACLARATORIA.

Si el empresario hubiese optado por la adecuación de la máquina (equipo de trabajo) a lo dispuesto en el R.D. 1215/1997, siempre que la máquina fuera de las denominadas “antiguas” anteriores al año 1995, DEBERÁ ADJUNTARSE, CERTIFICADO DEL ÓRGANO DE CONTROL O TÉCNICO COMPETENTE QUE HAYA LLEVADO A CABO LA MODIFICACIÓN haciendo constar la efectiva adecuación de la máquina al aludido R.D. 1215/1997.

En lo que respecta a la justificación económica, se acompañarán las facturas de aquellos trabajos realizados por la empresa o empresas que hayan procedido a realizar la adaptación. No será objeto de la subvención los trabajos realizados con los recursos propios de la empresa solicitante.

II. Autoridades y Personal

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ORDEN de 19 de abril de 2006 por la que se dispone la publicación de la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 14 de mayo de 2003, para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo I de personal laboral, Categoría Jefe de Sala, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Orden de esta Consejería de 14 de mayo de 2003 (D.O.E. Extraordinario n.º 2, de 19 de mayo), se convocaron pruebas selectivas para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo I de personal laboral, Categoría Jefe de Sala, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Finalizadas las fases de oposición y concurso, el Tribunal de Selección ha elevado a esta Consejería la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación total obtenida, la cual se hizo pública por Resolución de 22 de febrero de 2006 (D.O.E. n.º 31, de 14 de marzo), concediéndose un plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la misma, a efectos de las posibles impugnaciones o recursos ante la Consejería de Presidencia.

En virtud de lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como en la Base Novena, párrafo séptimo de la Orden de Convocatoria, y como quiera que queda acreditado el cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria, así como la observancia del procedimiento debido, como fundamento de la resolución adoptada, esta Consejería de Presidencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

DISPONE:

Primero. Hacer pública la relación definitiva de aspirantes que han aprobado las pruebas selectivas, ordenadas según la puntuación

total obtenida, y que figura en Anexo de la presente Orden, correspondiente a la Categoría de Jefe de Sala.

Segundo. I. En aplicación de lo previsto en la Base Décima de la Convocatoria, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura, los aspirantes que figuren en la misma deberán presentar en la Consejería de Presidencia, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I.
- b) Título, fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica exigida o del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición de dicho título.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, y/o de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida el acceso a la función pública para los nacionales de cualquier Estado miembro de la Comunidad Europea o asimilados, según modelo que figura como Anexo VII a la Orden de Convocatoria.
- d) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones, expedido por facultativo competente y en modelo oficial.
- e) Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia y que residan en España deberán presentar fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte y fotocopia

compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria.

Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o resguardo de haber solicitado la exención del visado y la correspondiente tarjeta. También deberán presentar la documentación expedida por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o nacional de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

2. Los aspirantes que hayan concurrido por el turno de discapacidad deberán presentar, además de los documentos a que se refiere el apartado anterior, certificación de los órganos competentes que acredite tal condición y el grado de discapacidad.

3. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados anteriormente, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

4. Quienes tuvieran la condición de funcionarios o de personal laboral fijo al servicio de alguna Administración Pública, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o contratación, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de la Administración Pública de la que dependan, acreditando su condición, situación administrativa y demás circunstancias que consten en su expediente personal. En todo caso, si en la

certificación expedida no figura la titulación académica requerida para participar en las pruebas por no constar en el expediente personal del funcionario o personal laboral, éste acreditará el cumplimiento de este requisito conforme a lo dispuesto en el apartado l.b).

5. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base Segunda de la Convocatoria, no podrán ser contratados quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad, en su caso, en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Tercero. Contra la presente Orden que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo previsto en el artículo 116 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 19 de abril de 2006.

La Consejera de Presidencia,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

ANEXO

RELACION DE APROBADOS EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS POR ORDEN DE PUNTUACION TOTAL OBTENIDA

Grupo: GRUPO I
Categoría: JEFE DE SALA Especialidad:
TURNO LIBRE

| N. Orden | APELLIDOS Y NOMBRE | DNI | PUNTOS TOTALES |
|----------|------------------------------|----------|----------------|
| 1 | TROCOLI TORRES, JUAN AGUSTIN | 52962358 | 15.768 |

ORDEN de 24 de abril de 2006 por la que se convocan pruebas selectivas para la constitución de lista de espera en el Cuerpo/Categoría Administrativo, Especialidad Técnico Intermedio en P.R.L., de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Vista la necesidad de disponer de personal previamente seleccionado que permita la inmediata cobertura de aquellos puestos vacantes, que por razones de urgencia o necesidad justificadas resulta imprescindible proveer y no pueden ser cubiertos por funcionarios o trabajadores fijos, esta Consejería de Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, acuerda convocar pruebas selectivas para la constitución de la correspondiente lista de espera con sujeción a las siguientes

BASES:

Primera. Normas Generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para la constitución de lista de espera, con el objeto de atender las necesidades de personal no permanente mediante la provisión temporal de puestos vacantes, tanto de personal funcionario como de personal laboral, en el Cuerpo/Categoría Administrativo, Especialidad Técnico Intermedio en P.R.L.

1.2. Las bases de la presente convocatoria, así como todos sus Anexos, se podrán consultar a través de Internet en la dirección <http://siajuntaex.es>. Además, a efectos informativo se hará público, en la misma dirección de Internet, la relación de aspirantes admitidos y excluidos provisional y definitivamente y la relación de aprobados.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional del Reino de Noruega o de la República de Islandia.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años y cumplan el requisito de edad mínima establecida en el apartado siguiente, o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Asimismo, cuando el acceso sea a puestos de trabajo de naturaleza laboral, podrán acceder en condiciones de igualdad con los nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, los extranjeros residentes legalmente en España. En este supuesto, el ciudadano extranjero deberá acreditar, junto a su solicitud, estar en posesión del permiso de residencia, temporal o permanente, regulado en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título que se especifica en Anexo I.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones o puestos a los que se aspira.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.2. Las personas con minusvalía física o psíquica serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, y siempre que acrediten la capacidad suficiente para el desempeño de las funciones propias de los puestos en cuya lista de espera aspiran a integrarse.

2.3. Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse el día de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante todo el proceso de selección y acreditarse, en caso de ser admitido a formar parte de la lista de espera, del modo que se indica en la Base Novena.

Tercera. Solicitudes.

3.1. Los aspirantes que deseen tomar parte en el proceso selectivo formularán su solicitud especificando el Cuerpo/Categoría y la Especialidad a la que concurren para constituir la lista de espera. Dicha solicitud se ajustará al modelo que figura en el Anexo II, mediante fotocopia del mismo y se dirigirá al Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Además, los aspirantes que sean familiares de nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia, deberán presentar el Anexo III, debidamente cumplimentado.

3.2. Los aspirantes con discapacidad podrán solicitar las adaptaciones en tiempo y medios necesarios para la realización del ejercicio.

Quedará a criterio del Tribunal valorar la procedencia y alcance de la adaptación solicitada, el cual ponderará si la misma no conculca el principio de igualdad. Si se suscitaran dudas sobre la oportunidad de lo solicitado, el Tribunal podrá oír al interesado así como pedir asesoramiento y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

3.3. Para cada zona en que se divide el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma se creará una lista de espera. Por consiguiente, en el modelo de solicitud los aspirantes podrán indicar la zona o zonas en las que deseen figurar, según lo previsto en el artículo 29.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre. De no formularse solicitud en este sentido, el aspirante se incluirá en las listas de espera de todas las zonas, si bien la renuncia al puesto que se ofrezca dará lugar a la exclusión de todas las listas de la misma Categoría y Especialidad.

3.4. La presentación de instancias podrá hacerse en el Registro General de la Consejería de Presidencia en Mérida, en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Igualmente, podrán presentarse a través del procedimiento previsto en el Decreto 2/2006, de 10 de enero (D.O.E. n.º 7, de 17 de enero), por el que se crea el Registro Telemático, se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas, así como el empleo de la firma electrónica reconocida por la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, por la Dirección General de la Función Pública se dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Diario Oficial de Extremadura, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días para subsanación de defectos y reclamaciones, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el citado Diario.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando

su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de la prueba.

4.2. Resueltas las alegaciones presentadas se dictará resolución, a publicar en el Diario Oficial de Extremadura, declarando aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la fecha, lugar y hora del comienzo de la prueba selectiva.

Las listas provisionales y definitivas deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en la Consejería de Presidencia y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

4.3. Igualmente, se fijará, en su caso, en la resolución que aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos la fecha, lugar y hora de realización de una prueba para acreditar el conocimiento del castellano de aquellos aspirantes admitidos que no posean la nacionalidad española y su conocimiento del castellano no se deduzca de su origen.

Dicha prueba será valorada por el Tribunal encargado de la realización de la prueba selectiva, que podrá ser asistido por funcionarios en activo del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas o del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

La prueba se calificará como “apto” o “no apto”, siendo necesario obtener la valoración de “apto” para poder acceder a la realización de la prueba selectiva.

Una vez concluida y calificada la prueba, la Dirección General de la Función Pública dictará Resolución, a publicar en los Centros de Atención Administrativa, de las relaciones de aspirantes que han obtenido la calificación de “apto”. Contra la misma los interesados podrán interponer recurso de alzada, conforme disponen los artículos 114 y 115 de la LRJAP-PAC.

Quedan eximidos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma Superior de Español, como Lengua extranjera regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto, deberán aportar, junto a la solicitud, fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud. De no aportar esta documentación no podrán ser declarados exentos y deberán, por tanto, realizar la prueba a que se refiere el párrafo anterior.

Quinta. Tribunal de Selección.

El Tribunal encargado de la realización de la prueba selectiva será el que figura en Anexo IV de esta Orden.

Podrán, a iniciativa de cada Central Sindical, estar presentes en el Tribunal durante la totalidad del proceso selectivo, en calidad de

observadores, un representante de cada una de las Centrales Sindicales que ostente representación en el ámbito de la Función Pública de la Junta de Extremadura.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y el Secretario o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de la mitad al menos, de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso, comunicándolo a la Consejería de Presidencia, cuando en ellos se den cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del referido texto legal, los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en el apartado anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

El Tribunal de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes a los ejercicios que estime necesarios, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de los mismos deberá comunicarse a la Consejería de Presidencia, la cual podrá limitar el número de asesores a intervenir en dicho Tribunal.

Corresponderá al Tribunal resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas Bases, así como la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

Al Tribunal de Selección le será de aplicación el régimen previsto en el Título II, Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para los Órganos Colegiados.

El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrán la categoría tercera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 29 del Decreto 51/1989, de 11 de abril, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Sexta. Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección consistirá en una prueba selectiva que tendrá como objeto conocer la capacidad, aptitud e idoneidad de los aspirantes para el desarrollo de las funciones propias de los puestos adscritos a la Especialidad a la que se aspira.

Dicha prueba consistirá en contestar a un cuestionario de 70 preguntas en el tiempo máximo que determine el Tribunal y que no podrá exceder de 80 minutos. Dicho cuestionario estará compuesto por respuestas múltiples de las que sólo una de ellas será la correcta, basado en el contenido del programa de materias que figura en el Anexo V de esta Orden. El cuestionario que

se proponga a los aspirantes contendrá además otras 10 preguntas tipo test, las cuales sustituirán por su orden a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación con posterioridad al inicio de la prueba selectiva.

Esta prueba será calificada de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarla obtener un mínimo de 5 puntos. Quedará a criterio del Tribunal de Selección establecer el número de respuestas correctas para superar este ejercicio.

Su resultado se hará público en el tablón de anuncios de la Consejería de Presidencia y en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

Séptima. Desarrollo y Calendario de la prueba.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de las pruebas quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados que serán apreciados y ponderados libremente por el Tribunal.

Si debido al número de aspirantes fuese necesario establecer distintos turnos de actuación, los mismos se establecerán alfabéticamente, iniciándose por el primer aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "M", conforme al resultado del sorteo publicado por Anuncio de la Dirección General de la Función Pública de 28 de marzo de 2006 (D.O.E. n.º 38, de 30 de marzo).

Si durante el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria o bien que se han producido variaciones en las circunstancias alegadas en la solicitud, lo comunicará a la Consejería de Presidencia, la cual, previa audiencia al interesado, resolverá de forma motivada lo que proceda.

En el momento en que se declare aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se determinará la fecha, lugar y hora del comienzo de la prueba selectiva.

Octava. Lista de Espera.

8.1. Finalizado el procedimiento, el Tribunal de Selección elevará a la Consejería de Presidencia la relación de los aspirantes que van a formar parte de las listas de espera, por orden de puntuación obtenida, quien dispondrá su publicación en el tablón de anuncios de la Consejería de Presidencia y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

En caso de empate el orden de prelación comenzará por la letra "M" resultante del sorteo anteriormente referido.

8.2. Los participantes que se integren en la lista de espera, podrán ser llamados para ocupar las vacantes o sustituciones correspondientes mediante nombramiento de personal interino o en régimen de contratación laboral temporal, según el orden de puntuación obtenida. No obstante, al haberse introducido un elemento de zonificación de la lista de espera, constituyéndose una lista por cada una de las zonas, el llamamiento se hará atendiendo al orden de puntuación obtenida en la zona o zonas en las que figure el aspirante por haberlo solicitado expresamente.

Al estar esta convocatoria abierta a la posibilidad a que el personal que forme parte de las listas de espera, a la hora de ser llamado para ocupar un puesto de trabajo, se incorpore al régimen administrativo o laboral, según la naturaleza del puesto ofrecido, sólo se ofrecerán a los extranjeros residentes legalmente en España aquellos puestos que sean de naturaleza laboral.

8.3. La renuncia al puesto que se ofrezca significará la exclusión de todas las listas del Cuerpo/Categoría y Especialidad correspondiente donde figura el aspirante salvo que medie alguna de las circunstancias previstas en el artículo 29.5 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de noviembre.

Novena. Presentación de documentos.

9.1. Los aspirantes seleccionados deberán presentar ante la Consejería correspondiente, en el momento del llamamiento, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I.
- b) Título, fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica exigida o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos correspondientes, así como abonados los derechos para la expedición de dicho título.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio. Este certificado deberá expedirse por el facultativo de Medicina General de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en caso de que no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo o de la Consejería de Sanidad y Consumo.

e) Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación de los Órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales que acredite tal condición, el grado de discapacidad y su capacidad para desempeñar las funciones que correspondan a los puestos objeto de esta convocatoria.

f) Declaración de incompatibilidad o solicitud de compatibilidad, en su caso.

Además, los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia y que residan en España deberán presentar una fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte y fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria.

Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta. También deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

9.2. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos a que se refiere el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

9.3. Aquellos que no presenten la documentación en el plazo de dos días a contar desde el llamamiento, y salvo causas debidamente justificadas y libremente apreciadas por la Administración, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base segunda, causarán baja definitivamente en la lista de espera, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud de participación.

Décima. Nombramientos.

El nombramiento como interino de los aspirantes seleccionados para cubrir los puestos vacantes se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de la Función Pública de Extremadura y demás disposiciones vigentes.

Cuando se trate de contratación laboral se efectuará de acuerdo con lo establecido en legislación laboral, utilizándose para cada caso los modelos de contratación temporal que se determinen.

Cuando el nombramiento interino o la contratación laboral sea por tiempo igual o inferior a tres meses, se respetará el lugar que el candidato ocupe en la lista de espera a los efectos de una nueva contratación.

Hasta que se formalice la toma de posesión en el caso de nombramiento interino o se produzca la incorporación efectiva del trabajador al centro de trabajo, los aspirantes seleccionados no tendrán derecho a percepción económica alguna.

Undécima. Incompatibilidades.

El desempeño de las funciones inherentes a las plazas de funcionarios supondrá la incompatibilidad absoluta para el desempeño de cualquier otro puesto en la Administración Pública, salvo en los casos exceptuados en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, Ley de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Duodécima. Norma final.

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejera de Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo establecido en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria y de la actuación de los Tribunales podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, 24 de abril de 2006.

La Consejera de Presidencia,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

ANEXO I

| Cuerpo | Especialidad | Titulación |
|----------------|------------------------------|---|
| Administrativo | Técnico Intermedio en P.R.L. | Bachiller BUP, Bachiller LOGSE, Técnico Especialista (F.P.2º), Técnico Superior o equivalente, así como formación mínima con el contenido especificado en el programa a que se refiere el Anexo V del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero o Título de Técnico Superior (Formación Profesional de Grado Superior) en la especialidad de Prevención de Riesgos Profesionales en la familia profesional: Instalación, Mantenimiento y Servicios a la Producción o equivalente |

ANEXO II

JUNTA DE EXTREMADURA
 Consejería de Presidencia

1.- CONVOCATORIA

| | | | | |
|--------------------|-----|-----|--------|--------------|
| PUBLICACIÓN D.O.E. | | | Cuerpo | Especialidad |
| Día | Mes | Año | | |
| | | | | |

2.- DATOS PERSONALES

| | | | |
|---------------------|-----------------------------------|------------------|---------------|
| D.N.I. | Primer Apellido | Segundo Apellido | Nombre |
| Fecha de nacimiento | Domicilio: Calle o Plaza y número | | Código Postal |
| Día | Mes | Año | |
| | | | |
| Prefijo y Teléfono | Municipio | Provincia | Nacionalidad |

3.- TITULACIÓN ACADÉMICA

| | |
|--------|----------------------|
| Título | Centro de Expedición |
|--------|----------------------|

4.- ADAPTACIÓN DISCAPACIDAD

| |
|--|
| |
|--|

5.- ZONA A QUE OPTA PARA LISTA DE ESPERA (marcar casilla correspondiente)

| | | |
|---|---|--|
| <input type="checkbox"/> BADAJOZ- OLIVENZA | <input type="checkbox"/> LLERENA | <input type="checkbox"/> CORIA |
| <input type="checkbox"/> VVA. DE LA SERENA-DON BENITO | <input type="checkbox"/> FREGENAL DE LA SIERRA-JEREZ CABALLEROS | <input type="checkbox"/> NAVALMORAL DE LA MATA |
| <input type="checkbox"/> MÉRIDA-MONTIJO | <input type="checkbox"/> HERRERA DEL DUQUE | <input type="checkbox"/> PLASENCIA |
| <input type="checkbox"/> ALMENDRALEJO-VCA. BARROS | <input type="checkbox"/> CASTUERA | <input type="checkbox"/> TRUJILLO-LOGROSAN |
| <input type="checkbox"/> ZAFRA | <input type="checkbox"/> CÁCERES | <input type="checkbox"/> VALENCIA ALCANTARA |

- De no señalar ninguna Zona el aspirante quedará incluido en todas ellas.
- Cada zona comprenderá los municipios que se integran en el partido judicial correspondiente a cada población que da nombre a la zona.

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos para el ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria citada, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de que se reúnen los requisitos exigidos según se especifica en la Base Novena de la convocatoria.

En, a de de

(Firma)

Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública. Paseo de Roma, s/n. Mérida.

ANEXO III

(A rellenar solamente por los afectados por la base 3.1, párrafo segundo)

D./D^a _____, con domicilio en
 _____ y nacionalidad
 _____, declaro bajo juramento o prometo, a efectos de formar parte en la
 Lista de Espera, en la Especialidad de _____.

— Que soy cónyuge de un español o nacional de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, y que no estoy separado de derecho.

— O que soy descendiente de un español o nacional de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, o descendiente del cónyuge, menor de veintinueve años, o mayor de dicha edad que vivo a sus expensas.

En _____, a _____, de _____ de _____.

ANEXO IV

Cuerpo/Categoría Administrativo, Especialidad Técnico Intermedio
 en P.R.L.

TITULARES

PRESIDENTE

D. Francisco J. Viciano Clemente

VOCALES

D. José A. Fernández García

D.^a Noelia González Vega

D. José M. Cancho Martínez

SECRETARIO

D.^a Luisa F. Vasco Ruiz

SUPLENTE

PRESIDENTA

D.^a M. Consolación Hernández Sierra

VOCALES

D. Javier Tejeda Montesinos

D. Juan L. Iglesias Jiménez

D. Fernando Manzano Galán

SECRETARIA

D.^a M. José Cerrillo Morillas

ANEXO V

Cuerpo/Categoría Administrativo, Especialidad Técnico Intermedio en P.R.L.

Tema 1. La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de riesgos laborales. Objeto y ámbito de aplicación. Derechos y obligaciones. Responsabilidades y sanciones.

Tema 2. Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención. Organización de recursos para las actividades preventivas. Auditorías. Funciones y niveles de cualificación.

Tema 3. El plan de prevención. La gestión de riesgos laborales en la empresa: Concepto. Elementos integrantes en un sistema de gestión para la prevención. Responsabilidades.

Tema 4. La evaluación de Riesgos. Concepto, contenido, fases, clases y metodología. La planificación de la acción preventiva.

Tema 5. Definición de accidente e incidente. La notificación y el registro de incidentes y accidentes. Normativa. La investigación de accidentes. Metodología. Investigación de accidentes por el árbol de causas. Análisis estadístico de los accidentes. Índices.

Tema 6. Seguridad vial. Accidentes de tráfico relacionados con el trabajo, causas y prevención.

Tema 7. Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo. Guía técnica.

Tema 8. Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo. Guía Técnica.

Tema 9. Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual. Guía técnica.

Tema 10. Maquinaria, equipos y herramientas manuales. Peligros, prevención intrínseca y protección. Selección de medidas de seguridad. Seguridad durante las operaciones de mantenimiento.

Tema 11. Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo. Guía técnica.

Tema 12. Prevención del riesgo eléctrico. Efectos de la corriente eléctrica sobre el organismo. Factores que intervienen en el riesgo

eléctrico. Valoración. Protección contra contactos, directos e indirectos. Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.

Tema 13. El riesgo de incendio. Proceso de combustión. Factores del incendio. Clasificación de los tipos de fuego. Agentes extintores. Prevención y protección contra incendios. Sistemas de detección y alarma. Evaluación del riesgo de incendio.

Tema 14. Explosiones. Definición y clasificación. Prevención y protección. Real Decreto 681/2003, de 12 de junio, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores expuestos a los riesgos derivados de atmósferas explosivas en el lugar de trabajo.

Tema 15. Trabajos de especial peligrosidad, peligros inherentes, medidas preventivas y de protección. Trabajos en altura. Trabajos en espacios confinados. Tránsito de líquidos inflamables. Soldadura. Establecimiento de procedimientos y métodos de trabajo. Los permisos de trabajo y las instrucciones operativas.

Tema 16. Ruido. Clases de ruidos. Técnicas y equipos de medición. Efectos del ruido. Criterios de valoración. Evaluación de la exposición. Control. Real Decreto 1316/1989, de 27 de octubre, sobre la protección de los trabajadores frente a los riesgos derivados de su exposición al ruido durante el trabajo.

Tema 17. Vibraciones. Parámetros que las caracterizan. Técnicas y equipos de medición. Criterios de valoración. Medidas preventivas.

Tema 18. Ambiente térmico. Efecto de las condiciones termohigrométricas sobre el organismo. Estrés térmico: factores determinantes. Discomfort térmico. Técnicas y equipos de medición de calor. Criterios de valoración. Evaluación de la exposición. Medidas preventivas.

Tema 19. Radiaciones ionizantes y no ionizantes: Interacción con el organismo. Efectos biológicos. Parámetros característicos. Fuentes de exposición laboral. Evaluación de la exposición. Medidas preventivas.

Tema 20. Agentes químicos. Clasificación de los contaminantes químicos del ambiente de trabajo. Envasado y etiquetado de sustancias químicas y preparados peligrosos. Almacenamiento y manipulación de sustancias y preparados peligrosos.

Tema 21. Agentes químicos, criterios de valoración técnico y legales. Documento sobre límites de exposición profesional para agentes químicos en España. Estrategia de muestreo. Evaluación de la exposición laboral. Medición de los contaminantes: toma de muestras (sistemas activos y pasivos) y técnicas analíticas.

Tema 22. Real Decreto 374/2001, de 6 de abril, sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo. Guía Técnica.

Tema 23. Agentes biológicos. Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo. Guía técnica.

Tema 24. Diseño ergonómico de instrumentos, puestos y lugares de trabajo. Antropometría. Sistema hombre-máquina. Mandos y controles. Nociones elementales de iluminación. El color, efectos sobre el ser humano.

Tema 25. Real Decreto 488/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización. Guía técnica.

Tema 26. La calidad del aire en los espacios interiores: contaminantes del microclima de trabajo. Temperatura, ventilación y humedad. Dispositivos de medida. Medidas de control de la calidad del aire interior. El síndrome del edificio enfermo.

Tema 27. Carga física de trabajo. Definición. Los esfuerzos, las posturas y los movimientos. Trabajo de pie / trabajo sentado.

Tema 28. Real Decreto 487/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorsolumbares, para los trabajadores. Guía técnica.

Tema 29. La organización del trabajo. Factores de naturaleza psicosocial. Factores de la estructura de la organización: definición de competencias, estructura jerárquica, estilo de mando, canales de comunicación e información, relaciones. Introducción de cambios.

Tema 30. Organización del tiempo de trabajo: Introducción. Horario flexible. Trabajo a turnos y trabajo nocturno. Intervención en el trabajo a turnos y nocturno. El ritmo de trabajo.

Tema 31. El análisis y la evaluación general de los factores psicosociales. Metodología y técnicas de evaluación. Intervención psicosocial.

Tema 32. Carga mental. Definición. Factores que la determinan. Su valoración. Fatiga mental. Su prevención. El estrés. Concepto. Características y consecuencias fisiológicas, psíquicas, sociales y laborales.

Tema 33. Bournot, Mobbing y Bullying. Definición. Medidas preventivas. Evaluación e intervención.

Tema 34. Planes de emergencia y evacuación. Definición. Clasificación de las situaciones de emergencia. Organización de emergencias. Los equipos, funciones y competencias.

Tema 35. Socorrismo y primeros auxilios en los centros de trabajo. Actuación en caso de accidentes de diversa índole.

ORDEN de 24 de abril de 2006 por la que se convocan pruebas selectivas para la constitución de lista de espera en el Cuerpo Técnico/Categoría Titulado de Grado Medio, Especialidades ATS/DUE de Empresa y Salud Laboral, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Vista la necesidad de disponer de personal previamente seleccionado que permita la inmediata cobertura de aquellos puestos vacantes, que por razones de urgencia o necesidad justificadas resulta imprescindible proveer y no pueden ser cubiertos por

funcionarios o trabajadores fijos, esta Consejería de Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, acuerda convocar pruebas selectivas para la constitución de las correspondientes listas de espera con sujeción a las siguientes

BASES:

Primera. Normas Generales.

I.1. Se convocan pruebas selectivas para la constitución de listas de espera con el objeto de atender las necesidades de personal

no permanente mediante la provisión temporal de puestos vacantes, tanto de personal funcionario como de personal laboral, en el Cuerpo Técnico/Categoría Titulado de Grado Medio, Especialidades ATS/DUE de Empresa y Salud Laboral.

1.2. Las bases de la presente convocatoria, así como todos sus Anexos, se podrán consultar a través de Internet en la dirección <http://sia.juntaex.es>. Además, a efectos informativos se hará público, en la misma dirección de Internet, la relación de aspirantes admitidos y excluidos, provisional y definitivamente y la relación de aprobados.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional del Reino de Noruega o de la República de Islandia.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años y cumplan el requisito de edad mínima establecida en el apartado siguiente, o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Asimismo, cuando el acceso sea a puestos de trabajo de naturaleza laboral, podrán acceder en condiciones de igualdad con los nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, los extranjeros residentes legalmente en España. En este supuesto, el ciudadano extranjero deberá acreditar, junto a su solicitud, estar en posesión del permiso de residencia, temporal o permanente, regulado en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título que se especifica en Anexo I para cada Especialidad.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones o puestos a los que se aspira.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.2. Las personas con minusvalía física o psíquica serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, y siempre que acrediten la capacidad suficiente para el desempeño de las funciones propias de los puestos en cuya lista de espera aspiran a integrarse.

2.3. Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse el día de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante todo el proceso de selección y acreditarse, en caso de ser admitido a formar parte de la lista de espera, del modo que se indica en la Base Novena.

Tercera. Solicitudes.

3.1. Los aspirantes que deseen tomar parte en el proceso selectivo formularán su solicitud especificando el Cuerpo/Categoría y la Especialidad a la que concurren para constituir la lista de espera. Dicha solicitud se ajustará al modelo que figura en el Anexo II, mediante fotocopia del mismo y se dirigirá al Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Además, los aspirantes que sean familiares de nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia, deberán presentar el Anexo III, debidamente cumplimentado.

3.2. Los aspirantes con discapacidad podrán solicitar las adaptaciones en tiempo y medios necesarios para la realización del ejercicio. Quedará a criterio de los Tribunales valorar la procedencia y alcance de la adaptación solicitada, el cual ponderará si la misma no conculca el principio de igualdad. Si se suscitara dudas sobre la oportunidad de lo solicitado, los Tribunales podrán oír al interesado así como pedir asesoramiento y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

3.3. Para cada zona en que se divide el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma se creará una lista de espera. Por consiguiente, en el modelo de solicitud los aspirantes podrán indicar la zona o zonas en las que deseen figurar, según lo previsto en el artículo 29.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre. De no formularse solicitud en

este sentido, el aspirante se incluirá en las listas de espera de todas las zonas, si bien la renuncia al puesto que se ofrezca dará lugar a la exclusión de todas las listas de la misma Categoría y Especialidad.

3.4. La presentación de instancias podrá hacerse en el Registro General de la Consejería de Presidencia en Mérida, en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Igualmente, podrán presentarse a través del procedimiento previsto en el Decreto 2/2006, de 10 de enero (D.O.E. n.º 7, de 17 de enero), por el que se crea el Registro Telemático, se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas, así como el empleo de la firma electrónica reconocida por la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, por la Dirección General de la Función Pública se dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Diario Oficial de Extremadura, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días para subsanación de defectos y reclamaciones, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el citado Diario.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de la prueba.

4.2. Resueltas las alegaciones presentadas se dictará resolución, a publicar en el Diario Oficial de Extremadura, declarando aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la fecha, lugar y hora del comienzo de la prueba selectiva.

Las listas provisionales y definitivas deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en la Consejería de Presidencia y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

4.3. Igualmente, se fijará, en su caso, en la resolución que aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos la fecha, lugar y hora de realización de una prueba para acreditar el conocimiento del castellano de aquellos aspirantes admitidos que no posean la nacionalidad española y su conocimiento del castellano no se deduzca de su origen.

Dicha prueba será valorada por el Tribunal encargado de la realización de la prueba selectiva, que podrá ser asistido por funcionarios en activo del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas o del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

La prueba se calificará como “apto” o “no apto”, siendo necesario obtener la valoración de “apto” para poder acceder a la realización de la prueba selectiva.

Una vez concluida y calificada la prueba, la Dirección General de la Función Pública dictará Resolución, a publicar en los Centros de Atención Administrativa, de las relaciones de aspirantes que han obtenido la calificación de “apto”. Contra la misma los interesados podrán interponer recurso de alzada, conforme disponen los artículos 114 y 115 de la LRJAP-PAC.

Quedan eximidos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma Superior de Español, como Lengua extranjera regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto, deberán aportar, junto a la solicitud, fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud. De no aportar esta documentación no podrán ser declarados exentos y deberán, por tanto, realizar la prueba a que se refiere el párrafo anterior.

Quinta. Tribunal de Selección.

Los Tribunales encargados de la realización de la prueba selectiva serán los que figuran en Anexo IV de esta Orden.

Podrán, a iniciativa de cada Central Sindical, estar presentes en los Tribunales durante la totalidad del proceso selectivo, en calidad de observadores, un representante de cada una de las Centrales Sindicales que ostente representación en el ámbito de la Función Pública de la Junta de Extremadura.

Los Tribunales no podrán constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y el Secretario o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de la mitad al menos, de sus miembros.

Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir en el proceso, comunicándolo a la Consejería de Presidencia, cuando en ellos se den cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del referido texto legal, los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en el apartado anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

Los Tribunales de Selección podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes a los ejercicios que estime necesarios, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de los mismos deberá comunicarse a la Consejería de Presidencia, la cual podrá limitar el número de asesores a intervenir en dichos Tribunales.

Corresponderá a los Tribunales resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas Bases, así como la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

A los Tribunales de Selección le será de aplicación el régimen previsto en el Título II, Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para los Órganos Colegiados.

Los Tribunales que actúen en estas pruebas selectivas tendrán la categoría segunda, de acuerdo con lo previsto en el artículo 29 del Decreto 51/1989, de 11 de abril, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Sexta. Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección consistirá en una prueba selectiva que tendrá como objeto conocer la capacidad, aptitud e idoneidad de los aspirantes para el desarrollo de las funciones propias de los puestos adscritos a la Especialidad a la que se aspira.

Dicha prueba consistirá en contestar a un cuestionario de 80 preguntas en el tiempo máximo que determine el Tribunal y que no podrá exceder de 90 minutos. Dicho cuestionario estará compuesto por respuestas múltiples de las que sólo una de ellas será la correcta, basado en el contenido del programa de materias que figura en el Anexo V de esta Orden para cada Especialidad. El cuestionario que se proponga a los aspirantes contendrá además otras 10 preguntas tipo test, las cuales sustituirán por su orden a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación con posterioridad al inicio de la prueba selectiva.

Esta prueba será calificada de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarla obtener un mínimo de 5 puntos. Quedará a criterio

de los Tribunales de Selección establecer el número de respuestas correctas para superar este ejercicio.

Su resultado se hará público en el tablón de anuncios de la Consejería de Presidencia y en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

Séptima. Desarrollo y Calendario de la prueba.

En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de las pruebas quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados que serán apreciados y ponderados libremente por los Tribunales.

Si debido al número de aspirantes fuese necesario establecer distintos turnos de actuación, los mismos se establecerán alfabéticamente, iniciándose por el primer aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "M", conforme al resultado del sorteo publicado por Anuncio de la Dirección General de la Función Pública de 28 de marzo de 2006 (D.O.E. n.º 38, de 30 de marzo).

Si durante el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento de los Tribunales que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria o bien que se han producido variaciones en las circunstancias alegadas en la solicitud, lo comunicará a la Consejería de Presidencia, la cual, previa audiencia al interesado, resolverá de forma motivada lo que proceda.

En el momento en que se declare aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se determinará la fecha, lugar y hora del comienzo de la prueba selectiva.

Octava. Lista de Espera.

8.1. Finalizado el procedimiento, los Tribunales de Selección elevarán a la Consejería de Presidencia la relación de los aspirantes que van a formar parte de las listas de espera, por orden de puntuación obtenida, quien dispondrá su publicación en el tablón de anuncios de la Consejería de Presidencia y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

En caso de empate el orden de prelación comenzará por la letra "M" resultante del sorteo anteriormente referido.

8.2. Los participantes que se integren en las listas de espera, podrán ser llamados para ocupar las vacantes o sustituciones

correspondientes mediante nombramiento de personal interino o en régimen de contratación laboral temporal, según el orden de puntuación obtenida. No obstante, al haberse introducido un elemento de zonificación de las listas de espera, constituyéndose una lista por cada una de las zonas, el llamamiento se hará atendiendo al orden de puntuación obtenida en la zona o zonas en las que figure el aspirante por haberlo solicitado expresamente.

Al estar esta convocatoria abierta a la posibilidad a que el personal que forme parte de las listas de espera, a la hora de ser llamado para ocupar un puesto de trabajo, se incorpore al régimen administrativo o laboral, según la naturaleza del puesto ofrecido, sólo se ofrecerán a los extranjeros residentes legalmente en España aquellos puestos que sean de naturaleza laboral.

8.3. La renuncia al puesto que se ofrezca significará la exclusión de todas las listas del Cuerpo/Categoría y Especialidad correspondiente donde figura el aspirante salvo que medie alguna de las circunstancias previstas en el artículo 29.5 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de noviembre.

Novena. Presentación de documentos.

9.1. Los aspirantes seleccionados deberán presentar ante la Consejería correspondiente, en el momento del llamamiento, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I.
- b) Título, fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica exigida o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos correspondientes, así como abonados los derechos para la expedición de dicho título.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio. Este certificado deberá expedirse por el facultativo de Medicina General de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en caso de que no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo o de la Consejería de Sanidad y Consumo.

e) Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación de los Órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales que acredite tal condición, el grado de discapacidad y su capacidad para desempeñar las funciones que correspondan a los puestos objeto de esta convocatoria.

f) Declaración de incompatibilidad o solicitud de compatibilidad, en su caso.

Además, los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia y que residan en España deberán presentar una fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte y fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria.

Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta. También deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

9.2. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos a que se refiere el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

9.3. Aquellos que no presenten la documentación en el plazo de dos días a contar desde el llamamiento, y salvo causas debidamente justificadas y libremente apreciadas por la Administración, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base segunda, causarán baja definitivamente en la lista de espera, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud de participación.

Décima. Nombramientos o contrataciones.

El nombramiento como interino de los aspirantes seleccionados para cubrir los puestos vacantes se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de la Función Pública de Extremadura y demás disposiciones vigentes.

Cuando se trate de contratación laboral se efectuará de acuerdo con lo establecido en legislación laboral, utilizándose para cada caso los modelos de contratación temporal que se determinen.

Cuando el nombramiento interino o la contratación laboral sea por tiempo igual o inferior a tres meses, se respetará el lugar que el candidato ocupe en la lista de espera a los efectos de una nueva contratación.

Hasta que se formalice la toma de posesión en el caso de nombramiento interino o se produzca la incorporación efectiva del trabajador al centro de trabajo, los aspirantes seleccionados no tendrán derecho a percepción económica alguna.

Undécima. Incompatibilidades.

El desempeño de las funciones inherentes a las plazas de funcionarios o laborales supondrá la incompatibilidad absoluta para el desempeño de cualquier otro puesto en la Administración Pública, salvo en los casos exceptuados en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, Ley de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Duodécima. Norma final.

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejera de Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo establecido en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria y de la actuación de los Tribunales podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, 24 de abril de 2006.

La Consejera de Presidencia,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

ANEXO I

| Cuerpo/Categoría | Especialidad | Titulación |
|---------------------------|---------------------|--|
| Técnico/T. de Grado Medio | ATS/DUE de Empresa | Diplomado en Enfermería de Empresa, conforme establece el R.D. 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención o Especialista de Enfermería del Trabajo, conforme establece el R.D. 450/2005, de 22 de abril, sobre especialidades de Enfermería |
| Técnico/T. de Grado Medio | Salud Laboral | Ingeniero/a Técnico/a, Diplomado/a Universitario/a o equivalente |

ANEXO II

JUNTA DE EXTREMADURA
 Consejería de Presidencia

1.- CONVOCATORIA

| PUBLICACIÓN D.O.E. | | | Cuerpo/Categoría | Especialidad |
|--------------------|-----|-----|------------------|--------------|
| Día | Mes | Año | | |
| | | | | |

2.- DATOS PERSONALES

| | | | |
|------------------------------------|-----------------------------------|------------------|---------------|
| D.N.I. | Primer Apellido | Segundo Apellido | Nombre |
| Fecha de nacimiento Día Mes Año | Domicilio: Calle o Plaza y número | | Código Postal |
| Prefijo y Teléfono | Municipio | Provincia | Nacionalidad |

3.- TITULACIÓN ACADÉMICA

| | |
|--------|----------------------|
| Título | Centro de Expedición |
|--------|----------------------|

4.- ADAPTACIÓN DISCAPACIDAD

| |
|--|
| |
|--|

5.- ZONA A QUE OPTA PARA LISTA DE ESPERA (marcar casilla correspondiente)

| | | |
|---|---|--|
| <input type="checkbox"/> BADAJOZ- OLIVENZA | <input type="checkbox"/> LLERENA | <input type="checkbox"/> CORIA |
| <input type="checkbox"/> VVA. DE LA SERENA-DON BENITO | <input type="checkbox"/> FREGENAL DE LA SIERRA-JEREZ CABALLEROS | <input type="checkbox"/> NAVALMORAL DE LA MATA |
| <input type="checkbox"/> MÉRIDA-MONTIJO | <input type="checkbox"/> HERRERA DEL DUQUE | <input type="checkbox"/> PLASENCIA |
| <input type="checkbox"/> ALMENDRALEJO-VCA. BARROS | <input type="checkbox"/> CASTUERA | <input type="checkbox"/> TRUJILLO-LOGROSAN |
| <input type="checkbox"/> ZAFRA | <input type="checkbox"/> CÁCERES | <input type="checkbox"/> VALENCIA ALCANTARA |

- De no señalar ninguna Zona el aspirante quedará incluido en todas ellas.
- Cada zona comprenderá los municipios que se integran en el partido judicial correspondiente a cada población que da nombre a la zona.

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos para el ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria citada, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de que se reúnen los requisitos exigidos según se especifica en la Base Novena de la convocatoria.

En, a de de

(Firma)

Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública. Paseo de Roma, s/n. Mérida.

ANEXO III

(A rellenar solamente por los afectados por la base 3.1, párrafo segundo)

D./D^a _____, con domicilio en

_____, y nacionalidad
_____, declaro bajo juramento o prometo, a efectos de formar parte en la
Lista de Espera, en la Especialidad de _____.

— Que soy cónyuge de un español o nacional de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, y que no estoy separado de derecho.

— O que soy descendiente de un español o nacional de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, o descendiente del cónyuge, menor de veintinueve años, o mayor de dicha edad que vivo a sus expensas.

En _____, a _____, de _____ de _____.

ANEXO IV

Cuerpo Técnico/Categoría Titulado de Grado Medio, Especialidad
ATS/DUE de Empresa

TITULARES

PRESIDENTE

D. Francisco J. Viciano Clemente

VOCALES

D.^a Rosa M. Campos Acedo

D. Juan L. Iglesias Jiménez

D.^a Almudena Sánchez Villalón

SECRETARIA

D.^a M. José Cerrillo Morillas

SUPLENTE

PRESIDENTA

D.^a M. Consolación Hernández Sierra

VOCALES

D. Javier Tejeda Montesinos

D. Miguel Cardenal Miranda

D. Fernando Manzano Galán

SECRETARIA

D.^a Luisa F. Vasco Ruiz

Cuerpo Técnico/Categoría Titulado de Grado Medio, Especialidad Salud Laboral

TITULARES

PRESIDENTE

D. Ángel Muñoz Muñoz

VOCALES

D. Roberto Carballo Vinagre

D.^a M. del Carmen Peromarta Ramos

D. Santiago Fernández Suárez

SECRETARIA

D.^a M. del Mar Martínez Pacheco

SUPLENTES

PRESIDENTE

D. José M. Rodríguez Muñoz

VOCALES

D. José J. González Martos

D. Cristóbal Boussinet Ruiz-Zorrilla

D. Javier Viciano Clemente

SECRETARIO

D. Juan J. Pérez Mayordomo

ANEXO V

Cuerpo Técnico/Categoría Titulado de Grado Medio, Especialidad ATS/DUE de Empresa

Tema 1. La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales I. Objeto, ámbito de aplicación y definición. Política en materia de prevención de riesgos para proteger la seguridad y salud en el trabajo. Derechos y obligaciones.

Tema 2. La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales II. Servicios de prevención. Consulta y participación de los trabajadores. Obligaciones de los fabricantes, importadores y suministradores. Responsabilidades y sanciones.

Tema 3. Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

Tema 4. Plan de actuación de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la Prevención de Riesgos Laborales Plan 2004-2007. Introducción. Plan de acción. Líneas de actuación del plan.

Tema 5. Plan de Salud de Extremadura 2005-2008. Salud laboral. Otros capítulos relacionados.

Tema 6. Órganos autonómicos con competencias en materia de prevención de riesgos laborales.

Tema 7. La Comisión Regional de condiciones de trabajo y salud. Composición y atribuciones. Pleno. Comisión permanente. Comisiones sectoriales. Funciones. Funcionamiento.

Tema 8. La Dirección General de la Función Pública y la Dirección General de Personal Docente de la Junta de Extremadura. Organización. Estructura. Centros dependientes. Competencias que tiene asumidas.

Tema 9. Acuerdo para la determinación de las condiciones de aplicación de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales en la Junta de Extremadura.

Tema 10. El Servicio de Prevención de Riesgos Laborales en la Junta de Extremadura. Definición. Funciones y competencias. Fichas de riesgos. Obligaciones del servicio de prevención respecto al Comité General de Seguridad y Salud. Documentación que debe elaborar y custodiar. Actuaciones con respecto al personal laboral.

Tema 11. Organismos e instituciones internacionales con competencia en materia de prevención de riesgos laborales. Organización Internacional del Trabajo. Asociación Internacional de la Seguridad Social. Agencia Europea para la Seguridad y Salud en el Trabajo. Otros organismos internacionales competentes.

Tema 12. Organismo e instituciones nacionales y autonómicos con competencia en materia de prevención de riesgos laborales.

Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. Otros organismos nacionales competentes.

Tema 13. La Inspección de Trabajo y Seguridad Social. La inspección de trabajo y Seguridad Social en materia de seguridad y salud laboral.

Tema 14. Responsabilidad en materia preventiva. Responsabilidad de los empresarios: administrativa, civil, y penal. Responsabilidad de los trabajadores.

Tema 15. Organización y gestión de la prevención. Gestión de la prevención. Planificación y programación. Organización. Seguimiento. Revisión de las actuaciones. Sistema de gestión de la prevención.

Tema 16. La economía de la prevención. Costes de los accidentes de trabajo. Tipología de los costes. Costes directos e indirectos. El óptimo preventivo.

Tema 17. Plan de prevención de riesgos laborales, evaluación de los riesgos y planificación de la actividad preventiva. Normativa de referencia. Definición y objetivos. Fases de la evaluación de riesgos. Tipos de evaluación de riesgos y metodologías.

Tema 18. El accidente de trabajo. Introducción. Definiciones desde el punto de vista de la seguridad. Definición desde el punto de vista médico. Definición legal. Análisis de la misma. Sistema de declaración Delt@.

Tema 19. Análisis estadístico de los accidentes laborales. Índices estadísticos sistemas de representación. Introducción a la estadística de accidentes. Clasificación de los accidentes. Índices estadísticos. Tendencias actuales. Sistemas de representación gráfica.

Tema 20. Bioestadística: conceptos generales. Variables. Probabilidad. La estadística descriptiva e inferencial.

Tema 21. Estudios epidemiológicos: estudios experimentales. Estudios cuasiexperimentales. Estudios de cohorte. Estudios de casos y controles. Prevalencia.

Tema 22. Las enfermedades profesionales. Enfermedades causadas por el trabajo. Enfermedades profesionales: concepto. Clasificación. Causas. Producidas por agentes físicos, químicos, biológicos, psíquicos y sociales. Metodología de actuación. Sistema de vigilancia, control y registro de enfermedades profesionales.

Tema 23. El Sistema Español de la Seguridad Social. La incapacidad permanente. La incapacidad temporal. Acción protectora. Procedimiento de declaración de incapacidad: unidades de valoración médica de incapacidades. Los servicios de prevención y la incapacidad temporal.

Tema 24. Análisis de las necesidades formativas. Eficacia docente. Métodos de enseñanza. La formación e información en prevención de riesgos laborales. Planificación, objetivos, metodología y evaluación de la formación en la empresa. Las nuevas tecnologías aplicadas a la formación. Características de la formación de adultos. Técnicas de modificación de conducta.

Tema 25. Introducción a la Seguridad en el Trabajo. Naturaleza actual de la Seguridad en el Trabajo. Conceptos básicos. Actuación preventiva, etapas y objetivos.

Tema 26. Introducción a la ergonomía y psicología aplicada. Concepto y definición. Principios fundamentales.

Tema 27. Introducción a la Higiene Industrial. Antecedentes históricos. Conceptos básicos. Naturaleza y ámbito de actuación. Clases.

Tema 28. La salud y sus determinantes. Modelos explicativos: multicausalidad frente a unicausalidad. Tratamiento y prevención: individual y poblacional. Salud laboral y medicina del trabajo, conceptos y evolución histórica.

Tema 29. Vigilancia de la Salud. Concepto de Salud, Objetivos de la vigilancia de la salud. Procedimientos de actuación. Protocolos específicos. Resultados de la valoración y actuación posterior. Funciones de vigilancia y control de la salud de los trabajadores según R.D. 39/1997.

Tema 30. Condiciones de trabajo: definición. Trabajo y ocupación: nuevas consideraciones sobre la definición de las condiciones de trabajo. Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo. Guía técnica.

Tema 31. Agentes físicos I: ruido y vibraciones. Conceptos fundamentales. Evaluación de riesgos. Efectos sobre la salud. Acción preventiva. Protocolos de vigilancia sanitaria específica.

Tema 32. Agentes físicos II: radiaciones ionizantes y no ionizantes. Conceptos fundamentales. Evaluación de riesgos. Efectos sobre la salud. Acción preventiva. Protocolos de vigilancia sanitaria específica.

Tema 33. Introducción a la toxicología industrial: definición. Evaluación de la exposición y efectos: análisis del aire, monitorización biológica y monitorización de los efectos biológicos. Análisis de los tóxicos. Real Decreto 374/2001, de 6 de abril, sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo. Guía técnica.

Tema 34. Toxicología: definiciones de: veneno, efectos tóxico y riesgo. Tipos de efectos tóxicos. Relaciones dosis/respuesta y dosis/efecto. Mecanismo de toxicidad. Cinética de los tóxicos.

Tema 35. Toma de muestras biológicas en toxicología: ventajas e inconvenientes. Indicadores biológicos. Medios biológicos. Momento de la toma de muestras. Índices biológicos de exposición.

Tema 36. Disolventes. Tipos. Fuentes de exposición. Toxicidad. Prevención. Vigilancia de la salud.

Tema 37. Toxicología en el medio sanitario. Desinfectantes. Óxido de etileno. Agentes anestésicos inhalatorios. Citostáticos. Látex. Vigilancia de la salud.

Tema 38. Toxicología en los laboratorios. Tóxicos frecuentes. Medidas preventivas. Buenas prácticas de laboratorio. Vigilancia de la salud. Gestión de residuos.

Tema 39. Plaguicidas: Evaluación de riesgos. Efectos sobre la salud. Acción preventiva. Protocolos de vigilancia sanitaria específica.

Tema 40. Cáncer laboral. Agente causal. Cancerogénesis profesional. Clasificación. Prevención. Detección precoz. El Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, sobre protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo. Guía técnica.

Tema 41. Síndrome del edificio enfermo: definición. Signos y síntomas relacionados con el síndrome del edificio enfermo. Causas.

Tema 42. Carga física de trabajo: definición, métodos de evaluación. Carga física biomecánica. Efectos sobre la salud: fatiga y lesiones osteomusculares, diagnóstico, tratamiento y evolución.

Tema 43. Movimientos repetitivos, posturas forzadas y neuropatías por presión: Conceptos. Métodos de evaluación. Patogenia. Prevención. Protocolos de vigilancia sanitaria específica.

Tema 44. La organización del trabajo. Procedimientos para la mejora del contenido del trabajo: características principales y valoración. Tipos de organizaciones y estilos de mando. Calidad de vida laboral.

Tema 45. Carga mental: definición. Efectos de la carga mental. Factores que determinan la carga mental. Evaluación de la carga mental. Grupos profesionales con mayor riesgo para la salud mental. Prevención. Riesgos derivados de la atención al público.

Tema 46. Estrés laboral: definición. Factores generadores de estrés laboral. Consecuencias del estrés laboral. Prevención.

Tema 47. Burnout. Mobbing. Violencia. Etiopatogenia, diagnóstico y prevención.

Tema 48. Horarios de trabajo y trabajo nocturno: organización de los horarios y obligaciones familiares. Efectos negativos sobre la salud.

Tema 49. Trastornos auditivos en el medio laboral: barotrauma, vibración. Infrasonidos y ultrasonidos. Oído del soldador. Rehabilitación y pérdida auditiva inducida por ruido: aspectos psicosociales de la pérdida auditiva de origen profesional. Problemas de comunicación originados por la percepción distorsionada de los problemas de audición. Estigmatización de los síntomas de sordera.

Tema 50. Audiometrías: definición. Objetivo. Práctica de la audiometría. Valoración y clasificación de las audiometrías. Valoración del trauma acústico.

Tema 51. Espirometría: definición. Objetivo. Práctica de la espirometría. Valoración y clasificación de las espirometrías.

Tema 52. Electrocardiograma: definición. Objetivo. Práctica del electrocardiograma. Generalidades de interpretación.

Tema 53. Planes de emergencia. Clasificación de las situaciones de emergencia. Organización de emergencias Primeros auxilios. Organización en el centro de trabajo. Actuación ante un accidente: principios básicos.

Tema 54. Primeros auxilios I: Reanimación o resucitación cardiopulmonar. Obstrucción de la vía aérea. Desfibrilación externa.

Tema 55. Primeros auxilios II: hemorragias, shock, fracturas, quemaduras, accidente por electricidad e insolaciones.

Tema 56. Primeros auxilios III: envenenamientos e intoxicaciones. Lesiones oftalmológicas. Ataques epilépticos. Picaduras y mordeduras de insectos, parásitos y serpientes de nuestro entorno. Heridas.

Tema 57. Agentes biológicos: concepto. Tipos de agentes biológicos. Riesgo de los contaminantes biológicos y actividades afectadas. Medidas de prevención. Protocolo de vigilancia sanitaria específica. Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores que por su trabajo están o puedan estar expuestos a agentes biológicos. Guía técnica.

Tema 58. Enfermedades infecciosas de interés en el trabajo agroganadero: brucelosis, tétanos, carbunco, leptopirosis, turalemia, rabia, fiebre q y psitacosis. Prevención.

Tema 59. Enfermedades infecciosas y parasitarias de interés en el trabajo sanitario y el de atención a personas: hepatitis A, hepatitis B, hepatitis C, y VIH. Varicela. Rubeola. Tuberculosis. Meningitis. Gripe. Parasitosis. Prevención. Medidas universales.

Tema 60. Inmunización en el medio laboral: principios generales. Estrategias de vacunación. Tipos de vacuna en el trabajo.

Tema 61. Actuación ante accidente con riesgo biológico. Protocolo. Sistema ARBIO.

Tema 62. Prevención de las dermatosis profesionales: factores de riesgo. Prevención en el lugar de trabajo. Protocolo de vigilancia sanitaria específica.

Tema 63. Neumoconiosis: silicosis, asbestosis y otras neumoconiosis. Patogenia. Diagnóstico. Pronóstico. Protocolos de vigilancia sanitaria específica.

Tema 64. El asma ocupacional y alveolitis alérgica extrínseca: etiopatogenia. Diagnóstico. Prevención. Protocolos de vigilancia sanitaria específica.

Tema 65. Pantalla de visualización de datos. Aspectos ergonómicos. Patología osteomuscular, oftálmica y dermatológica. Prevención. Real Decreto 488/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización. Guía técnica. Protocolo de vigilancia sanitaria específica.

Tema 66. Manipulación manual de cargas y movilización de enfermos: efectos sobre la salud. Métodos de evaluación. Real

Decreto 487/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorsolumbares, para los trabajadores. Guía técnica. Prevención. Escuela de la espalda. Protocolo de vigilancia sanitaria específica.

Tema 67. Patología otorrinolaringológica de prevalencia en personal docente. Diagnóstico. Prevención.

Tema 68. Riesgos específicos en trabajos de inspección técnica y mantenimiento de vehículos, y conservación de carreteras. Patologías asociadas. Prevención y control.

Tema 69. Mujer y Trabajo: factores de riesgo y su prevención en situaciones de embarazo, parto reciente o lactancia. Teratogénesis laboral. Normativa de referencia.

Tema 70. La promoción de la salud en el medio laboral. Programas de educación para la salud. Metodología. Prevención de las enfermedades cardiovasculares en el medio laboral. Prevención de factores de riesgo. Actuación en medio laboral.

Tema 71. El tabaco en el medio laboral: impacto. Efectos en el medio laboral. La medicina del trabajo en la lucha antitabaco.

Tema 72. Alcohol y otras drogas en el medio laboral: prevención. Tratamiento y reinserción laboral.

Cuerpo Técnico/Categoría Titulado de Grado Medio, Especialidad Salud Laboral.

Tema 1. Normativa sobre Prevención de Riesgos Laborales. Normativa de la Unión Europea y española. Desarrollo reglamentario de la normativa española.

Tema 2. Normativa sobre Prevención de Riesgos Laborales. R.D. 689/2005, de 10 de junio, por el que se modifica el Reglamento de organización y funcionamiento de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, aprobado por el R.D. 138/2000, de 4 de febrero, y el Reglamento general sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social, aprobado por el R.D. 928/1998, de 14 de mayo, para regular la actuación de los técnicos habilitados en materia de prevención de riesgos laborales.

Tema 3. Normativa sobre Prevención de Riesgos Laborales. La evaluación de riesgos. Recomendaciones de la Comisión Europea para las PYMES. Diversos métodos de evaluación.

Tema 4. Responsabilidad en materia preventiva. Responsabilidades de los trabajadores. Responsabilidades de técnicos y directivos.

Tema 5. Responsabilidad en materia preventiva. Responsabilidad de los empresarios: administrativa, civil y penal.

Tema 6. Organización de la prevención en España. Organización de la Prevención: España y la U.E. La Agencia Europea para la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Tema 7. Nociones de derecho del trabajo. El contrato de trabajo. Concepto y naturaleza jurídica. Los sujetos del contrato. Modalidades de contrato.

Tema 8. Los Convenios Colectivos. Concepto y naturaleza jurídica. Acuerdos de adhesión y extensión. Unidades de negociación. El salario: estructuras y clases. El salario mínimo interprofesional.

Tema 9. El sistema español de la Seguridad Social. La Seguridad Social en España. Estudio comparativo con la Unión Europea.

Tema 10. La Inspección de Trabajo y S.S. La inspección de trabajo en materia de Seguridad y Salud laboral. Convenio de colaboración con la Junta de Extremadura.

Tema 11. La Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura. Organización de la Dirección General de Trabajo, unidades en las que se estructura. Centros dependientes. Competencias que tiene asumidas.

Tema 12. El Centro Extremeño de Seguridad y Salud Laboral. Organización, competencias que tiene encomendadas por la Dirección General de Trabajo y principales líneas de actuación.

Tema 13. La Comisión Regional de Condiciones de Trabajo y Salud Laboral. Composición y atribuciones. Funcionamiento. Reglamento de funcionamiento de la Comisión Regional de Condiciones de Trabajo y Salud Laboral.

Tema 14. Condiciones de trabajo y salud. El trabajo y la salud. Los riesgos profesionales y su prevención. Los factores de riesgos. Daños derivados. Del trabajo. Los accidentes y enfermedades profesionales. Otras patologías del trabajo.

Tema 15. Riesgos generales y su prevención. Riesgos ligados al medio-ambiente físico del trabajo. El ruido, las vibraciones y las radiaciones. Condiciones termohigrométricas. Riesgos ligados al medio-ambiente químico. Contaminantes químicos y biológicos. Sistemas de captación y valores de referencia.

Tema 16. Riesgos generales y su prevención. Riesgos ligados a las condiciones de seguridad. Locales, máquinas e instalaciones. Riesgo eléctrico. Riesgo de incendio y explosión.

Tema 17. Otros riesgos del trabajo. La carga de trabajo y la organización del trabajo. Confortabilidad en el puesto de trabajo. Bases estadísticas aplicadas a la Prevención. Estadísticas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Tema 18. Técnicas de identificación, análisis y evaluación de riesgos. Técnicas de seguridad. Evolución histórica. R.D. 39/1997. Técnicas específicas. Método del árbol de fallos. Método Fine. Mapas de riesgo.

Tema 19. Plan de prevención. Presencia de recursos preventivos. Concurrencia de actividades empresariales.

Tema 20. Los accidentes de trabajo y sus consecuencias. Bases estadísticas aplicadas al control de los accidentes. Estudio de la siniestralidad laboral en España y Extremadura. Índices. Notificación y declaración de accidentes de trabajo.

Tema 21. La Inspección de Seguridad. Diferentes tipos de Inspecciones de Seguridad. Inspecciones de Organismos oficiales. Inspecciones de oficio y a requerimiento.

Tema 22. La investigación de accidentes como técnica de seguridad. El modelo preventivo: Evolución. Metodología del árbol de causas.

Tema 23. Conceptos sobre protección colectiva e individual. La protección colectiva. Aplicación a máquinas, instalaciones y equipos. La protección individual. Guía Técnica.

Tema 24. Análisis, evaluación y control de riesgos específicos. Lugares y espacios de trabajo. Normas de Seguridad y Señalización en los Centros y locales de trabajo. Disposiciones mínimas de seguridad y salud en centros de trabajo, Real Decreto 486/1997.

Tema 25. Análisis, evaluación y control de riesgos específicos. Equipos y herramientas de trabajo. Manipulación, almacenamiento y transporte: cintas transportadoras y carretillas. Normativa. R.D. 1215/1997 y 2177/2004.

Tema 26. Análisis, evaluación y control de riesgos en maquinaria de manutención: Polipastos, puentes-grúas, grúas. Normativa aplicable.

Tema 27. Análisis, evaluación y control de riesgos. Equipos de trabajo. Normativa U.E. y española. Procedimiento para la certificación de máquinas. Plan de conformidad.

Tema 28. Análisis, evaluación y control de riesgos específicos. Instalaciones de Vapor. Calderas. Normativa de seguridad y revisiones periódicas.

Tema 29. Análisis, evaluación y control de riesgos específicos. Instalaciones frigoríficas. Reglamento de seguridad. Instalaciones de combustibles. Recipientes a presión.

Tema 30. Análisis, evaluación y control de riesgos específicos. Instalaciones eléctricas de baja tensión. Protección contra contactos eléctricos. Reglamento Electrotécnico y Normativa de la U.E. R.D. 614/2001.

Tema 31. Análisis, evaluación y control de riesgos específicos. Instalaciones eléctricas de Alta tensión. Líneas aéreas. Estaciones transformadoras. Reglamentación española y normativa U.E.

Tema 32. Análisis, evaluación y control de riesgos específicos. El riesgo de incendio. La carga térmica y su determinación. Aspectos constructivos de los edificios. Evaluación y control de los humos. Instalaciones fijas: Red de extinción por agua y rociadores.

Tema 33. Análisis, evaluación y control de riesgos específicos. El riesgo de incendio. Detención de incendios y señalización de alarma. Extintores manuales. Sistemas especiales de extinción: CO₂, halón.

Tema 34. Análisis, evaluación y control de riesgos específicos. El riesgo de incendio. Evacuación, señalización e iluminación de emergencia. Planes de emergencia: normativa y tipo de planes. Manual de autoprotección. Los cuerpos de bomberos: organización y funcionamiento.

Tema 35. Análisis, evaluación y control de riesgos específicos. Productos químicos. Clasificado, etiquetado y almacenamiento. Normativa.

Tema 36. Análisis, evaluación y planificación de las actividades preventivas en el sector de la construcción. Normativa U.E. y española. R.D. 1627/1997.

Tema 37. El estudio de seguridad y salud. Partes constitutivas del mismo. Tramitación y elaboración. El Plan de Seguridad y Salud.

Elaboración y tramitación. Coordinadores durante la elaboración del Proyecto y durante la ejecución de la obra.

Tema 38. Medidas preventivas de eliminación y reducción de riesgos. Sector agroganadero. Instalaciones fijas. Maquinaria agrícola móvil. Aplicación de Plaguicidas.

Tema 39. Higiene Industrial. Concepto de Higiene Industrial y Evolución histórica. Metodología de actuación. Clasificación de los contaminantes.

Tema 40. Agentes químicos. Toxicología laboral básica. Vías de entrada y efectos fisiológicos. Criterios de valoración técnico y legales. Normativa de la Unión Europea y española.

Tema 41. Agentes químicos. Mediación de exposiciones. Sistemas de lectura directa. Toma de muestras. Sistemas pasivos. Muestras personales y ambientales. Representatividad de las mediciones.

Tema 42. Agentes químicos. Control de las exposiciones. Acciones sobre el foco contaminante, el medio y el individuo. Ventilación y extracción localizada. Equipos de protección individual.

Tema 43. Agentes cancerígenos. Prohibición agentes especiales. Identificación y evaluación de riesgos. Planificación. Normativa española y comunitaria.

Tema 44. Agentes físicos. El ruido y las clases. Mecanismos de Audición. Criterios de valoración. Normativa de la Unión Europea y española. Instrumentos de medida. Representatividad de las mediciones.

Tema 45. Agentes físicos. El ruido: control de las exposiciones. Acciones sobre el foco, el medio y el individuo. Los equipos de protección individual

Tema 46. Agentes físicos. Las vibraciones. Parámetros, Vibraciones mano-brazo y globales del cuerpo. Ejes de medida. Valores límites. Cálculo de la aceleración equivalente. Medidas técnicas de prevención. R.D. 1311/2005.

Tema 47. Agentes físicos. El ambiente térmico. Efectos sobre el organismo. El confort térmico. Criterios de valoración. Índice WBGT y método Fanger. Normativa.

Tema 48. Agentes físicos. El ambiente térmico. Medición e instrumentos de medida. Control de las exposiciones. Acciones sobre la fuente, el medio y el individuo.

- Tema 49. Agentes físicos. Radiaciones no ionizantes. Efectos sobre el individuo. Radiaciones ultravioleta, infrarroja, microondas y radiofrecuencias. Los campos electromagnéticos. Rayo láser. Control de la exposición. Criterios de valoración de las exposiciones.
- Tema 50. Agentes físicos. Radiaciones ionizantes. Radiactividad. Efectos sobre el individuo. Control de la exposición. Criterios de valoración. Normativa.
- Tema 51. Agentes biológicos. Clasificación de los agentes biológicos. Enfermedades de origen biológico. Medidas preventivas. Actuación sobre el foco, el medio y el individuo. Normativa de la Unión europea y española.
- Tema 52. Radiación visible. Luz y visión. Requisitos de la iluminación. Niveles y calidad de iluminación. Normativa española.
- Tema 53. Medicina del trabajo. Conceptos básicos, objetivos y funciones. Patologías de origen laboral. Otras patologías del trabajo. La Medicina en el trabajo en la Ley 31/1995 y el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Tema 54. Vigilancia de la salud. Promoción de la salud en la empresa.
- Tema 55. Epidemiología laboral. Investigación Epidemiológica. Planificación e información sanitaria.
- Tema 56. Socorrismo y primeros auxilios. Actuación en caso de distintos tipos de accidentes laborales.
- Tema 57. Modificaciones ambientales de puesto de trabajo. Técnicas para controlar los riesgos del trabajo. Evolución en el estudio de las condiciones del trabajo. La carga física y mental del trabajo. La organización del trabajo.
- Tema 58. Ergonomía. Concepto y diseño del puesto de trabajo. Condiciones generales del centro y particulares del puesto. Concepto y contenido de la ergonomía. Diseño de asientos. Posiciones durante el trabajo.
- Tema 59. Ergonomía: el confort motórico-operacional. Transporte y manejo de cargas. Diseño de mandos. Relación de seguridad. Protección y resguardos. Sistemas de alarma. Normativa española.
- Tema 60. Aplicaciones de la ergonomía. La jornada de trabajo, los horarios y el trabajo a turnos. El confort climático y el auditivo. La calidad del aire interior. El síndrome del edificio enfermo.
- Tema 61. Aplicaciones de la ergonomía: Confort visual. La iluminación en los centros de trabajo. Niveles y características de la iluminación. El color en los centros de trabajo.
- Tema 62. Diseño de puestos de trabajo. El puesto de operador de pantalla de visualización de datos (PVD). Normativa española.
- Tema 63. Psicología aplicada al trabajo. Factores psicosociales del trabajo. El estrés y otros problemas psicosociales. Consecuencias y evaluación de los problemas psicosociales. Intervención psicosocial.
- Tema 64. Análisis de necesidades formativas. La enseñanza de adultos. La eficacia docente. Planificación del proceso educativo. Métodos de enseñanza de adultos. Programas formativos.
- Tema 65. La comunicación en prevención. Los canales y tipos de comunicación. La información: condiciones de eficacia.
- Tema 66. Economía de la prevención. Los costes de los accidentes. Costes directos e indirectos. Los costes de prevención. El óptimo preventivo.
- Tema 67. Organización de la prevención. Recursos internos y externos en prevención. Organización de la empresa: Prevención integrada.
- Tema 68. Sistemas de gestión de la prevención de riesgos laborales. Gestión integral del riesgo.
- Tema 69. Sistemas de auditoría y evaluación externa. Control de los sistemas de prevención en las empresas.
- Tema 70. El mantenimiento preventivo. Normas de procedimiento.
- Tema 71. Seguridad del producto. Legislación europea y española. Organismos notificados.
- Tema 72. Medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica.

Ref.: 06/AT-001788-016174.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castellar, 2 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: 1.º Apoyo de derivación a C.T. Revoloso (45828); 2.º punto de empalme de línea sub. M.T. a C.T. Aceuchal 5.; 3.ª apoyo línea aérea M.T. 2.º Alimentación Aceuchal.

Final: C.T. Nuevo Revoloso (70786).

Términos municipales afectados: Aceuchal.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 15.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio. Aluminio. Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,310.

Emplazamiento de la línea: T.M. de Aceuchal.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

| Número | Relación de transformación |
|--------|----------------------------------|
| I | 15,000 / 20,000 0,380 / 0,220 |

Potencia total en transformadores en KVA: 160.

Emplazamiento: Aceuchal. C.T. Revoloso (70786).

Presupuesto en euros: 52.617,78.

Presupuesto en pesetas: 8.754.862.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016174.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 4 de abril de 2006.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2006, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-001788-016259.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castellar, 2 solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo n.º 9 (existente) de LMT "Aguas Zafra" (S/C) propiedad de Endesa.

Final: Apoyo n.º 22 (proyectado) de LMT "Aguas Zafra" (S/C) propiedad de Endesa.

Términos municipales afectados: Zafra.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 15/20.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 1,855.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 13.

Crucetas: Bóveda.

| | | |
|-------------|------------|----------|
| Aisladores: | Tipo | Material |
| | Suspendido | Vidrio |

Emplazamiento de la línea: Paraje “Centenillo”, trazado a pantano “La Albuera” en el T.M. de Zafra.

Presupuesto en euros: 43.802,34.

Presupuesto en pesetas: 7.620.868.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016259.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 4 de abril de 2006.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 2 DE BADAJOZ

EDICTO de 8 de marzo de 2006 sobre notificación de sentencia dictada en procedimiento ordinario 541/2005.

En el procedimiento de referencia se ha dictado Sentencia cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

SENTENCIA

En la ciudad de Badajoz, a veinticuatro de enero de 2006.

El Ilmo. Sr. Don Luis Romualdo Hernández Díaz-Ambrona, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Badajoz y su partido judicial, ha visto los presentes autos de juicio ordinario registrados con el número 541/2005 y seguidos ante este Juzgado a iniciativa de don Teodoro Gordillo López, que ha comparecido representado por el procurador don Antonio Sánchez Calvo y asistido por el letrado don Saturnino de la Hera Merino, contra don Lázaro Martínez Sánchez, que no ha comparecido, y contra la entidad “Mutualidad Soliss”, representada ésta por la procuradora doña Paola Tovar Sánchez y asistida por el abogado don José Manuel Rubio Gómez-Camirero.

FALLO

Primero. Estimo en parte la demanda y, en consecuencia, condeno de forma solidaria a don Lázaro Martínez Sánchez y

a “Mutualidad Soliss” a pagar once mil trescientos dieciocho euros cuarenta y cuatro céntimos (11.318,44) a don Teodoro Gordillo López.

Segundo. Condeno a la compañía aseguradora “Mutualidad Soliss” a abanar los intereses del artículo 20 de la Ley de Contrato de Seguro devengados por el principal objeto de condena desde la fecha de esta sentencia hasta su completo pago.

Tercero. No se hace especial condena en costas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Badajoz, el cual, en su caso, deberá anunciarse en este Juzgado en el plazo máximo de cinco días contados a partir de la notificación.

Librese testimonio de esta sentencia a los autos de su razón e incorpórese el original al Libro de Sentencias.

Así, por ésta, mi sentencia, lo acuerdo, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de LÁZARO MARTÍNEZ SÁNCHEZ, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

BADAJOZ a ocho de marzo de dos mil seis.

LA SECRETARIA

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ANUNCIO de 18 de abril de 2006 sobre notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Miguel Murillo Moreno, en representación de “Toros PE MI, C.B.”, por incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración de los espectáculos comprendidos en el artículo 10 de la Ley 10/1991, de 4 de abril.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Badajoz, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Badajoz, a 18 de abril de 2006. La Instructora, LOURDES GARCÍA GARCÍA.

ANEXO

Interesado: D. Miguel Murillo Moreno, en representación de Toros PE MI, C.B.

Interesado: D. Miguel Murillo Moreno, en representación de Toros PE MI, C.B. con C.I.F. número E06442784

Último domicilio conocido: C/ Juan Canet Manzana, 3 blo. 10-2.ª 06800 Mérida (Badajoz).

Expediente SETB-00025 del año 2005 seguido por Incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración de los espectáculos comprendidos en el artículo 10 de la Ley 10/1991, de 4 de abril.

Instruido el expediente sancionador SETB-00025 del año 2005, incoado a D. Miguel Murillo Moreno, en representación de Toros PE MI, C.B. con C.I.F. número E06442784, por Incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración de los espectáculos comprendidos en el artículo 10 de la Ley 10/1991, de 4 de abril, en cumplimiento del art. 14.1 del Reglamento del procedimiento sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto de 9/1994, de 8 de febrero, se formula la siguiente Propuesta de Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Antecedentes y Tramitación.

I. Se formuló Pliego de Cargos conteniendo sustancialmente los siguientes hechos: “No aportar como organizador, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la finalización del Festival Taurino autorizado por esta Dirección Territorial para el día 8 de septiembre de 2005 en la localidad de Hornachos las cuentas del mismo, asimismo no se ha aportado dentro del plazo legal establecido, el justificante de que los beneficios han sido entregados a sus destinatarios”.

II. En Trámite de Audiencia el interesado no presenta alegaciones.

Segundo. Pruebas.

No se consideró practicar ninguna prueba suplementaria.

Tercero. De todo lo actuado la instructora concluye:

Se dan por reproducidos los fundamentos jurídicos expuestos en el Pliego de Cargos, quedando probados los hechos imputados.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 15 p) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos, y en relación con el artículo 89.4 del Reglamento Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos tales hechos son constitutivos de una infracción tipificada como grave.

En consecuencia de todo lo expuesto la instructora del expediente,

PROPONE:

Imponer una sanción de 300,00 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del Decreto 9/1994, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos Sancionadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se concede un plazo de quince días a la expedientada para que realice las alegaciones que considere oportunas.

Durante dicho periodo se le pone de manifiesto el expediente en las dependencias de esta instrucción, sitas en Avda. Huelva, n.º 2, de Badajoz.

Es cuanto cabe proponer, sometido a mejor o más fundado criterio.

En Badajoz a 13 de marzo de 2006. La Instructora, Lourdes García García.

ANUNCIO de 18 de abril de 2006 sobre notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Egidijus Raizys por carecer de licencia municipal de apertura.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Badajoz, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Badajoz, a 18 de abril de 2006. La Instructora, JOSEFA MÉNDEZ GONZÁLEZ.

ANEXO

Interesado: D. Egidijus Raizys con Tarjeta de Residencia número X3702306L.

Último domicilio conocido: C/ García Lorca, 2 A. 06430 Zalamea de la Serena (Badajoz).

Expediente: SEPB-00106 del año 2005 seguido por Carecer de licencia municipal de apertura.

Instruido el expediente sancionador SEPB-00106 del año 2005, incoado a D. Egidijus Raizys con Tarjeta de Residencia número X3702306L, por Carecer de licencia municipal de apertura, en cumplimiento del art. 14.1 del Reglamento del procedimiento sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se formula la siguiente Propuesta de Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Antecedentes y Tramitación.

I. Se formuló Pliego de Cargos conteniendo sustancialmente los siguientes hechos: "No presentar la licencia municipal de apertura del establecimiento del cual es Ud. titular denominado Club Arango II sito en el término de Villagarcía de la Torre, en la inspección realizada por la Guardia Civil a las 2,45 horas del día 11/04/2005, por la que salvo que pruebe lo contrario se presume carece de ella".

II. En Trámite de Audiencia el interesado no presenta alegaciones.

Segundo. Pruebas.

Con fecha 22 de agosto de 2005 se solicitó a los agentes actuantes la ratificación de la denuncia de fecha 11 de abril de 2005, recibándose ésta el día 14 de octubre de 2005 en la que se reafirman en la misma.

Asimismo, y con la misma fecha 22 de agosto de 2005 se solicitó informe acerca de la licencia municipal de apertura, recibándose ésta el día 20 de octubre de 2005.

Tercero. De todo lo actuado la instructora concluye:

Se dan por reproducidos los fundamentos jurídicos expuestos en el Pliego de Cargos, quedando probados los hechos imputados con la ratificación de la denuncia elaborada por los agentes denunciadores así como por el informe del Excmo. Ayuntamiento de Villagarcía de la Torre en el que se afirma que el establecimiento no tiene concedida la licencia municipal de apertura.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En aplicación de lo dispuesto en el art. 23 e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana (modificada por la Ley 4/1997, de 4 de agosto) y en relación con el art. 81.1 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, tales hechos son constitutivos de una infracción tipificada como grave.

En consecuencia de todo lo expuesto la instructora del expediente,

PROPONE:

Imponer una sanción de 600,00 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del Decreto 9/1994, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos Sancionadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se concede un plazo de quince días al expedientado para que realice las alegaciones que considere oportunas.

Durante dicho periodo se le pone de manifiesto el expediente en las dependencias de esta instrucción, sitas en Avda. Huelva n.º 2, de Badajoz.

Es cuanto cabe proponer, sometido a mejor o más fundado criterio.

En Badajoz, a 17 de enero de 2006. La Instructora. Fdo.: Josefa Méndez González.

ANUNCIO de 18 de abril de 2006 sobre notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Egidijus Raizys por carecer de licencia municipal de apertura.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Badajoz, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Badajoz, a 18 de abril de 2006. La Instructora, JOSEFA MÉNDEZ GONZÁLEZ.

ANEXO

Interesado: D. Egidijus Raizys con Tarjeta de Residencia número X3702306L.

Último domicilio conocido: C/ García Lorca, 2 A. 06430 Zalamea de la Serena (Badajoz).

Expediente: SEPB-00147 del año 2005 seguido por carecer de licencia municipal de apertura.

Instruido el expediente sancionador SEPB-00147 del año 2005, incoado a D. Egidijus Raizys con Tarjeta de Residencia número X3702306L, por Carecer de licencia municipal de apertura, en cumplimiento del art. 14.1 del Reglamento del procedimiento sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se formula la siguiente Propuesta de Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Antecedentes y Tramitación.

I. Se formuló Pliego de Cargos conteniendo sustancialmente los siguientes hechos: “No presentar la licencia municipal de apertura del establecimiento del cual es Ud. titular denominado “Club Arango II”, sito en Villagarcía de la Torre en la inspección realizada por la Guardia Civil a las 1,00 horas del día 25 de junio de 2005, por lo que salvo que pruebe lo contrario se presume carece de ella”.

II. En trámite de audiencia el interesado no presenta alegaciones.

Segundo. Pruebas.

Con fecha 20 de diciembre de 2005 se solicitó a los agentes actuantes la ratificación de la denuncia de fecha 25 de junio de 2005, recibíendose ésta el día 6 de febrero de 2006 en la que se reafirman en la misma.

Asimismo obra en el expediente informe acerca de la licencia municipal de apertura expedido con fecha 20 de octubre de 2005 por el Excmo. Ayuntamiento de Villagarcía de la Torre en el cual se manifiesta que el establecimiento no dispone de la citada licencia.

Tercero. De todo lo actuado la instructora concluye:

Se dan por reproducidos los fundamentos jurídicos expuestos en la Propuesta de Resolución, quedando probados los hechos imputados con la ratificación de la denuncia elaborada por los agentes denunciadores.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En aplicación de lo dispuesto en el art. 23 e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana (modificada por la Ley 4/1997, de 4 de agosto) y en relación con el art. 81.1 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, tales hechos son constitutivos de una infracción tipificada como grave.

En consecuencia de todo lo expuesto la instructora del expediente,

PROPONE:

Imponer una sanción de 600,00 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del Decreto 9/1994, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos Sancionadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se concede un plazo de quince días al expedientado para que realice las alegaciones que considere oportunas.

Durante dicho periodo se le pone de manifiesto el expediente en las dependencias de esta instrucción, sitas en Avda. Huelva n.º 2, de Badajoz.

Es cuanto cabe proponer, sometido a mejor o más fundado criterio.

En Badajoz, a 13 de febrero de 2006. La Instructora. Fdo.: Josefa Méndez González.

ANUNCIO de 19 de abril de 2006 sobre notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Miguel Murillo Moreno, en representación de “Toros PE MI, C.B.”, por incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración de los espectáculos comprendidos en el artículo 10 de la Ley 10/1991, de 4 de abril.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Badajoz, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Badajoz, a 19 de abril de 2006. La Instructora, LOURDES GARCÍA GARCÍA.

ANEXO

Interesado: D. Miguel Murillo Moreno, en representación de Toros PE MI, C.B. con C.I.F. número E06442784.

Último domicilio conocido: C/ Juan Canet Manzana, 3-10-2ª. 06800 Mérida (Badajoz).

Expediente: SETB-00035 del año 2005 seguido por Incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración de los espectáculos comprendidos en el artículo 10 de la Ley 10/1991, de 4 de abril.

Instruido el expediente sancionador SETB-00035 del año 2005, incoado a D. Miguel Murillo Moreno, en representación de Toros PE MI, C.B. con C.I.F. número E06442784, por Incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración de los espectáculos comprendidos en el artículo 10 de la Ley 10/1991, de 4 de abril, en cumplimiento del art. 14.1 del Reglamento del procedimiento sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto de 9/1994, de 8 de febrero, se formula la siguiente Propuesta de Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Antecedentes y Tramitación.

I. Se formuló pliego de cargos conteniendo sustancialmente los siguientes hechos: “En la becerrada de promoción mixta con suel-

ta de dos vaquillas, celebrada el día 8 de septiembre de 2005, en la plaza portátil instalada en la localidad de Hernán Cortés, se lidiaron cuatro reses números 20, 18, 32 y 14 de la ganadería de Vergaras Azcárate, que han pesado a la canal, 195, 251, 242 y 277, siendo su peso máximo autorizado de 150 Kgs a la canal”.

II. En Trámite de Audiencia el expedientado no presenta alegaciones.

Segundo. Pruebas.

No se consideró necesario practicar ninguna prueba suplementaria una vez recabada información del Matadero Productos Cárnicos Juli, S.L. de Coria al que se llevaron las reses para su posterior manipulación. Por el interesado no se proponen pruebas.

Tercero. De todo lo actuado la instructora concluye:

Se dan por reproducidos los fundamentos jurídicos expuestos en el Pliego de Cargos, quedando probados los hechos imputados con el informe expedido por el gerente de Productos Cárnicos Juli, S.L. de fecha 17 de octubre de 2005.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 15 p) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos, y en relación con los artículos 25 e), 92.10 y 95.1 del Reglamento Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos tales hechos son constitutivos de una infracción tipificada como grave.

En consecuencia de todo lo expuesto la instructora del expediente,

PROPONE:

Imponer una sanción de 600,00 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del Decreto 9/1994, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos Sancionadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se concede un plazo de quince días a la expedientada para que realice las alegaciones que considere oportunas.

Durante dicho periodo se le pone de manifiesto el expediente en las dependencias de esta instrucción, sitas en Avda. Huelva n.º 2, de Badajoz.

Es cuanto cabe proponer, sometido a mejor o más fundado criterio.

En Badajoz, a 9 de marzo de 2006. La Instructora. Fdo.: Lourdes García García.

ANUNCIO de 19 de abril de 2006 sobre notificación del pliego de cargos del expediente sancionador que se sigue contra D. Pedro Manuel Márquez González por carecer de licencia municipal de apertura.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación del Pliego de Cargos del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Badajoz, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Badajoz, a 19 de abril de 2006. La Instructora, LOURDES GARCÍA GARCÍA.

ANEXO

Interesado: D. Pedro Manuel Márquez González con D.N.I. número 088354655.

Último domicilio conocido: Ctra. de Olivenza, km 7,200. 06011 Badajoz (Badajoz).

Expediente: SEPB-00042 del año 2006 seguido por carecer de licencia municipal de apertura.

En el expediente sancionador SEPB 00042 del año 2006, incoado a D. Pedro Manuel Márquez González con D.N.I. número 088354655, por Carecer de licencia municipal de apertura a la vista de las actuaciones practicadas y de los datos que obran en el expediente incoado, se formula Pliego de Cargos fundamentado en los siguientes:

HECHOS IMPUTADOS

No presentar la licencia municipal de apertura del establecimiento del cual es Ud. titular destinada a Sala de Fiestas y denominado "Coyote", sito en Ctra. 112 Km. 71,500 de Villanueva del Fresno, en la inspección realizada por la Guardia Civil a las 23,20 horas del día 8/02/2006, por lo que salvo que pruebe lo contrario se presume carece de ella.

Estos hechos pudieran ser tipificados de la siguiente forma:

Falta Grave, prevista en el art. 23 e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana (modificada por la Ley 4/1997 de 4 de agosto), en relación con el art. 81.1 del Reglamento General de Policía de

Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, a la que podría corresponder una sanción de 600,00 €.

Se le concede un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de este pliego, para presentar las alegaciones que se entiendan oportunas y aportar los datos, documentos u otros elementos de juicios que consideren pertinentes. En el referido plazo deberán proponer las pruebas que estimen convenientes con indicación de los medios de los que pretendan valerse.

Lo que, en cumplimiento del art. 10 del Reglamento sobre el procedimiento sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se le notifica mediante el presente pliego.

En Badajoz, a 21 de febrero de 2006. La Instructora. Fdo.: Lourdes García García.

ANUNCIO de 19 de abril de 2006 sobre notificación del pliego de cargos del expediente sancionador que se sigue contra D. José Carlos Pardo González por carecer de licencia municipal de apertura.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación del Pliego de Cargos del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Badajoz, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Badajoz, a 19 de abril de 2006. La Instructora, LOURDES GARCÍA GARCÍA.

ANEXO

Interesado: D. José Carlos Pardo González con D.N.I. número 08868421N.

Último domicilio conocido: C/ Rota, 20. 06010 Badajoz (Badajoz).

Expediente: SEPB-00048 del año 2006 seguido por carecer de licencia municipal de apertura.

En el expediente sancionador SEPB 00048 del año 2006, incoado a D. Jose Carlos Pardo González con D.N.I. número 08868421N, por Carecer de licencia municipal de apertura a la vista de las actuaciones practicadas y de los datos que obran en el expediente incoado, se formula Pliego de Cargos fundamentado en los siguientes:

HECHOS IMPUTADOS

No presentar la licencia municipal de apertura del establecimiento del cual es Ud. titular denominado “Real Privé”, sito en el Km. 42 de la Ctra. N-432 de la localidad de Santa Marta en la inspección realizada por la Guardia Civil del puesto de Santa Marta, por lo que salvo que pruebe lo contrario se presume carece de ella.

Estos hechos pudieran ser tipificados de la siguiente forma:

Falta Grave, prevista en el art. 23 e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana (modificada por la Ley 4/1997, de 4 de agosto), en relación con el art. 81.I del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, a la que podría corresponder una sanción de 600,00 €.

Se le concede un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de este pliego, para presentar las alegaciones que se entiendan oportunas y aportar los datos, documentos u otros elementos de juicios que consideren pertinentes. En el referido plazo deberán proponer las pruebas que estimen convenientes con indicación de los medios de los que pretendan valerse.

Lo que, en cumplimiento del art. 10 del Reglamento sobre el procedimiento sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se le notifica mediante el presente pliego.

En Badajoz, a 23 de febrero de 2006. La Instructora. Fdo.: Lourdes García García.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ANUNCIO de 10 de marzo de 2006 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016642.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz a petición de: Endesa Distribu-

ción Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, n.º 2 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: C.T. Hornachos-2 (45729).

Final: C.T. Hornachos-3 (45730).

Términos municipales afectados: Hornachos.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,095.

Emplazamiento de la línea: Entre C.T. “Hornachos-2” y C.T. “Hornachos-3” de la línea sub.Villafranca en el T.M. de Hornachos.

Presupuesto en euros: 3.220,00.

Presupuesto en pesetas: 535.763.

Finalidad: Cierre del anillo entre centros de transformación.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016642.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 10 de marzo de 2006. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 10 de marzo de 2006 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016646.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, n.º 2 solicitando autorización administrativa para el

establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: CD Santa Lucía (46190).

Final: CD Artillería (46044).

Términos municipales afectados: Mérida.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 15.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,298.

Emplazamiento de la línea: C/ Teniente Flomesta en el T.M. de Mérida.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

| Número | Relación de transformación |
|--------|----------------------------|
| 1 | 15,000 / 20,000 |
| | 0,400 / 0,231 |

Potencia total en transformadores: 630 (KVA).

Emplazamiento: Mérida. C/ Teniente Flomesta en el T.M. de Mérida.

Presupuesto en euros: 39.059,79.

Presupuesto en pesetas: 6.499.002.

Finalidad: Suministro eléctrico al nuevo CD Teniente Flomesta.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016646.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 10 de marzo de 2006. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

EDICTO de 11 de abril de 2006 por el que se notifican propuestas de sanción en materia de infracciones en el orden social a las empresas “Pilsa, S.A., Construcciones Mangut, S.L., Osorio Cárnicas, S.L. y Occidental de Granitos, S.L.”.

Ante la imposibilidad de notificar —por ausencia o ignorado paradero de los interesados— las Actas de Infracción que se indica en la relación que a continuación se inserta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), se procede a notificar la misma mediante inserción del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente a su último domicilio.

El expediente podrá ser examinado por el interesado en las Oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en Avda. Colón, 6-3.ª planta, de Badajoz.

Se advierte a la empresa que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de sanciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, dirigido al órgano competente para resolver el expediente, que de conformidad con lo establecido en el Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (D.O.E. 27/02/96), reformado por Decreto 131/1997, de 4 de noviembre (D.O.E. de 11/11/97), y demás disposiciones de aplicación, es el siguiente: Sr. Jefe de Sección de Asuntos Generales de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, de la Consejería de Economía y Trabajo (Avda. de Huelva, 6-Badajoz).

Número del Acta: SH-174/06.- Sujeto Responsable: Pilsa, S.A.- Domicilio: Políg. Ind. El Prado, Grupo 20. Mérida.- Importe de la sanción: 90 euros.

Número del Acta: SH-176/06.- Sujeto Responsable: Construcciones Mangut, S.L. (Responsable Solidario).- Domicilio Las Vaguadas, Vial de los Fresnos, s/n. Badajoz.- Importe de la sanción: 1.502,54 euros.

Número del Acta: SH-214/06.- Sujeto Responsable: Osorio Cárnicas, S.L.- Domicilio Solano, 4. Mérida.- Importe de la sanción: 120 euros.

Número del Acta: SH-247/06.- Sujeto Responsable: Occidental de Granitos, S.L.- Domicilio: Ctra. Nacional 432, Km. 14,5. Badajoz.- Importe de la sanción: 180 euros.

Badajoz, a 11 de abril de 2006. El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social-Provisional, ENRIQUE BORREGO RATERO.

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2006, de la Secretaría General, por la que se someten a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de “Carretera EX-211, entre la EX-103 y el límite de provincia con Córdoba por Monterrubio de la Serena. Tramo: Peraleda del Zaucejo-Monterrubio de la Serena”.

Para la ejecución de la obra “Carretera EX-211 entre la EX-103 y el Límite de Provincia con Córdoba por Monterrubio de la Serena. Tramo: Peraleda del Zaucejo-Monterrubio de la Serena”, es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se relacionan en el correspondiente Anexo.

Aprobado técnicamente el Proyecto con fecha 3 de marzo de 2006, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un periodo de Información Pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por

escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el D.O.E., Prensa Regional y B.O.P. y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados, pudiendo, asimismo, consultar los datos en la siguiente página web: www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/expropiaciones/expropiaciones.html

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas en el plazo de 15 días, a la Secretaría General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, en Mérida, C/ Paseo de Roma, s/n., Módulo A, pudiendo asimismo examinar el Proyecto, que se encuentra a su disposición en la dirección anteriormente mencionada.

A efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se pone en conocimiento de todos los interesados que sus datos personales serán incorporados a un fichero automatizado titularidad de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Extremadura, siendo tratados por ésta con la finalidad de gestionar los expedientes de expropiación. Dichos datos serán cedidos a la Consejería de Hacienda y Presupuesto.

Asimismo, se pone en conocimiento de los afectados la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una notificación a la dirección anteriormente citada.

Mérida, a 24 de abril de 2006. El Secretario General (P.D. Resolución 27 de enero de 2005), PEDRO BARQUERO MORENO.

RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA N° 1

EXPEDIENTE: OBR2006023

CTRA. EX-211.TR. PERALEDA -MONTERRUBIO DE LA SERENA

TÉRMINO MUNICIPAL:

608700

MONTERRUBIO DE LA SERENA

(BADAJOZ)

| Finca | Poligono | Parcela | Nombre / Dirección del Propietario | M ² Ocupados | Tipo de Ocupación | | Tipo de Cultivo | Bienes y otros daños | Unidades |
|-------|----------|---------|---|-------------------------|-------------------------|--------|-------------------------|----------------------|----------|
| | | | | | M ² Ocupados | TOT | | | |
| 1/0 | 44 | 64 | MARTIN TENA, DULCENOMBRE C/ Benquerencia n° 55 MONTERRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ | 5.100 | TOT | 5.100 | Olivos secano | | |
| 2/0 | 44 | 58 | CARRASCO MARTIN, ABDONELA C/ Cruces n° 7 MONTERRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ | 4.039 | TOT | 4.039 | Monte bajo | | |
| 3/0 | 44 | 57 b | CARRASCO MARTIN, ABDONELA C/ Cruces n° 7 MONTERRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ | 10.195 | TOT | 10.195 | Monte bajo | | |
| 4/0 | 44 | 57 a | CARRASCO MARTIN, ABDONELA C/ Cruces n° 7 MONTERRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ | 562 | TOT | 562 | Olivos secano | | |
| 5/0 | 44 | 51 | TOBAJAS CARRASCO, LEONOR C/ Los Olivos n° 23 MONTERRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ | 533 | TOT | 533 | Olivos secano | | |
| 6/0 | 44 | 46 | MARTIN TENA, DULCENOMBRE C/ Benquerencia n° 55 MONTERRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ | 112 | TOT | 112 | Olivos secano | | |
| 7/0 | 44 | 41 | PARRA TENA, MANUEL C/ del Santo n° 55 MONTERRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ | 115 | TOT | 115 | Olivos secano | | |
| 8/0 | 44 | 37 | ROMERO PARTIDO, JUAN GABRIEL C/ del Santo n° 56 MONTERRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ | 306 | TOT | 306 | Labor o Labradio secano | | |

| TÉRMINO MUNICIPAL: | | 608700 | MONTERRUBIO DE LA SERENA | | (BADAJOZ) | | | |
|--------------------|----------|---------|--|-------------------------|-------------------|-----------------|----------------------|----------|
| Finca | Polígono | Parcela | Nombre / Dirección del Propietario | M ² Ocupados | Tipo de Ocupación | Tipo de Cultivo | Bienes y otros daños | Unidades |
| 9/0 | 44 | 33 | BENITEZ SUAREZ, JOSE C/ Nueva nº 17 06427 MONTERRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ | 435 | TOT | Olivos secano | | |
| 10/0 | 44 | 32 | BENITEZ SUAREZ, JOSE C/ Nueva nº 17 06427 MONTERRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ | 370 | TOT | Olivos secano | | |
| 11/0 | 44 | 28 | SUAREZ GARCIA, OBDONELA C/ Cierva nº 2 13004 CIUDAD REAL CIUDAD REAL | 100 | TOT | Olivos secano | | |
| 12/0 | 44 | 27 | SUAREZ GARCIA, OBDONELA C/ Cierva nº 2 13004 CIUDAD REAL CIUDAD REAL | 9 | TOT | Olivos secano | | |
| 13/0 | 44 | 25 | MEDINA BLAZQUEZ, SOLEDAD C/ Calvo Sotelo nº 52 06427 MONTERRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ | 180 | TOT | Olivos secano | | |
| 14/0 | 44 | 23 | BENITEZ SUAREZ, GABRIEL C/ Del Santo nº 74 06427 MONTERRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ | 136 | TOT | Olivos secano | | |
| 15/0 | 44 | 21 | BENITEZ SUAREZ, JOSE C/ Nueva nº 17 06427 MONTERRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ | 78 | TOT | Olivos secano | | |
| 16/0 | 44 | 19 | BENITEZ SUAREZ, PEDRO ANTONIO C/ de las Cruces nº 7 06427 MONTERRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ | 210 | TOT | Olivos secano | | |

| TÉRMINO MUNICIPAL: | | 608700 | MONTERRUBIO DE LA SERENA | | (BADAJOZ) | | | |
|--------------------|----------|---------|---|-------------------------|-------------------|-----------------|----------------------|----------|
| Finca | Poligono | Parcela | Nombre / Dirección del Propietario | M ² Ocupados | Tipo de Ocupación | Tipo de Cultivo | Bienes y otros daños | Unidades |
| 17/0 | 44 | 17 | SUAREZ GARCIA, GABRIEL C/ Fontanica n° 25 06427 MONTERRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ | 238 | TOT | Olivos secano | | |
| 18/0 | 44 | 15 | PEREZ SANCHEZ, FELIX C/ Pilar n° 31 06427 MONTERRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ | 682 | TOT | Olivos secano | | |
| 19/0 | 44 | 13 | ROMERO PARTIDO, JOSEFA C/ del Santo n° 35 06427 MONTERRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ | 2.382 | TOT | Olivos secano | | |
| 20/0 | 44 | 12 | ROMERO PARTIDO, JOSEFA C/ del Santo n° 35 06427 MONTERRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ | 729 | TOT | Olivos secano | | |
| 21/0 | 44 | 14 | PEREZ SANCHEZ, FELIX C/ Pilar n° 31 06427 MONTERRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ | 2.247 | TOT | Olivos secano | | |
| 22/0 | 44 | 16 | SUAREZ GARCIA, GABRIEL C/ Fontanica n° 25 06427 MONTERRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ | 434 | TOT | Olivos secano | | |
| 23/0 | 44 | 18 | BENITEZ SUAREZ, PEDRO ANTONIO C/ de las Cruces n° 7 06427 MONTERRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ | 224 | TOT | Olivos secano | | |
| 24/0 | 44 | 20 | BENITEZ SUAREZ, JOSE C/ Nueva n° 17 06427 MONTERRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ | 192 | TOT | Olivos secano | | |

| TÉRMINO MUNICIPAL: | | 608700 | MONTE RRUBIO DE LA SERENA | | (BADAJOZ) | | | |
|--------------------|----------|---------|--|-------------------------|-------------------|-------------------------------------|----------------------|----------|
| Finca | Polígono | Parcela | Nombre / Dirección del Propietario | M ² Ocupados | Tipo de Ocupación | Tipo de Cultivo | Bienes y otros daños | Unidades |
| 25/0 | 44 | 22 | BENITEZ SUAREZ, GABRIEL C/ del Santo n° 74 06427 MONTE RRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ | 153 | TOT | Olivos secano | | |
| 26/0 | 44 | 24 | MEDINA BLAZQUEZ, SOLEDAD C/ Calvo Sotelo n° 52 06427 MONTE RRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ | 183 | TOT | Olivos secano | | |
| 27/0 | 44 | 26 | SUAREZ GARCIA, OBDONELA C/ Cierva n° 2 06427 MONTE RRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ | 583 | SER | Olivos secano | | |
| 28/0 | 44 | 29 b | TENE TOBAJAS, ANTONIO C/ San Cristobal n° 18 28912 LEGANES MADRID | 872 | TOT | Monte bajo | | |
| 29/0 | 44 | 34 | ROMERO PARTIDO, JUAN GABRIEL C/ del Santo n° 56 06427 MONTE RRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ | 1.049 | TOT | Labor o Labradío secano | | |
| 30/0 | 44 | 38 b | PARRA TENA, MANUEL C/ del Santo n° 55 06427 MONTE RRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ | 12 | TOT | Olivos secano | | |
| 31/0 | 44 | 10 a-b | LOPEZ PALOMAR, CARMEN C/ Mesones n° 54 06427 MONTE RRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ | 1.664 | TOT | Labor o labradío con encinas secano | | |
| 32/0 | 44 | 11 a-b | LOPEZ PALOMAR, CARMEN C/ Mesones n° 54 06427 MONTE RRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ | 711 | TOT | Labor o labradío con encinas secano | | |

| TÉRMINO MUNICIPAL: | | 608700 | MONTERRUBIO DE LA SERENA | | (BADAJOZ) | | | |
|--------------------|----------|---------|---|-------------------------|-------------------|-------------------------------------|----------------------|----------|
| Finca | Polígono | Parcela | Nombre / Dirección del Propietario | M ² Ocupados | Tipo de Ocupación | Tipo de Cultivo | Bienes y otros daños | Unidades |
| 33/0 | 44 | 1 c | MURILLO CABANILLAS, ULPIANO C/ Calvario nº 1 06420 CASTUERA BADAJOZ | 251 | TOT | Monte bajo | | |
| 34/0 | 44 | 1 a-b | MURILLO CABANILLAS, ULPIANO C/ Calvario nº 1 06420 CASTUERA BADAJOZ | 222 | TOT | Labor o labradío con encinas secano | | |
| 35/0 | 43 | 278 | CID-MENDEZ BENEGASI, ANDRES - C.B. DE 7- C/ Huertas nº 6 06420 CASTUERA BADAJOZ | 9.247 | TOT | Labor o Labradío secano | | |
| 36/0 | 43 | 279 | PARTIDO PARRA, JOSE C/ del Santo nº 40 06427 MONTERRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ | 712 | TOT | Olivos secano | | |
| 37/0 | 43 | 280 | BALSERA ROMERO, NARCISO C/ Mesones nº 44 06427 MONTERRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ | 74 | TOT | Olivos secano | | |
| 38/0 | 43 | 281 | ROMERO ROMERO, PEDRO C/ Luz Casanova nº 26 46009 VALENCIA VALENCIA | 97 | TOT | Olivos secano | | |
| 39/0 | 43 | 283 | MARTIN PARRA, ANTONIA C/ Benquerencia nº 27 06427 MONTERRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ | 98 | TOT | Olivos secano | | |
| 40/0 | 43 | 284 | MARTIN PARRA, ANTONIA C/ Benquerencia nº 27 06427 MONTERRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ | 90 | TOT | Olivos secano | | |

| TÉRMINO MUNICIPAL: | | 608700 | MONTERRUBIO DE LA SERENA | | (BADAJOZ) | | | |
|--------------------|----------|---------|--|-------------------------|-------------------|-------------------------|----------------------|----------|
| Finca | Polígono | Parcela | Nombre / Dirección del Propietario | M ² Ocupados | Tipo de Ocupación | Tipo de Cultivo | Bienes y otros daños | Unidades |
| 41/0 | 43 | 285 b | LOPEZ CABALLERO, ANGELA C/ Purísima nº 7 06427 MONTERRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ | 2.356 | TOT | Olivos secano | | |
| 42/0 | 43 | 286 | MARTIN PARTIDO, PURIFICACION C/ Nueva nº 6 06427 MONTERRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ | 2.187 | TOT | Olivos secano | | |
| 43/0 | 43 | 287 | ROMERO ROMERO, PEDRO C/ Luz Casanova nº 26 46009 VALENCIA VALENCIA | 234 | TOT | Olivos secano | | |
| 44/0 | 43 | 53 | MARTIN PARTIDO, PURIFICACION C/ Nueva nº 6 06427 MONTERRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ | 462 | TOT | Olivos secano | | |
| 45/0 | 43 | 54 | ROMERO ROMERO, PEDRO C/ Luz Casanova nº 26 46009 VALENCIA VALENCIA | 2.064 | TOT | Olivos secano | | |
| 46/0 | 43 | 55 | CID-MENDEZ BENEGASI, ANDRES-C.B. DE 7- C/ Huertas nº 6 06420 CASTUERA BADAJOZ | 6.419 | TOT | Labor o Labradío secano | | |
| 47/0 | 43 | 56 c | BALSERA ROMERO, NARCISO C/ Mesones nº 44 06427 MONTERRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ | 1.395 | TOT | Olivos secano | | |
| 48/0 | 43 | 19 b | ROMERO MARTIN, PERFECTA C/ del santo nº 42 06427 MONTERRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ | 3.502 | TOT | Monte bajo | | |

| TÉRMINO MUNICIPAL: | | 608700 | MONTERRUBIO DE LA SERENA | | (BADAJOZ) | | | |
|--------------------|----------|---------|--|-------------|-------------------|-----------------|----------------------|----------|
| Finca | Poligono | Parcela | Nombre / Dirección del Propietario | M: Ocupados | Tipo de Ocupación | Tipo de Cultivo | Bienes y otros daños | Unidades |
| 49/0 | 43 | 19 a | ROMERO MARTIN, PERFECTA C/ del santo n° 42 06427 MONTERRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ | 633 | TOT | Olivos secano | | |
| 50/0 | 43 | 18 | ROMERO MQRTIN, PERFECTA C/ del Santo n° 42 06427 MONTERRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ | 312 | TOT | Olivos secano | | |
| 51/0 | 43 | 1048 | CARMONA CALDERON, MANUEL Bo/barrio del Rem 17003 INDEFINIDO | 4.104 | TOT | Pastos | | |
| 52/0 | 42 | 151 | CALERO TELLO, ANTONIO C/ de los Olivos 06427 MONTERRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ | 887 | TOT | Monte bajo | | |
| 53/0 | 42 | 152 | MEDINA SANZ, MARIA LUISA C/ Alta n° 14 14880 LUQUE CORDOBA | 7.086 | TOT | Olivos secano | | |
| 54/0 | 42 | 150 | PARTIDO LOPEZ, EZEQUIEL C/ Purisima n° 22 06427 MONTERRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ | 8.851 | TOT | Olivos secano | | |
| 55/0 | 42 | 148 b | PARTIDO TENA, EZEQUIEL C/ Purisima n° 8 06427 MONTERRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ | 2.183 | TOT | Olivos secano | | |
| 56/0 | 42 | 146 | BLAZQUEZ MURILLO, FRANCISCO MIGUEL C/ de ls Cruces n° 35 06427 MONTERRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ | 1.297 | TOT | Olivos secano | | |

| TÉRMINO MUNICIPAL: | | 608700 | MONTERRUBIO DE LA SERENA | | (BADAJOZ) | | | |
|--------------------|----------|---------|---|-------------------------|-------------------|-----------------|----------------------|----------|
| Finca | Poligono | Parcela | Nombre / Dirección del Propietario | M ² Ocupados | Tipo de Ocupación | Tipo de Cultivo | Bienes y otros daños | Unidades |
| 57/0 | 42 | 144 | PARRA TENA, JESUS C/ Virgen del Sagrario nº 11 28027 MADRID | 644 | TOT | Olivos secano | | |
| 58/0 | 42 | 141 | PARTIDO PARRA, JOSE C/ del santo nº 40 06427 MONTERRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ | 121 | TOT | Olivos secano | | |
| 59/0 | 42 | 139 | PARRA PARRA, LORETA C/ Salvador nº 32 14491 INDEFINIDO | 237 | TOT | Olivos secano | | |
| 60/0 | 42 | 137 | AREVALO PARTIDO, GABRIEL C/ del Santo nº 77 06427 MONTERRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ | 444 | TOT | Olivos secano | | |
| 61/0 | 42 | 135 | AREVALO PARTIDO, GUADALUPE C/ de la Feria nº 107 06427 MONTERRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ | 101 | TOT | Olivos secano | | |
| 62/0 | 42 | 136 | AREVALO PARTIDO, GUADALUPE C/ Feria nº 15 06427 MONTERRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ | 413 | TOT | Olivos secano | | |
| 63/0 | 42 | 2 | SANCHEZ GOMEZ, TOMAS Avda. Fontanica 06427 MONTERRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ | 234 | TOT | Olivos secano | | |
| 64/0 | 42 | 1 | MOGOLLON GARCIA, ALFREDO C/ Carrera 06427 MONTERRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ | 2.115 | TOT | Olivos secano | | |

| TÉRMINO MUNICIPAL: | | 608700 | MONTERRUBIO DE LA SERENA | | (BADAJOZ) | | | |
|--------------------|----------|---------|---|-------------------------|-----------|-----------------|----------------------|----------|
| Finca | Polígono | Parcela | Nombre / Dirección del Propietario | M ² Ocupados | Ocupación | Tipo de Cultivo | Bienes y otros daños | Unidades |
| 65/0 | 41 | 219 | PARTIDO SORIANO, AMALIA C/ del Santo nº 57 | 935 | TOT | Pastos | | |
| 66/0 | 41 | 220 | 06427 MONTERRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ PARRA PARTIDO, VICENTE C/ Horca nº 49 | 736 | TOT | Olivos secano | | |
| 67/0 | 41 | 217 | 06427 MONTERRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ MARTIN TENA, FELIPE Avda. Fontanica nº 64 | 287 | TOT | Olivos secano | | |
| 68/0 | 41 | 216 | 06427 MONTERRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ MARTIN TENA, FELIPE C/ Avda. Fontanica nº 64 | 237 | TOT | Olivos secano | | |
| 69/0 | 41 | 215 | 06004 MONTERRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ LOPEZ CABALLERO, ANGELA C/ Purísima nº 7 | 915 | TOT | Olivos secano | | |
| 70/0 | 41 | 213 | 06427 MONTERRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ CRUZ NUÑEZ, ANTONIO C/ Mesones nº 19 | 510 | TOT | Olivos secano | | |
| 71/0 | 41 | 212 | 06427 MONTERRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ MARTIN TENA, FELIPE Avda. Fontanica nº 64 | 438 | TOT | Olivos secano | | |
| 72/0 | 41 | 210 | 06427 MONTERRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ CALERO RUFO, MANUEL C/ Julio Domingo nº 24 | 760 | TOT | Olivos secano | | |
| | | | 28019 MADRID | | | | | |
| | | | MADRID | | | | | |

| TÉRMINO MUNICIPAL: | | 608700 | MONTE RRUBIO DE LA SERENA | | (BADAJOZ) | | | |
|--------------------|----------|---------|---|-------------------------|-------------------|-----------------|----------------------|----------|
| Finca | Polígono | Parcela | Nombre / Dirección del Propietario | M ² Ocupados | Tipo de Ocupación | Tipo de Cultivo | Bienes y otros daños | Unidades |
| 73/0 | 41 | 209 a | ROMERO PARTIDO, PEDRO C/ Olivos 06427 MONTE RRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ | 6.280 | TOT | Olivos secano | | |
| 74/0 | 41 | 208 | CABALLERO GARCIA, JOSE C/ Pascual Perez nº 12 28011 MADRID | 1.198 | TOT | Monte bajo | | |
| 75/0 | 41 | 200 | BENITEZ MARTIN, MANUEL C/ los Santos nº 24 06427 MONTE RRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ | 2.115 | TOT | Olivos secano | | |
| 76/0 | 41 | 199 | VILLAR MURILLO, SALVADOR Avda. Fontanica nº 22 06427 MONTE RRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ | 1.479 | TOT | Olivos secano | | |
| 77/0 | 41 | 186 | CALDERON BENITEZ, ANTONIO Avda. Fontanica 06427 MONTE RRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ | 213 | TOT | Olivos secano | | |
| 78/0 | 41 | 185 | MARTIN MARTIN, ANTONIA Plaza de España nº 6 41700 DOS HERMANAS SEVILLA | 310 | TOT | Olivos secano | | |
| 79/0 | 41 | 184 | REY MARTIN, MIGUEL ANGEL C/ Mesones nº 24 06427 MONTE RRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ | 301 | TOT | Olivos secano | | |
| 80/0 | 41 | 183 | BENITEZ MARTIN, MANUEL C/ los Santos nº 24 06427 MONTE RRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ | 84 | TOT | Olivos secano | | |

| TÉRMINO MUNICIPAL: | | 608700 | MONTE RRUBIO DE LA SERENA | | (BADAJOZ) | | | |
|--------------------|----------|---------|---|--------------|-------------------|--------------------------|----------------------|----------|
| Finca | Poligono | Parcela | Nombre / Dirección del Propietario | M² Ocupados | Tipo de Ocupación | Tipo de Cultivo | Bienes y otros daños | Unidades |
| 81/0 | 41 | 181 | REY MARTIN, MIGUEL ANGEL C/ Mesones n° 24 96427 MONTE RRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ | 1.189 | TOT | Olivos secano | | |
| 82/0 | 41 | 180 | BENITEZ MARTIN, MANUEL C/ los Santos n° 24 06427 MONTE RRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ | 2.365 | TOT | Olivos secano | | |
| 83/0 | 41 | 179 | MARTIN CRUZ, JUAN C/ Pilar n° 4 06427 MONTE RRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ | 277 | TOT | Olivos secano | | |
| 84/0 | 41 | 175 | JUNTA DE EXTREMADURA, Paseo de Roma 06800 MERIDA BADAJOZ | 5.136 | TOT | Eucaliptus | | |
| 85/0 | 51 | 178 | CARRASCO MARTIN, ABDONELA C/ Cruces n° 7 06427 MONTE RRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ | 666 2.665 | TOT TEM | Monte bajo Monte bajo | | |
| 86/0 | 51 | 177 | TOBAJAS CARRASCO, LEONOR C/ Olivos n° 23 06427 MONTE RRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ | 425 | TOT | Monte bajo | | |
| 87/0 | 51 | 176 | MARTIN TENA, DULCENOMBRE C/ Calvo Sotelo n° 55 06427 MONTE RRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ | 489 | TOT | Monte bajo | | |
| 88/0 | 51 | 175 a | PARRA TENA, MANUEL C/ Generalísimo n° 55 06427 MONTE RRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ | 1.490 | TOT | Labor o Labradío secano | | |

| TÉRMINO MUNICIPAL: | | 608700 | MONTE RRUBIO DE LA SERENA | (BADAJOZ) | | | | |
|--------------------|----------|---------|--|-------------------------|-------------------|-------------------------|----------------------|----------|
| Finca | Poligono | Parcela | Nombre / Dirección del Propietario | M ² Ocupados | Tipo de Ocupación | Tipo de Cultivo | Bienes y otros daños | Unidades |
| 89/0 | 51 | 174 a | ROMERO PARTIDO, JUAN GABRIEL C/ del Santo n° 56 06427 MONTE RRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ | 1.360 | SER | Labor o Labradío secano | | |
| 90/0 | 51 | 173 a | BENITEZ SUAREZ, JOSE C/ Nueva n° 17 06427 MONTE RRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ | 617 | TOT | Olivos secano | | |
| 91/0 | 51 | 171 d | SUAREZ GARCIA, OBDONELA C/ Cierva n° 2 13004 CIUDAD REAL CIUDAD REAL | 225 | TOT | Olivos secano | | |
| 92/0 | 51 | 167 | SUAREZ GARCIA, OBDONELA C/ Cierva n° 2 13004 CIUDAD REAL CIUDAD REAL | 444 | TOT | Olivos secano | | |
| 93/0 | 51 | 169 | MEDINA BLAZQUEZ, SOLEDAD C/ Calvo Sotelo n° 52 06427 MONTE RRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ | 180 | TOT | Olivos secano | | |
| 94/0 | 51 | 168 a | BENITEZ SUAREZ, GABRIEL C/ del Santo n° 74 06427 MONTE RRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ | 293 | TOT | Olivos secano | | |
| 95/0 | 51 | 162 | BENITEZ SUAREZ, JOSE C/ Nueva n° 17 06427 MONTE RRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ | 383 | TOT | Olivos secano | | |
| 96/0 | 51 | 161 | BENITEZ SUAREZ, PEDRO ANTONIO C/ de las Cruces n° 7 06427 MONTE RRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ | 410 | TOT | Olivos secano | | |

| TÉRMINO MUNICIPAL: | | 608700 | MONTEARRUBIO DE LA SERENA | | (BADAJOZ) | | | |
|--------------------|----------|---------|--|-------------------------|-------------------|-----------------|----------------------|----------|
| Finca | Polígono | Parcela | Nombre / Dirección del Propietario | M ² Ocupados | Tipo de Ocupación | Tipo de Cultivo | Bienes y otros daños | Unidades |
| 97/0 | 51 | 158 | SUAREZ GARCIA, GABRIEL Avda. Fontanica n° 25 06427 MONTEARRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ | 391 | TOT | Olivos secano | | |
| 98/0 | 51 | 157 | PEREZ SANCHEZ, FELIX C/ Pilar n° 31 06427 MONTEARRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ | 331 | TOT | Olivos secano | | |
| 99/0 | 51 | 155 | ROMERO PARTIDO, JOSEFA C/ del Santo n° 35 06427 MONTEARRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ | 150 | TOT | Olivos secano | | |
| 100/0 | 40 | 85 | SUAREZ GARCIA, GABRIEL Avda. Fontanica n° 25 06427 MONTEARRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ | 90 | TOT | Monte bajo | | |
| 101/0 | 40 | 86 | BENITEZ SUAREZ, PEDRO ANTONIO C/ de las Cruces n° 7 06427 MONTEARRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ | 227 | TOT | Olivos secano | | |
| 102/0 | 40 | 87 | MARTIN ARANDA, ANTONIA C/ Ramón y Cajal n° 29 06427 MONTEARRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ | 302 | TOT | Monte bajo | | |
| 103/0 | 40 | 88 | BENITEZ SUAREZ, GABRIEL C/ Del Santo n° 74 06427 MONTEARRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ | 240 | TOT | Monte bajo | | |
| 104/0 | 40 | 89 | MEDINA BLAZQUEZ, SOLEDAD c/ Benquerencia n° 52 06427 MONTEARRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ | 188 | TOT | Monte bajo | | |

| TÉRMINO MUNICIPAL: | | 698700 | MONTERRUBIO DE LA SERENA | | (BADAJOZ) | | | |
|--------------------|----------|---------|---|-------------|-------------------|-------------------------|----------------------|----------|
| Finca | Polígono | Parcela | Nombre / Dirección del Propietario | Mº Ocupados | Tipo de Ocupación | Tipo de Cultivo | Bienes y otros daños | Unidades |
| 105/0 | 40 | 90 | SUAREZ GARCIA, OBDONELA C/ Cierva nº 2 13004 CIUDAD REAL CIUDAD REAL | 843 | TOT | Monte bajo | | |
| 106/0 | 40 | 91 | TOBAJAS CARRASCO, CARMEN Plaza Coreubión nº 5 28029 MADRID MADRID | 723 | TOT | Monte bajo | | |
| 107/0 | 40 | 92 | ROMERO PARTIDO, JUAN GABRIEL C/ del Santo nº 56 06427 MONTERRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ | 930 | TOT | Monte bajo | | |
| 108/0 | 40 | 93 | PARRA TENA, MANUEL C/ del Santo nº 55 06427 MONTERRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ | 4.138 | TOT | Monte bajo | | |
| 109/0 | 40 | 94 | MARTIN TENA, DULCENOMBRE C/ Calvo Sotelo nº 55 06427 MONTERRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ | 327 | TOT | Monte bajo | | |
| 110/0 | 40 | 95 | CID-MENDEZ BENAGASI, ANDRES-C.B. DE 7- C/ Huertas nº 6 06401 CASTUERA BADAJOZ | 6.549 | TOT | Labor o Labradío secano | | |
| 111/0 | 40 | 97 | LOPEZ PALOMAR, CARMEN C/ Mesones nº 54 06427 MONTERRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ | 2.260 | TOT | Labor o Labradío secano | | |
| 112/0 | 40 | 98 | LOPEZ PALOMAR, CARMEN C/ Mesones nº 54 06427 MONTERRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ | 215 | TOT | Labor o Labradío secano | | |

| TÉRMINO MUNICIPAL: | | 698700 | MONTECUBIO DE LA SERENA | | (BADAJOZ) | | | |
|--------------------|----------|---------|--|-------------------------|-------------------|-------------------------|----------------------|----------|
| Finca | Poligono | Parcela | Nombre / Dirección del Propietario | M ² Ocupados | Tipo de Ocupación | Tipo de Cultivo | Bienes y otros daños | Unidades |
| 113/0 | 40 | 15 | CID-MENDEZ BENEAGASI, ANDRES-C.B. DE 7- C/ Huertas n° 6 06420 CASTUERA BADAJOZ | 3.250 | TOT | Monte bajo | | |
| 114/0 | 50 | 170 a | CID-MENDEZ BENEAGASI, ANDRES-C.B. DE 7- C/ Huertas n° 6 06420 CASTUERA BADAJOZ | 101 | TOT | Pastos | | |
| 115/0 | 50 | 121 | VELEZ DAVILA, RUBEN Avda. Valsequillo n° 14 06427 MONTECUBIO DE LA SERENA BADAJOZ | 2.343 | TOT | Olivos secano | | |
| 116/0 | 50 | 122 | CID-MENDEZ BENEAGASI, ANDRES C/ Huertas n° 6 06420 CASTUERA BADAJOZ | 1.162 | TOT | Labor o Labradío secano | | |
| 117/0 | 50 | 123 | PARTIDO PARRA, JOSE C/ del Santo n° 40 06427 MONTECUBIO DE LA SERENA BADAJOZ | 912 | TOT | Olivos secano | | |
| 118/0 | 50 | 124 | BALSERIA ROMERO, NARCISO C/ Mesones n° 44 06427 MONTECUBIO DE LA SERENA BADAJOZ | 353 | TOT | Olivos secano | | |
| 119/0 | 50 | 125 | ROMERO ROMERO, PEDRO C/ Luz Casanova n° 26 46009 VALENCIA VALENCIA | 400 | TOT | Olivos secano | | |
| 120/0 | 50 | 126 | MARTIN PARRA, ANTONIA C/ Benquerencia n° 27 06427 MONTECUBIO DE LA SERENA BADAJOZ | 304 | TOT | Olivos secano | | |

| TÉRMINO MUNICIPAL: | | 608700 | MONTEARRUBIO DE LA SERENA | | (BADAJOZ) | | | |
|--------------------|----------|---------|--|-------------------------|-------------------|-------------------------|--|----------------|
| Finca | Polígono | Parcela | Nombre / Dirección del Propietario | M ² Ocupados | Tipo de Ocupación | Tipo de Cultivo | Bienes y otros daños | Unidades |
| 121/0 | 50 | 164 | DIAZ HOLGUIN, MOISES C/ C/ Velazquez nº 27.- 7º. C 28031 MADRID | 2.365 | TOT | Labor o Labradío secano | | |
| 122/0 | 50 | 165 d-e | DIAZ HOLGUIN, MOISES C/ Velazquez nº 27.- 7º.C 28030 MADRID | 3.785 | TOT | Encinar | MALLA GANADERA 1ª PUERTA ENTRADA 4ª | 170,00 1,00 |
| 123/0 | 50 | 166 s | DIAZ HOLGUIN, MOISES C/ Alfredo Marquerie nº 6 28031 MADRID | 1.237 | TOT | Olivos secano | | |
| 124/0 | 50 | 166 a-b | DIAZ HOLGUIN, MOISES C/ Alfredo Marquerie nº 6 28034 MADRID | 5.422 | TOT | Monte bajo | | |
| 125/0 | 38 | 127 | PARTIDO MARTINEZ, ADELA C/ Feria nº 4 06427 MONTEARRUBIO DE LA SERENA | 3.213 | TOT | Monte bajo | | |
| 126/0 | 38 | 129 b | LOPEZ TENA, PEDRO ANTONIO C/ Castuera nº 12 06427 MONTEARRUBIO DE LA SERENA | 8.456 | TOT | Olivos secano | | |
| 127/0 | 38 | 163 | MEDINA SAEZ, LORENZO C/ del Santo nº 43 06427 MONTEARRUBIO DE LA SERENA | 3.465 | TOT | Olivos secano | | |
| 128/0 | 38 | 164 | MARTIN PARTIDO, PEDRO C/ del Santo nº 50 06427 MONTEARRUBIO DE LA SERENA | 78 | TOT | Monte bajo | | |

| TÉRMINO MUNICIPAL: | | 608700 | MONTERRUBIO DE LA SERENA | | (BADAJOZ) | | | |
|--------------------|----------|---------|--|-------------------------|-------------------|-----------------|----------------------|----------|
| Finca | Poligono | Parcela | Nombre / Dirección del Propietario | M ² Ocupados | Tipo de Ocupación | Tipo de Cultivo | Bienes y otros daños | Unidades |
| 129/0 | 38 | 177 | AYUNTAMIENTO MONTERRUBIO, Plaza de España nº 1 06427 MONTERRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ | 8 | TOT | Monte bajo | | |
| 130/0 | 38 | 169 | GONZALEZ RUFO, MATIAS C/ Avda. Fontanica nº 7 06427 MONTERRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ | 31 | TOT | Olivos secano | | |
| 131/0 | 38 | 170 | BRAVO PARDO, ENGRACIA Avda. de la Diputación nº 71 06427 MONTERRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ | 95 | TOT | Olivos secano | | |
| 132/0 | 38 | 171 | BRAVO PARDO, ISABEL C/ Enrique Velasco nº 34 28038 MADRID | 87 | TOT | Olivos secano | | |
| 133/0 | 38 | 172 | PARTIDO LOPEZ, EZEQUIEL Plaza Martimiano nº 2 06427 MONTERRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ | 90 | TOT | Olivos secano | | |
| 134/0 | 38 | 173 | PRIETO TENA, MANUELA C/ Benquerencia nº 2 06427 MONTERRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ | 70 | TOT | Olivos secano | | |
| 135/0 | 38 | 174 | PARRA TENA, JESUS C/ Virgen del Sagrario nº 11 28027 MADRID | 73 | TOT | Olivos secano | | |
| 136/0 | 38 | 175 | PARRA PARRA, LORETA C/ Salvador nº 32 14491 INDEFINIDO | 86 | TOT | Olivos secano | | |

| TÉRMINO MUNICIPAL: | | 608700 | MONTERRUBIO DE LA SERENA | | (BADAJOZ) | | | |
|--------------------|----------|---------|--|-------------------------|-------------------|-----------------|--|----------------|
| Finca | Polígono | Parcela | Nombre / Dirección del Propietario | M ² Ocupados | Tipo de Ocupación | Tipo de Cultivo | Bienes y otros daños | Unidades |
| 137/0 | 38 | 176 | PARTIDO TENA, EZEQUIEL C/ Purísima nº 8 | 520 | TOT | Olivos secano | | |
| | | | 06427 MONTERRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ | | | | | |
| 138/0 | 38 | 178 b | MEDINA TENA, SOFIA C/ Maestra Antonia | 1.751 | TOT | Monte bajo | | |
| | | | 06427 MONTERRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ | | | | | |
| 139/0 | 38 | 178 a | MEDINA TENA, SOFIA C/ Maestra Antonia | 2.055 | TOT | Olivos secano | | |
| | | | 06427 MONTERRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ | | | | | |
| 140/0 | 38 | 179 | RODRIGUEZ FERNANDEZ, JUAN MANUEL Travesía Fontanica nº 21 | 225 | TOT | Olivos secano | | |
| | | | 06427 MONTERRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ | | | | | |
| 141/0 | 38 | 199 | PARRA MEDINA, ENRIQUE | 113 | TOT | Olivos secano | PARED LADRILLOS 2ª PARED PIEDRA SECA 3ª | 30,00 20,00 |
| | | | 06427 MONTERRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ | | | | | |
| 142/0 | 38 | 200 | CABALLERO VILLAR, OTILIA C/ Castillete nº 1 | 51 | TOT | Olivos secano | PARED PIEDRA SECA 3ª | 10,00 |
| | | | 06427 MONTERRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ | | | | | |
| 143/0 | 38 | 201 | GALLEGO VAZQUEZ, MANUEL Avda. Fontanica nº 99 | 43 | TOT | Olivos secano | PARED PIEDRA SECA 3ª | 43,00 |
| | | | 06427 MONTERRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ | | | | | |
| 144/0 | 38 | 203 | CRUZ ROMERO, JUAN C/ Pilar nº 8 | 38 | TOT | Olivos secano | PARED PIEDRA SECA 3ª | 25,00 |
| | | | 06427 MONTERRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ | | | | | |

| TÉRMINO MUNICIPAL: | | 608700 | MONTE RRUBIO DE LA SERENA | | (BADAJOZ) | | | |
|--------------------|----------|---------|--|-------------------------|-------------------|-----------------|----------------------|----------|
| Finca | Polygono | Parcela | Nombre / Dirección del Propietario | M ² Ocupados | Tipo de Ocupación | Tipo de Cultivo | Bienes y otros daños | Unidades |
| 145/0 | 38 | 205 | CORTES CORTES, MODESTA C/ Pilar 06427 MONTE RRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ | 37 | TOT | Olivos secano | PARED PIEDRA SECA 3ª | 15,00 |
| 146/0 | 38 | 207 | LOPEZ LOPEZ, CALIXTO C/ del Santo n° 29 06427 MONTE RRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ | 23 | TOT | Olivos secano | PARED PIEDRA SECA 3ª | 15,00 |
| 147/0 | 38 | 209 | ROMERO PARTIDO, PEDRO C/ Los Olivos n° 36 06427 MONTE RRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ | 52 | TOT | Olivos secano | PARED PIEDRA SECA 3ª | 20,00 |
| 148/0 | 38 | 211 | MARTIN TENA, FELIPE Avda. Fontanica n° 64 06427 MONTE RRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ | 45 | TOT | Olivos secano | | |
| 149/0 | 38 | 218 | ROMERO NUÑEZ, FRANCISCO C/ Purisima n° 7 06427 MONTE RRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ | 62 | TOT | Olivos secano | | |
| 150/0 | 38 | 219 | RODRIGUEZ FERNANDEZ, JUAN MANUEL Travesía de José Antonio n° 21 06427 MONTE RRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ | 84 | TOT | Olivos secano | | |
| 151/0 | 38 | 222 | TAMAYO MARTIN, JUAN PEDRO C/ Coopernico n° 14 29190 INDEFINIDO | 42 | TOT | Monte bajo | | |
| 152/0 | 38 | 230 | ROMERO BLANCO, MAILDE Avda. Fontanica n° 150 06427 MONTE RRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ | 461 | TOT | Olivos secano | | |

| TÉRMINO MUNICIPAL: | | 608700 | MONTEARRUBIO DE LA SERENA | | (BADAJOZ) | | | |
|--------------------|----------|---------|--|-------------------------|-------------------|-----------------|----------------------|----------|
| Finca | Polígono | Parcela | Nombre / Dirección del Propietario | M ² Ocupados | Tipo de Ocupación | Tipo de Cultivo | Bienes y otros daños | Unidades |
| 153/0 | 38 | 284 b | PARTIDO SORIANO, AMALIA C/ del Santo n° 57 06427 MONTEARRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ | 136 | TOT | Monte bajo | | |
| 154/0 | 38 | 285 b | CALVO VELEZ, FRANCISCO JOSE Travesía Antigua Horca n° 8 06427 MONTEARRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ | 418 | TOT | Monte bajo | | |
| 155/0 | 38 | 286 b | VELEZ MEDINA, ANTONIA C/ de las Cruces 06427 MONTEARRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ | 908 | TOT | Monte bajo | | |
| 156/0 | 38 | 287 b | CALVO VELEZ, FRANCISCO JOSE Travesía Antigua Horca n° 8 06427 MONTEARRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ | 98 | TOT | Monte bajo | | |
| 157/0 | 38 | 288 | REY MARTIN, MIGUEL ANGEL C/ Mesones n° 24 06427 MONTEARRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ | 869 | TOT | Olivos secano | | |
| 158/0 | 38 | 290 | REY MARTIN, MIGUEL ANGEL C/ Mesones n° 24 06427 MONTEARRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ | 535 | TOT | Olivos secano | | |
| 159/0 | 38 | 295 | MARTIN SUAREZ, VICENTE Avda. de la Diputación 06427 MONTEARRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ | 571 | TOT | Olivos secano | | |
| 160/0 | 38 | 299 | JUNTA DE EXTREMADURA, Paseo de Roma 06800 MERIDA BADAJOZ | 6,456 | TOT | Eucaliptus | | |

| TÉRMINO MUNICIPAL: | | 608700 | | MONTERRUBIO DE LA SERENA | | (BADAJOZ) | | |
|--------------------|----------|---------|--|--------------------------|-------------------|-----------------|----------------------|----------|
| Finca | Poligono | Parcela | Nombre / Dirección del Propietario | M ² Ocupados | Tipo de Ocupación | Tipo de Cultivo | Bienes y otros daños | Unidades |
| 161/0 | 30 | 213 | JUNTA DE EXTREMADURA, Paseo de Roma 06800 MERIDA BADAJOZ | 77 | TOT | Olivos secano | | |
| 162/0 | 30 | 225 a | SANCHEZ ROJAS, LORENZO C/ del Santo 06427 MONTERRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ | 3.770 | TOT | Olivos secano | PARED DE ADOBE 2ª | 220,00 |
| 163/0 | 30 | 226 c | SANCHEZ ROJAS, LORENZO C/ del Santo 06427 MONTERRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ | 3.437 | TOT | Eucaliptus | PARED DE ADOBE 2ª | 100,00 |
| 164/0 | 30 | 226 a | JUNTA DE EXTREMADURA, Paseo de Roma 06800 MERIDA BADAJOZ | 1.751 | TOT | Eucaliptus | | |
| 165/0 | 30 | 226 c | JUNTA DE EXTREMADURA, Paseo de Roma 06800 MERIDA BADAJOZ | 1.058 | TOT | Eucaliptus | | |
| 166/0 | 30 | 175 | MATIAS SANCHEZ, ANTONIO C/ Pozuelo n° 74 06427 MONTERRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ | 334 | TOT | Olivos secano | | |
| 167/0 | 30 | 176 | MATIAS SANCHEZ, ANTONIO C/ Pozuelo n° 74 06427 MONTERRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ | 4.822 | TOT | Olivos secano | | |
| 168/0 | 28 | 97 | JUNTA DE EXTREMADURA, Paseo de Roma 06800 MERIDA BADAJOZ | 5.619 | TOT | Eucaliptus | | |

| TÉRMINO MUNICIPAL: | | 608700 | MONTERRUBIO DE LA SERENA | | (BADAJOZ) | | | |
|--------------------|----------|---------|---|-------------------------|-------------------|-----------------|----------------------|----------|
| Finca | Poligono | Parcela | Nombre / Dirección del Propietario | M ² Ocupados | Tipo de Ocupación | Tipo de Cultivo | Bienes y otros daños | Unidades |
| 169/0 | 28 | 98 | AYUNTAMIENTO DE MONTERRUBIO, Plaza de España nº 1 06427 MONTERRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ | 1.845 | TOT | Monte bajo | | |
| 170/0 | 28 | 99 | NUÑEZ RUIZ, FULGENCIO C/ Feria nº 1 06427 MONTERRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ | 1.120 | TOT | Olivos secano | | |
| 171/0 | 28 | 100 | NUÑEZ RUIZ, MARIA DOLORES C/ Constitución nº 28 06427 MONTERRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ | 1.080 | TOT | Olivos secano | | |
| 172/0 | 28 | 101 | GONZALEZ RUIZ, JOSEFA C/ Antigua Horca 06427 MONTERRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ | 2.367 | TOT | Alcornocal | | |
| 173/0 | 28 | 106 a | DIAZ CRUZ, MAXIMINO C/ de la Horca 06427 MONTERRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ | 2.338 | TOT | Pastos | | |
| 174/0 | 28 | 106 b | DIAZ CRUZ, MAXIMINO C/ de la Horca 06427 MONTERRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ | 115 | TOT | Monte bajo | | |
| 175/0 | 28 | 35 | SORIANO TENA, PETRA C/ Fernandez Caro nº 50. 3º-C 28019 MADRID | 125 | TOT | Olivos secano | | |
| 176/0 | 28 | 36 | TORRES TOBAJO, REGALADO C/ Nueva 06427 MONTERRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ | 154 | TOT | Olivos secano | | |

| TÉRMINO MUNICIPAL: | | 608700 | MONTERRUBIO DE LA SERENA | | (BADAJOZ) | | | |
|--------------------|----------|---------|--|-------------------------|-------------------|-----------------|----------------------|----------|
| Finca | Polígono | Parcela | Nombre / Dirección del Propietario | M ² Ocupados | Tipo de Ocupación | Tipo de Cultivo | Bienes y otros daños | Unidades |
| 177/0 | 28 | 37 | AREVALO CALDERON, MANUELA C/ Corral del Concejo 06427 MONTERRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ | 518 | TOT | Olivos secano | | |
| 178/0 | 28 | 38 | TOBAJAS TENA, CONSUELO C/ Feria nº 56 06427 MONTERRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ | 1.172 | TOT | Olivos secano | | |
| 179/0 | 28 | 40 | LOPEZ RIVERA, MANUEL C/ Feria nº 121 06427 MONTERRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ | 2.198 | TOT | Olivos secano | | |
| 180/0 | 28 | 39 | PARTIDO MARTINEZ, JULIANA C/ Nueva nº 7 06427 MONTERRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ | 2.905 | TOT | Olivos secano | | |
| 181/0 | 28 | 41 | DIAZ CRUZ, MAXIMINO C/ de la Horca 06427 MONTERRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ | 2.469 | TOT | Olivos secano | | |
| 182/0 | 28 | 42 | PEREZ DE LA CRUZ, JUAN Avda. Fontanica nº 230 06427 MONTERRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ | 7.168 | TOT | Olivos secano | | |
| 183/0 | 28 | 43 | MURILLO TALERO, VALERIANO Avda. Fontanica 06427 MONTERRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ | 562 | TOT | Olivos secano | | |
| 184/0 | 28 | 44 | JAIME RUBIO, ANASTASIO Ctra. de Castuera nº 34 06427 MONTERRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ | 671 | TOT | Olivos secano | | |

| TÉRMINO MUNICIPAL: | | 608700 | | MONTERRUBIO DE LA SERENA | | (BADAJOZ) | | |
|--------------------|----------|---------|--|--------------------------|-------------------|-----------------|----------------------|----------|
| Finca | Polígono | Parcela | Nombre / Dirección del Propietario | M ² Ocupados | Tipo de Ocupación | Tipo de Cultivo | Bienes y otros daños | Unidades |
| 185/0 | 28 | 45 c | PEREZ DE LA CRUZ, JUAN Avda. Fontanica n° 230 06427 MONTERRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ | 842 | TOT | Monte bajo | | |
| 186/0 | 28 | 90 a | DAVILA PRIETO, RUBEN C/ de los Olivos n° 57 06427 MONTERRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ | 78 | TOT | Olivos secano | | |
| 187/0 | 28 | 89 a | DAVILA PRIETO, AFRICA C/ de los Olivos n° 20 06427 MONTERRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ | 271 | TOT | Olivos secano | | |
| 188/0 | 28 | 87 a | DE LA TORRE TENA, PURIFICACION 28019 MOSTOLES MADRID | 263 | TOT | Olivos secano | | |
| 189/0 | 28 | 95 | PEREZ PEREIRA, AMBROSIA Avda. Fontanica n° 230 06427 MONTERRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ | 939 | TOT | Olivos secano | | |
| 190/0 | 28 | 113 a | MOLINA CABANILLAS, JOSE C/ Sanjurjo n° 7 06427 MONTERRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ | 169 | TOT | Olivos secano | | |
| 191/0 | 28 | 114 | COLLAR LUCEÑO, JOSE MANUEL Avda. Fontanica n° 119 06427 MONTERRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ | 413 | TOT | Olivos secano | | |
| 192/0 | 28 | 116 a | MARTIN PARTIDO, ANTONIO C/ Pozuelo n° 72 06427 MONTERRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ | 185 | TOT | Olivos secano | | |

| TÉRMINO MUNICIPAL: | | 608700 | MONTERRUBIO DE LA SERENA | | (BADAJOZ) | | | |
|--------------------|----------|---------|--|-------------|-------------------|-----------------|--|---------------|
| Finca | Poligono | Parcela | Nombre / Dirección del Propietario | Mº Ocupados | Tipo de Ocupación | Tipo de Cultivo | Bienes y otros daños | Unidades |
| 193/0 | 28 | 117 a | PARRA PARRA, ANTONIO C/ del Santo nº 13 06427 MONTERRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ | 310 | TOT | Olivos secano | | |
| 194/0 | 28 | 120 | BALSERA GARCIA, DULCENOMBRE Avda. de la Diputación nº 38 06427 MONTERRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ | 18 | TOT | Olivos secano | | |
| 195/0 | 28 | 124 | CABALLERO VILLAR, ANGEL C/ Benquerencia nº 31 06427 MONTERRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ | 1.037 | TOT | Olivos secano | | |
| 196/0 | 28 | 125 | CABALLERO VILLAR, JUAN C/ Nueva nº 29 06427 MONTERRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ | 760 | TOT | Olivos secano | | |
| 197/0 | 28 | 127 | TORRES CABANILLAS, ANTONIO MANUEL C/ de los Olivos nº 1 06427 MONTERRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ | 2.260 | TOT | Olivos secano | | |
| 198/0 | 28 | 418 a | RAYA ALRIZA, SALVADOR C/ Nicanor Guerrero nº 17 06427 MONTERRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ | 310 | TOT | Olivos secano | | |
| 199/0 | 28 | 148 a | RIGOTE IZQUIERDO, ANTONIO C/ Cruces nº 23 06427 MONTERRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ | 170 | TOT | Olivos secano | PARED DE BLOQUES 1ª PUERTA ENTRADA 2ª | 40,00 1,00 |
| 200/0 | 28 | 149 | MARTIN SANCHEZ, CAMILO C/ Mercadillo nº 18 06427 MONTERRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ | 1.644 | TOT | Olivos secano | | |

| TÉRMINO MUNICIPAL: | | 608700 | MONTE RRUBIO DE LA SERENA | | (BADAJOZ) | | | |
|--------------------|----------|---------|---|-------------------------|-------------------|-----------------|--------------------------------|------------------|
| Finca | Poligono | Parcela | Nombre / Dirección del Propietario | M ² Ocupados | Tipo de Ocupación | Tipo de Cultivo | Bienes y otros daños | Unidades |
| 201/0 | 28 | 150 a | GUERRERO TAPIA, MARI CARMEN C/ Nueva n° 13 06427 MONTE RRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ | 1.450 | TOT | Olivos secano | | |
| 202/0 | 28 | 150 b | GUERRERO TAPIA, MARI CARMEN C/ Nueva n° 13 06427 MONTE RRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ | 911 | TOT | Olivos secano | | |
| 203/0 | 28 | 240 | TOBAJAS TELLO, GABRIEL C/ Peón Villa n° 31 06427 MONTE RRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ | 616 | TOT | Olivos secano | | |
| 204/0 | 28 | 241 a | VALENCIA EXPOSITO, JOSE TEOFILO Avda. Fontanica n° 205 06427 MONTE RRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ | 1.432 | TOT | Olivos secano | ALAMBRADA 2ª EDIFICACIÓN 4ª | 390,00 380,00 |
| 205/0 | 28 | 263 | MEDINA SANZ, MARIA LUISA C/ del Santo n° 41 06427 MONTE RRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ | 1.624 | TOT | Olivos secano | | |
| 206/0 | 28 | 264 | VELEZ AREVALO, FERNANDO Avda. Fontanica n° 63 06427 MONTE RRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ | 1.201 | TOT | Olivos secano | | |
| 207/0 | 28 | 411 | REINA PRADO, MANUEL C/ Constitución n° 52 06427 MONTE RRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ | 1.656 | TOT | Olivos secano | | |
| 208/0 | 28 | 410 | AYUNTAMIENTO DE MONTE RRUBIO, Plaza de España n° 1 06427 MONTE RRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ | 58 | TOT | Pastos | | |

| TÉRMINO MUNICIPAL: | | 610100 | PERALEDA DEL ZAUCEJO | (BADAJOZ) | | | | |
|--------------------|----------|---------|---|-------------------------|-------------------|-------------------------|----------------------|----------|
| Finca | Polígono | Parcela | Nombre / Dirección del Propietario | M ² Ocupados | Tipo de Ocupación | Tipo de Cultivo | Bienes y otros daños | Unidades |
| 1/0 | 13 | 10 | MUÑOZ HABA, CLEMENTE C/ Travesía Ejido, nº 15 06919 PERALEDA DEL ZAUCEJO BADAJOZ | 180 | TOT | Olivos secano | ALAMBRADA 2ª | 50,00 |
| 2/0 | 13 | 9 | GRUESO RODRIGUEZ, JOSE C/ Granja nº 22 06919 PERALEDA DEL ZAUCEJO BADAJOZ | 54 | TOT | Labor o Labradío secano | ALAMBRADA 2ª | 14,00 |
| 3/0 | 13 | 8 | REY TORRES, LAUREANA C/ Samarminaga nº 10 48004 BILBAO BIZKAIA | 232 | TOT | Olivos secano | ALAMBRADA 2ª | 43,00 |
| 4/0 | 13 | 7 | HABA SANTOS, ALEJANDRO C/ Fray Albino nº 15 06919 PERALEDA DEL ZAUCEJO BADAJOZ | 84 | TOT | Labor o Labradío secano | ALAMBRADA 2ª | 16,00 |
| 5/0 | 13 | 6 | JIMENEZ MORENO, JOAQUINA C/ Silos nº 10 06443 CAMPILLO DE LLERENA BADAJOZ | 12 | TOT | Labor o Labradío secano | | |
| 6/0 | 13 | 5 a | TRUJILLO SANTOS, ANTONIO JOSE Plaza Juan XXIII nº 8 28804 ALCALA DE HENARES MADRID | 48 | TOT | Olivos secano | PARED PIEDRA SECA 3ª | 48,00 |
| 7/0 | 13 | 4 a | TORRES TRUJILLO, ANTONIA 08033 BARCELONA BARCELONA | 97 | TOT | Olivos secano | PARED PIEDRA SECA 3ª | 20,00 |
| 8/0 | 13 | 3 | TORRES TRUJILLO, PATROCINIO C/ Santa Marta nº 20-E 08030 BARCELONA BARCELONA | 100 | TOT | Olivos secano | PARED PIEDRA SECA 3ª | 18,00 |

| TÉRMINO MUNICIPAL: | | 610100 | PERALEDA DEL ZAUCEJO | (BADAJOZ) | | | | |
|--------------------|----------|---------|--|-------------------------|-------------------|--|----------------------|----------|
| Finca | Polígono | Parcela | Nombre / Dirección del Propietario | M ² Ocupados | Tipo de Ocupación | Tipo de Cultivo | Bienes y otros daños | Unidades |
| 9/0 | 13 | 2 a | TRUJILLO DEL REY, ANTONIO C/ Manuel Navarro n° 32 PERALEDA DEL ZAUCEJO BADAJOZ | 103 | TOT | Olivos secano | | |
| 10/0 | 13 | 1 a | ROMERO BENITEZ, MANUEL C/ Umbria n° 10 PERALEDA DEL ZAUCEJO BADAJOZ | 81 | TOT | Labor o Labradío secano | MALLA GANADERA 2º | 75,00 |
| 11/0 | 12 | 16 | MARTIN GONZALEZ, MANUELA C/ Mortero n° 16 PERALEDA DEL ZAUCEJO BADAJOZ | 246 | TOT | Labor o Labradío secano | | |
| 12/0 | 12 | 15 | BLAZQUEZ MORILLO, FRANCISCO MIGUEL C/ de las Cruces n° 35 06427 MONTERUBIO DE LA SERENA BADAJOZ | 134 | TOT | Olivos secano | | |
| 13/0 | 12 | 25 | FUENTES CALDERON, VALERIANO C/ Manuel Navarro n° 12 06919 PERALEDA DEL ZAUCEJO BADAJOZ | 235 | TOT | Labor o Labradío secano | | |
| 14/0 | 12 | 11 | MARTIN FERNANDEZ, MARIA-JOSEFA C/ Paloma n° 9 06919 PERALEDA DEL ZAUCEJO BADAJOZ | 255 477 | TOT TEM | Olivos secano Olivos secano | | |
| 15/0 | 12 | 10 | TORRES HABA, MARIA C/ Ramón y Cajal n° 19 06910 GRANJA DE TORREHERMOSA BADAJOZ | 993 555 | TOT TEM | Olivos secano Olivos secano | | |
| 16/0 | 12 | 9 | REY TRUJILLO, EDUARDO C/ Mortero n° 12 06919 PERALEDA DEL ZAUCEJO BADAJOZ | 1.107 575 | TOT TEM | Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano | | |

| TÉRMINO MUNICIPAL: | | 610100 | PERALEDA DEL ZAUCEJO | (BADAJOZ) | | | | |
|--------------------|----------|---------|--|-------------------------|-------------------|--|----------------------|----------|
| Finca | Polígono | Parcela | Nombre / Dirección del Propietario | M ² Ocupados | Tipo de Ocupación | Tipo de Cultivo | Bienes y otros daños | Unidades |
| 17/0 | 12 | 8 | TORRES GALA, JUAN JOSE C/ Manuel Navarro nº 5 06919 PERALEDA DEL ZAUCEJO BADAJOZ | 165 1.082 | TOT TEM | Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano | | |
| 18/0 | 12 | 7 | REY HABA, JULIA DEL C/ Mortero nº 14 06919 PERALEDA DEL ZAUCEJO BADAJOZ | 2.442 | TOT | Labor o Labradío secano | | |
| 19/0 | 12 | 5 | REY HABA, JULIA DEL C/ Mortero nº 14 06919 PERALEDA DEL ZAUCEJO BADAJOZ | 40 | TOT | Labor o Labradío secano | | |
| 20/0 | 12 | 4 | SAAVEDRA HIDALGO, EMILIANO C/ Esparragosa nº 19 06430 ZALAMEA DE LA SERENA BADAJOZ | 307 | TOT | Labor o Labradío secano | | |
| 21/0 | 12 | 3 a | SAAVEDRA HIDALGO, EMILIANO C/ Esparragosa nº 19 06430 ZALAMEA DE LA SERENA BADAJOZ | 552 | TOT | Labor o Labradío secano | | |
| 22/0 | 12 | 2 | SAAVEDRA HIDALGO, EMILIANO C/ Esparragosa nº 19 06430 ZALAMEA DE LA SERENA BADAJOZ | 898 | TOT | Labor o Labradío secano | | |
| 23/0 | 12 | 1 | REY LOPEZ, GABRIEL C/ Mirto nº 12 11500 EL PUERTO DE SANTA MARIA CADIZ | 471 | TOT | Labor o Labradío secano | | |
| 24/0 | 10 | 61 | REY LOPEZ, GABRIEL C/ Mirto nº 2 11500 EL PUERTO DE SANTA MARIA CADIZ | 988 | TOT | Labor o Labradío secano | | |

| TÉRMINO MUNICIPAL: | | 610100 | PERALEDA DEL ZAUCEJO | (BADAJOZ) | | | | |
|--------------------|----------|---------|---|-------------------------|-------------------|-------------------------|----------------------|----------|
| Finca | Polígono | Parcela | Nombre / Dirección del Propietario | M ² Ocupados | Tipo de Ocupación | Tipo de Cultivo | Bienes y otros daños | Unidades |
| 25/0 | 10 | 60 | TORRES REY, JOSE ANTONIO C/ Mortero n° 23 PERALEDA DEL ZAUCEJO BADAJOZ | 1.113 | TOT | Labor o Labradío secano | | |
| 26/0 | 10 | 59 | TORRES REY, JOSE ANTONIO C/ Mortero n° 23 PERALEDA DEL ZAUCEJO BADAJOZ | 153 | TOT | Labor o Labradío secano | | |
| 27/0 | 10 | 57 | PEREZ REY, MARIA PERALEDA DEL ZAUCEJO BADAJOZ | 121 | TOT | Labor o Labradío secano | | |
| 28/0 | 10 | 56 | PARTIDO PEREZ, ROSALIA C/ del Santo n° 58 MONTE RRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ | 71 | TOT | Labor o Labradío secano | | |
| 29/0 | 10 | 43 | SANCHEZ PEREZ, ELISEA C/ Mortero n° 18 PERALEDA DEL ZAUCEJO BADAJOZ | 1.174 | TOT | Labor o Labradío secano | | |
| 30/0 | 10 | 42 | TORRES TORRES, ENRIQUETA C/ Fuentes Nuevas n° 8 PERALEDA DEL ZAUCEJO BADAJOZ | 374 | TOT | Labor o Labradío secano | | |
| 31/0 | 10 | 41 | MURILLO CABANILLAS, ANTONIO C/ Buenavista n° 9 PERALEDA DEL ZAUCEJO BADAJOZ | 161 | TOT | Labor o Labradío secano | | |
| 32/0 | 10 | 40 | TORRES TRUJILLO, MARIA C/ Granja n° 19 PERALEDA DEL ZAUCEJO BADAJOZ | 61 | TOT | Labor o Labradío secano | | |

| TÉRMINO MUNICIPAL: | | 610100 | PERALEDA DEL ZAUCHEJO | (BADAJOZ) | | | | |
|--------------------|----------|---------|---|-------------------------|-------------------|-------------------------|----------------------|----------|
| Finca | Polígono | Parcela | Nombre / Dirección del Propietario | M ² Ocupados | Tipo de Ocupación | Tipo de Cultivo | Bienes y otros daños | Unidades |
| 33/0 | 10 | 39 | CARMONA GARCIA, SEVERIANO C/ Paloma nº 6 06919 PERALEDA DEL ZAUCHEJO BADAJOZ | 64 | TOT | Olivos secano | | |
| 34/0 | 10 | 38 | GONZALEZ MURILLO, FERMIN C/ Mortero nº 34 06919 PERALEDA DEL ZAUCHEJO BADAJOZ | 61 | TOT | Labor o Labradío secano | | |
| 35/0 | 10 | 37 | GONZALEZ TORRES, ISABEL C/ Fray Albino nº 13 06919 PERALEDA DEL ZAUCHEJO BADAJOZ | 394 | TOT | Labor o Labradío secano | | |
| 36/0 | 10 | 36 | HABA GONZALEZ, MARCELO C/ Ciudad Cooperativa nº 1 08830 S BOI DE LLOBREGAT BARCELONA | 135 | TOT | Labor o Labradío secano | | |
| 37/0 | 10 | 35 | MURILLO TRUJILLO, VENTURA C/ Granja nº 19 06919 PERALEDA DEL ZAUCHEJO BADAJOZ | 476 | TOT | Labor o Labradío secano | | |
| 38/0 | 10 | 1 d | RUBIO TRUJILLO, MARIA C/ Mallén nº 4 41007 SEVILLA | 429 | TOT | Labor o Labradío secano | | |
| 39/0 | 10 | 1 b | RUBIO TRUJILLO, MARIA C/ Mallén nº 4 41007 SEVILLA | 527 | TOT | Pastos | | |
| 40/0 | 10 | 1 a | RUBIO TRUJILLO, MARIA C/ Mallén nº 4 41007 SEVILLA | 594 | TOT | Labor o Labradío secano | | |

| TÉRMINO MUNICIPAL: | | 610100 | PERALEDA DEL ZAUCEJO | (BADAJOZ) | | | | |
|--------------------|----------|---------|---|-------------------------|-------------------|-------------------------|----------------------|----------|
| Finca | Polígono | Parcela | Nombre / Dirección del Propietario | M ² Ocupados | Tipo de Ocupación | Tipo de Cultivo | Bienes y otros daños | Unidades |
| 41/0 | 9 | 1 | RUBIO TRUJILLO, MARIA C/ Mallén nº 4 41007 SEVILLA | 263 | TOT | Labor o Labradío secano | | |
| 42/0 | 9 | 7 a | LOPEZ CABANILLAS, PILAR C/ Onesimo Redondo nº 37 06427 MONTERRUBIO DE LA SERENA | 312 | TOT | Olivos regadio | | |
| 43/0 | 9 | 8 b | BADAJOZ LOPEZ CABANILLAS, MERCEDES C/ fray Albino nº 1 06919 PERALEDA DEL ZAUCEJO | 271 | TOT | Labor o Labradío secano | | |
| 44/0 | 9 | 11 c | BADAJOZ TAMAYO GOMEZ, ANGELA C/ Cabo Bautista nº 67 06919 PERALEDA DEL ZAUCEJO | 315 | TOT | Labor o Labradío secano | | |
| 45/0 | 9 | 11 e | BADAJOZ TAMAYO GOMEZ, ANGELA C/ Cabo Bautista nº 67 06919 PERALEDA DEL ZAUCEJO | 492 | TOT | Labor o Labradío secano | MALLA GANADERA 2ª | 40,00 |
| 46/0 | 9 | 12 b | BADAJOZ PARTIDO PEREZ, LEONOR C/ General Franco nº 54 06427 MONTERRUBIO DE LA SERENA | 6.957 | TOT | Labor o Labradío secano | MALLA GANADERA 2ª | 240,00 |
| 47/0 | 9 | 12 a | BADAJOZ PARTIDO PEREZ, LEONOR C/ General Franco nº 54 06427 MONTERRUBIO DE LA SERENA | 621 | TOT | Pastos | | |
| 48/0 | 9 | 19 a | BADAJOZ HABA REY, MARIA ANTONIA C/ Mortero nº 6 06919 PERALEDA DEL ZAUCEJO | 640 | TOT | Encinar | | |

| TÉRMINO MUNICIPAL: | | 610100 | PERALEDA DEL ZAUCEJO | | (BADAJOZ) | | | |
|--------------------|----------|---------|---|-------------------------|-------------------|-------------------------|----------------------|----------|
| Finca | Poligono | Parcela | Nombre / Dirección del Propietario | M ² Ocupados | Tipo de Ocupación | Tipo de Cultivo | Bienes y otros daños | Unidades |
| 49/0 | 9 | 20 a | HABA DEL REY, GUMERSINDO C/ Mortero n° 6 06919 PERALEDA DEL ZAUCEJO BADAJOZ | 1.486 | TOT | Monte bajo | | |
| 50/0 | 9 | 27 a | HABA REY, ANTONIO C/ Mortero n° 6 06919 PERALEDA DEL ZAUCEJO BADAJOZ | 867 | TOT | Monte bajo | | |
| 51/0 | 9 | 28 a | MURILLO REY, AURELIO C/ Granja n° 29 06919 PERALEDA DEL ZAUCEJO BADAJOZ | 27 | TOT | Monte bajo | | |
| 52/0 | 6 | 249 b | GOMEZ GARCIA, ANGEL C/ M. Navarro n° 24 06919 PERALEDA DEL ZAUCEJO BADAJOZ | 60 | TOT | Pastos | | |
| 53/0 | 6 | 248 | GONZALEZ TORRES, JOAQUIN C/ Fray Albino n° 13 06919 PERALEDA DEL ZAUCEJO BADAJOZ | 55 | TOT | Labor o Labradío secano | | |
| 54/0 | 6 | 245 | MARTIN SILLERO, ANGELINO C/ Paloma n° 46 06919 PERALEDA DEL ZAUCEJO BADAJOZ | 106 | TOT | Labor o Labradío secano | | |
| 55/0 | 6 | 244 | TORRES TORRES, MARCELO C/ Granja n° 14 06919 PERALEDA DEL ZAUCEJO BADAJOZ | 90 | TOT | Labor o Labradío secano | | |
| 56/0 | 6 | 243 | JIMENEZ MORENO, JOAQUINA C/ Silos n° 10 06443 CAMPILLO DE LLERENA BADAJOZ | 97 | TOT | Labor o Labradío secano | | |

| TÉRMINO MUNICIPAL: | | 610100 | PERALEDA DEL ZAUCEJO | | (BADAJOZ) | | | |
|--------------------|----------|---------|--|-------------------------|-------------------|-------------------------|----------------------|----------|
| Finca | Poligono | Parcela | Nombre / Dirección del Propietario | M ² Ocupados | Tipo de Ocupación | Tipo de Cultivo | Bienes y otros daños | Unidades |
| 57/0 | 6 | 242 | PEREZ REY, MARIA JOSEFA C/ Montero n° 12 06919 PERALEDA DEL ZAUCEJO BADAJOZ | 186 | TOT | Labor o Labradío secano | | |
| 58/0 | 6 | 241 | ORTIZ TORRES, ANRIQUE C/ Granja n° 16 06919 PERALEDA DEL ZAUCEJO BADAJOZ | 133 | TOT | Labor o Labradío secano | | |
| 59/0 | 6 | 240 | MORILLO TRUJILLO, VENTURA C/ Granja n° 19 06919 PERALEDA DEL ZAUCEJO BADAJOZ | 137 | TOT | Labor o Labradío secano | | |
| 60/0 | 6 | 239 | GONZALEZ CALDERON, DOLORES C/ Paloma n° 19 06919 PERALEDA DEL ZAUCEJO BADAJOZ | 134 | TOT | Labor o Labradío secano | | |
| 61/0 | 6 | 238 | GONZALEZ CALDERON, JOAQUIN C/ Paloma n° 2 06919 PERALEDA DEL ZAUCEJO BADAJOZ | 168 | TOT | Labor o Labradío secano | | |
| 62/0 | 6 | 237 | ORTIZ TORRES, ENRIQUE C/ Granja n° 16 06919 PERALEDA DEL ZAUCEJO BADAJOZ | 275 | TOT | Labor o Labradío secano | | |
| 63/0 | 6 | 236 | TRUJILLO SANTOS, FRANCISCO C/ Montero n° 15 06919 PERALEDA DEL ZAUCEJO BADAJOZ | 355 | TOT | Labor o Labradío secano | | |
| 64/0 | 6 | 235 | IZQUIERDO HABA, JOSE MARIA C/ Montero n° 41 06919 PERALEDA DEL ZAUCEJO BADAJOZ | 891 | TOT | Labor o Labradío secano | MALLA GANADERA 2ª | 140,00 |

| TÉRMINO MUNICIPAL: | | 610100 | PERALEDA DEL ZAUCEJO | (BADAJOZ) | | | | |
|--------------------|----------|---------|---|-------------------------|-------------------|-------------------------|--|----------------|
| Finca | Poligono | Parcela | Nombre / Dirección del Propietario | M ² Ocupados | Tipo de Ocupación | Tipo de Cultivo | Bienes y otros daños | Unidades |
| 65/0 | 6 | 234 | TORRES ARRIBA, ANGEL Avda. Perez el Ceremonioso n° 85 43205 REUS TARRAGONA | 265 | TOT | Labor o Labradío secano | | |
| 66/0 | 6 | 233 | TORRES MARTIN, MARCELA C/ Manuel Navarro n° 9 06919 PERALEDA DEL ZAUCEJO BADAJOZ | 300 | TOT | Labor o Labradío secano | | |
| 67/0 | 6 | 230 a | TORRES MARTIN, MARCELA C/ Manuel Navarro n° 9 06919 PERALEDA DEL ZAUCEJO BADAJOZ | 232 | TOT | Labor o Labradío secano | | |
| 68/0 | 6 | 229 a | TRUJILLO PEREZ, NICOLAS NAZARIO 06919 PERALEDA DEL ZAUCEJO BADAJOZ | 275 | TOT | Olivos secano | | |
| 69/0 | 6 | 229 b | TRUJILLO PEREZ, NICOLAS NAZARIO 06919 PERALEDA DEL ZAUCEJO BADAJOZ | 280 | TOT | Eucaliptus | | |
| 70/0 | 6 | 229 c | TRUJILLO PEREZ, NICOLAS NAZARIO 06919 PERALEDA DEL ZAUCEJO BADAJOZ | 285 | TOT | Olivos secano | | |
| 71/0 | 6 | 227 a | FUENTES CALDERON, VALERIANO C/ Manuel Navarro n° 12 06919 PERALEDA DEL ZAUCEJO BADAJOZ | 3.387 | TOT | Labor o Labradío secano | MALLA GANADERA 1ª PUERTA ENTRADA 4ª | 185,00 1,00 |
| 72/0 | 7 | 454 | TORRES HABA, JOSE MARIA C/ Ramón y Cajal n° 19 06910 GRANJA DE TORREHERMOSA BADAJOZ | 218 | TOT | Olivos secano | | |

| TÉRMINO MUNICIPAL: | | 610100 | PERALEDA DEL ZAUCEJO | (BADAJOZ) | | | | |
|--------------------|----------|---------|--|-------------------------|-------------------|--|----------------------|----------|
| Finca | Poligono | Parcela | Nombre / Dirección del Propietario | M ² Ocupados | Tipo de Ocupación | Tipo de Cultivo | Bienes y otros daños | Unidades |
| 73/0 | 7 | 453 | REY TRUJILLO, EDUARDO DEL C/ Mortero nº 12 06919 PERALEDA DEL ZAUCEJO BADAJOZ | 615 | TOT | Labor o Labradío secano | | |
| 74/0 | 7 | 452 | TORRES GALA, JUAN JOSE C/ Manuel navarro nº 5 06919 PERALEDA DEL ZAUCEJO BADAJOZ | 301 | TOT | Olivos secano | | |
| 75/0 | 7 | 455 | REY HABA, JULIA DEL C/ Mortero nº 14 06919 PERALEDA DEL ZAUCEJO BADAJOZ | 3.033 | TOT | Labor o Labradío secano | | |
| 76/0 | 7 | 184 a | REY HABA, JULIA DEL C/ Mortero nº 14 06919 PERALEDA DEL ZAUCEJO BADAJOZ | 87 | TOT | Labor o Labradío secano | | |
| 77/0 | 7 | 183 a | SAAVEDRA HIDALGO, EMILIANO C/ Espronceda nº 19 06919 PERALEDA DEL ZAUCEJO BADAJOZ | 1.737 | TOT | Labor o Labradío secano | | |
| 78/0 | 7 | 182 | SAAVEDRA HIDALGO, EMILIANO C/ Espronceda nº 19 06919 PERALEDA DEL ZAUCEJO BADAJOZ | 1.254 | TOT | Labor o Labradío secano | | |
| 79/0 | 7 | 181 a | REY LOPEZ, GABRIEL C/ Mirto nº 2 11500 EL PUERTO DE SANTA MARIA CADIZ | 843 386 | TOT TEM | Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano | | |
| 80/0 | 7 | 109 | REY LOPEZ, GABRIEL C/ Mirto nº 2 11500 EL PUERTO DE SANTA MARIA CADIZ | 1.447 1.635 | TOT TEM | Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano | | |

| TÉRMINO MUNICIPAL: | | 610100 | PERALEDA DEL ZAUCEJO | | (BADAJOZ) | | | |
|--------------------|----------|---------|--|-------------------------|-------------------|--|----------------------|----------|
| Finca | Poligono | Parcela | Nombre / Dirección del Propietario | M ² Ocupados | Tipo de Ocupación | Tipo de Cultivo | Bienes y otros daños | Unidades |
| 81/0 | 7 | 162 | TORRES REY, JOSE ANTONIO C/ Mortero nº 23 06919 PERALEDA DEL ZAUCEJO BADAJOZ | 1.940 | TOT | Labor o Labradío secano | | |
| 82/0 | 7 | 158 | TORRES REY, JOSE ANTONIO C/ Mortero nº 23 06919 PERALEDA DEL ZAUCEJO BADAJOZ | 413 | TOT | Labor o Labradío secano | | |
| 83/0 | 7 | 157 | PEREZ DE MENA, JOAQUINA Avda. de Manzanares nº 82 28019 MADRID MADRID | 601 55 | TOT TEM | Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano | | |
| 84/0 | 7 | 156 | PARTIDO JIMENEZ, EVA MARIA C/Silos nº 10 06443 PERALEDA DEL ZAUCEJO BADAJOZ | 666 1.023 | TOT TEM | Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano | | |
| 85/0 | 7 | 155 | SANCHEZ PEREZ, ELISA C/ Mortero nº 18 06919 PERALEDA DEL ZAUCEJO BADAJOZ | 1.917 1.927 | TOT TEM | Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano | | |
| 86/0 | 7 | 141 | TORRES MARTIN, MARCELA C/ Manuel navarro nº 9 06919 PERALEDA DEL ZAUCEJO BADAJOZ | 766 | TOT | Labor o Labradío secano | | |
| 87/0 | 7 | 132 | MURILLO CABANILLAS, ANTONIO C/ Buenavista nº 9 06919 PERALEDA DEL ZAUCEJO BADAJOZ | 401 | TOT | Labor o Labradío secano | | |
| 88/0 | 7 | 131 | TORRES TRUJILLO, MARIA C/ Granja nº 19 06919 PERALEDA DEL ZAUCEJO BADAJOZ | 106 | TOT | Labor o Labradío secano | | |

| TÉRMINO MUNICIPAL: | | 610100 | PERALEDA DEL ZAUCEJO | (BADAJOZ) | | | | |
|--------------------|----------|---------|---|-------------------------|-------------------|-------------------------|----------------------|----------|
| Finca | Polígono | Parcela | Nombre / Dirección del Propietario | M ² Ocupados | Tipo de Ocupación | Tipo de Cultivo | Bienes y otros daños | Unidades |
| 89/0 | 7 | 126 | CARMONA GARCIA, SEVERIANO C/ Palomas nº 6 06919 PERALEDA DEL ZAUCEJO BADAJOZ | 112 | TOT | Olivos secano | | |
| 90/0 | 7 | 120 | GONZALEZ MURILLO, FERMIN C/ Mortero nº 34 06919 PERALEDA DEL ZAUCEJO BADAJOZ | 93 | TOT | Labor o Labradío secano | | |
| 91/0 | 7 | 119 | GONZALEZ TORRES, ISABEL C/ Fray Albino nº 13 06919 PERALEDA DEL ZAUCEJO BADAJOZ | 238 | TOT | Labor o Labradío secano | | |
| 92/0 | 7 | 111 | HABA GONZALEZ, MARCELO C/ Ciudad Cooperativa nº 1 08830 S BOI DE LLOBREGAT BARCELONA | 246 | TOT | Labor o Labradío secano | | |
| 93/0 | 7 | 110 | TORRES TRUJILLO, ROSALIA C/ Mortero nº 13 06919 PERALEDA DEL ZAUCEJO BADAJOZ | 1.845 | TOT | Labor o Labradío secano | | |
| 94/0 | 7 | 104 | RUBIO TRUJILLO, MARIA C/ Mallén nº 4 41007 SEVILLA | 30 | TOT | Labor o Labradío secano | | |
| 95/0 | 8 | 37 b | RUBIO TRUJILLO, MARIA C/ Mallén nº 4 41007 SEVILLA | 1.067 | TOT | Encinar | | |
| 96/0 | 8 | 37 a | RUBIO TRUJILLO, MARIA C/ Mallén nº 4 41007 SEVILLA | 387 | TOT | Pastos | | |

| TÉRMINO MUNICIPAL: | | 610100 | PERALEDA DEL ZAUCEJO | (BADAJOZ) | | | | |
|--------------------|----------|---------|---|-------------------------|-------------------|--------------------------|----------------------|----------|
| Finca | Polígono | Parcela | Nombre / Dirección del Propietario | M ² Ocupados | Tipo de Ocupación | Tipo de Cultivo | Bienes y otros daños | Unidades |
| 97/0 | 8 | 38 d | RUBIO TRUJILLO, MARIA C/ Mallén nº 4 41007 SEVILLA | 563 | TOT | Pastos | | |
| 98/0 | 8 | 38 e | RUBIO TRUJILLO, MARIA C/ Mallén nº 4 41007 SEVILLA | 545 | TOT | Pastos | | |
| 99/0 | 8 | 38 a | RUBIO TRUJILLO, MARIA C/ Mallén nº 4 41007 SEVILLA | 1.292 | TOT | Labor o Labradío secoano | | |
| 100/0 | 8 | 39 d | LOPEZ CABANILLAS, PILAR C/ Onesimo Redondo nº 37 06427 MONTE RRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ | 625 | TOT | Olivos secoano | | |
| 101/0 | 8 | 40 d | LOPEZ CABANILLAS, MERCEDES C/ Fray Albino nº 1 06919 PERALEDA DEL ZAUCEJO BADAJOZ | 594 | TOT | Labor o Labradío secoano | | |
| 102/0 | 8 | 41 j | TAMAYO GOMEZ, ANGELA C/ Nueva nº 20 20140 ANDOAIN GUIPUZCOA | 263 | TOT | Pastos | | |
| 103/0 | 8 | 41 h | TAMAYO GOMEZ, ANGELA C/ Nueva nº 20 20140 ANDOAIN GUIPUZCOA | 291 | TOT | Labor o Labradío secoano | MALLA GANADERA 2ª | 180,00 |
| 104/0 | 8 | 42 a | PARTIDO PEREZ, LEONOR C/ General Franco nº 54 06427 MONTE RRUBIO DE LA SERENA BADAJOZ | 2.306 | TOT | Monte bajo | | |

| TÉRMINO MUNICIPAL: | | 610100 | PERALEDA DEL ZAUCEJO | (BADAJOZ) | | | | |
|--------------------|----------|---------|--|-------------------------|-------------------|--------------------------|----------------------|----------|
| Finca | Polígono | Parcela | Nombre / Dirección del Propietario | M ² Ocupados | Tipo de Ocupación | Tipo de Cultivo | Bienes y otros daños | Unidades |
| 105/0 | 8 | 42 b | PERTIDO PEREZ, LEONOR C/ General Franco n° 44 06427 MONTECUBIO DE LA SERENA BADAJOZ | 12 | TOT | Olivos secano | | |
| 106/0 | 8 | 43 | HABA REY, MARIA ANTONIA C/ Mortero n° 6 06919 PERALEDA DEL ZAUCEJO BADAJOZ | 925 | TOT | Monte bajo | | |
| 107/0 | 8 | 44 | HABA DEL REY, GUMERSINDO C/ Mortero n° 6 06919 PERALEDA DEL ZAUCEJO BADAJOZ | 518 | TOT | Monte bajo | | |
| 108/0 | 8 | 45 | HABA REY, ANTONIO C/ Mortero n° 6 06919 PERALEDA DEL ZAUCEJO BADAJOZ | 1.387 955 | TOT TEM | Monte bajo Monte bajo | | |
| 109/0 | 8 | 46 | REY FUENTES, GLORIA C/ Manuel Navarro n° 6 06919 PERALEDA DEL ZAUCEJO BADAJOZ | 2.731 261 | TOT TEM | Monte bajo Monte bajo | | |
| 110/0 | 8 | 6 b | IBERGRAND SCDAD. CCOP. LTDA., DE TRABAJ C/ Canto n° 22 06620 ESPARRAGOSA DE LARES BADAJOZ | 1.083 332 | TOT TEM | Monte bajo Monte bajo | | |
| 111/0 | 8 | 47 | REY FUENTES, ANTONIA DEL C/ Manuel Navarro, 6 06919 PERALEDA DEL ZAUCEJO BADAJOZ | 255 | TOT | Pastos | | |
| 112/0 | 6 | 226 | FUENTES CALDERON, VALERIANO C/ Manuel Navarro, 12 06919 PERALEDA DEL ZAUCEJO BADAJOZ | 7 | TOT | Labor o Labradío secano | | |

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

ANUNCIO de 17 de abril de 2006 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador seguido a “GSM Bahía, S.L.”.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Mérida, para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: GSM Bahía, S.L.

Último domicilio conocido: Ctra. Madrid-Lisboa, s/n. Centro Comercial Carrefour. Mérida.

Expediente n.º: 652/2005.

Tipificación de la infracción:

— Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto del Consumidor (D.O.E. n.º 72, de 23 de junio de 2001): art. 32.1 (“La negativa o resistencia a suministrar datos o facilitar la información requerida por las autoridades competentes o sus agentes, en orden al cumplimiento de las funciones de información, vigilancia, investigación e inspección en relación con las materias a que se refiere la presente Ley, el suministro de información inexacta o de documentación falsa, así como el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el art. 25 de la presente Ley”) en relación con el art. 33.4.

Normativa Infringida:

— Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (D.O.E. n.º 72, de 23 de junio de 2001): art. 24, art. 25 y art. 32.

Sanción: 200 euros.

Plazo de interposición de Alegaciones, diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano competente para resolver: El Jefe de Servicio de Consumo y Participación.

Órgano Instructor: María José Alcaraz Fuentes.

Badajoz, a 17 de abril de 2006. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 20 de abril de 2006 sobre notificación de resolución de expediente sancionador incoado a “Club Monteros de Cáceres”.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: Club Monteros de Cáceres.

Último domicilio conocido: Avda. Virgen de Guadalupe, n.º 20-7.º B. 10001 Cáceres.

Expediente n.º: S/014-J-2006.

Normativa infringida:

— Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. núm. 168, de 15 de julio), art. 2.1.

— Orden de 27 de noviembre de 1996, por el que se regula el control sanitario de animales de caza silvestre abatidos en actividades cinegéticas (D.O.E. núm. 145, de 14 de diciembre de 1996), arts. 2, 3, 4 y 5, según redacción dada por Orden de 19 de septiembre de 1997 (D.O.E. núm. 114, de 30 de septiembre de 1997) que modifica la anterior.

Tipificación de la infracción:

— Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (B.O.E. núm. 102, de 29 de abril de 1986), art. 35 A) 3.

— Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (D.O.E. núm. 76 de 3 de julio de 2001), artículo 52.3 a) 3º.

Sanción: Expediente sobreseído.

Órgano resolutorio: Director de Salud del Área de Cáceres.

Plazo de interposición recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el D.O.E.

Órgano competente para resolver recurso de alzada: Director General de Consumo y Salud Comunitaria.

Cáceres, a 20 de abril de 2006. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2006, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de “Puente I sobre el río Botoz en el camino rural de servicio Botoz, en el término municipal de Puebla del Prior”. Expte.: 0631011FO057.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Desarrollo Rural.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Contratación Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0631011FO057.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Puente I sobre el río Botoz en el camino rural de servicio Botoz en el término municipal de Puebla del Prior (Badajoz).
- b) División por lotes y número: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 122.016,69 euros.

Anualidades:

2006: 122.016,69 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados I a) y I b).
- b) Domicilio: Avda. de las Américas, 4.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfono: 924-003818.
- e) Telefax: 924-003862.
- f) Página web: www.desarrolloruralextrmadura.com
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo: B; Subg.: 2; Categ.: d.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del vigésimo séptimo día (27) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares. Sobre nominado “A”, conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado “B”, conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
 - 1.ª Entidad: Consejería de Desarrollo Rural.
 - 2.ª Domicilio: Avda. de las Américas, 4.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Avda. de las Américas, 4.
- c) Localidad: 06800 Mérida.
- d) Fecha: Transcurridos tres días desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre “B”, finalizada ésta se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios de la Consejería el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10,00 horas.
- f) Información sobre el resultado de la calificación de la documentación por parte de la Mesa de Contratación: En el tablón de anuncios de la Consejería en el domicilio antes citado y en la página web: www.desarrolloruralextramadura.com

10.- OTRAS INFORMACIONES:**11.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL “DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS”:

No procede.

Mérida, a 21 de abril de 2006. El Secretario General (P.D. Orden 11/08/03 D.O.E. n.º 95), MANUEL RUBIO DONAIRE.

RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2006, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de “Puente sobre la ribera de Gata en el camino de Villasbuenas de Gata a Perales del Puerto y sus accesos”. Expte.: 0631011FO059.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Desarrollo Rural.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0631011FO059.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Puente sobre la ribera de Gata en el camino de Villasbuenas de Gata a Perales del Puerto y sus accesos.
- b) División por lotes y número: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 395.666,74 euros.

Anualidades:

2006: 395.666,74 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- b) Domicilio: Avda. de las Américas, 4.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfono: 924-003818.
- e) Telefax: 924-003862.
- f) Página web: www.desarrolloruralextramadura.com
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo: B; Subg.: 2; Categ.: d.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del vigésimo séptimo día (27) natural a partir del siguiente al de la fecha

de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.ª Entidad: Consejería de Desarrollo Rural.

2.ª Domicilio: Avda. de las Américas, 4.

3.ª Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. de las Américas, 4.

c) Localidad: 06800 Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", finalizada ésta se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios de la Consejería el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10,00 horas.

f) Información sobre el resultado de la calificación de la documentación por parte de la Mesa de Contratación: En el tablón de anuncios de la Consejería en el domicilio antes citado y en la página web: www.desarrolloruralextramadura.com

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS":

No procede.

Mérida, a 25 de abril de 2006. El Secretario General (P.D. Orden 11/08/03 D.O.E. n.º 95), MANUEL RUBIO DONAIRE.

RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2006, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de "Reparación del puente del Parral en Jarandilla de la Vera". Expte.: 0631011FO061.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Desarrollo Rural.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Contratación. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 0631011FO061.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Reparación del puente del Parral en Jarandilla de la Vera (Cáceres).

b) División por lotes y número: No existen lotes.

c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.

d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 71.780,80 euros.

Anualidades:

2006: 71.780,80 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados I a) y I b).
- b) Domicilio: Avda. de las Américas, 4.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfono: 924-003818.
- e) Telefax: 924-003862.
- f) Página web: www.desarrolloruralextramadura.com
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere clasificación.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del vigésimo séptimo día (27) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
 - 1.ª Entidad: Consejería de Desarrollo Rural.
 - 2.ª Domicilio: Avda. de las Américas, 4.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Avda. de las Américas, 4.
- c) Localidad: 06800 Mérida.
- d) Fecha: Transcurridos tres días desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por

los licitadores en el sobre "B", finalizada ésta se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios de la Consejería el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10,00 horas.

f) Información sobre el resultado de la calificación de la documentación por parte de la Mesa de Contratación: En el tablón de anuncios de la Consejería en el domicilio antes citado y en la página web: www.desarrolloruralextramadura.com

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS":

No procede.

Mérida, a 25 de abril de 2006. El Secretario General (P.D. Orden 11/08/03 D.O.E. n.º 95), MANUEL RUBIO DONAIRE.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación del expediente de "Consultoría y asistencia para el apoyo de los trabajos de control derivados de la aplicación del R (CE) 438/2001 de la Comisión". Expte.: AT2006007.

I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Hacienda y Presupuesto.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Servicio de Contratación y Legislación).
- c) Número de expediente: AT2006007.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Consultoría y Asistencia para el apoyo de los trabajos de control derivados de la aplicación del R (CE) 438/2001, de la Comisión.

b) División por lotes y número:

Lote 1: FEDER - 68.000 €.

Lote 2: FEOGA-O - 64.000 €.

Lote 3: FSE - 129.000 €.

c) Plazo de ejecución: Nueve (9) meses a partir de la firma del contrato.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 261.000 €.

Anualidad 2006: 182.700 €.

Anualidad 2007: 78.300 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se requiere.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n., módulo B, 1.ª planta.

c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).

d) Teléfono: 924-005715.

e) Telefax: 924-005380.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 22.05.06.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

• Solvencia económica y financiera:

— Informe de Instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

• Solvencia técnica o profesional:

— Titulaciones académicas y profesionales de los empresarios y del personal de dirección de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

— Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos de los mismos.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

a) Fecha límite de presentación: 22.05.06 (14 horas).

a) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Hacienda y Presupuesto.

2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n., módulo B, planta baja.

3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

• Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General, será comunicada verbalmente a los licitadores haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:

a) Entidad: Consejería de Hacienda y Presupuesto.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n., módulo B, 1.ª planta.

c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: 25.05.06.

d) Hora: 9 horas.

• Oferta económica:

a) Entidad: Consejería de Hacienda y Presupuesto.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n., módulo B, 1.ª planta.

c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: 30.05.06.

e) Hora: 9 horas.

• Propuesta de Adjudicación:

a) Entidad: Consejería de Hacienda y Presupuesto.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n., módulo B, 1.ª planta.

c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

e) Hora: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

- - - -.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán por cuenta del adjudicatario los gastos que resulten de la publicación del anuncio de licitación en el D.O.E.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL D.O.U.E.:

- - - -.

13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA:

Los Pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/eic/hp/sgt/licitacion/licita.htm

Mérida, a 26 de abril de 2006. El Secretario General, (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003, D.O.E. n.º 93, de 9 de agosto), ANTONIO CARRASCO RODRÍGUEZ.

RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2006, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación del servicio de “Desarrollo e implementación del Sistema de Información para la Dirección (IPD) de la Junta de Extremadura”. Expte.: SER2006008.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Hacienda y Presupuesto.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Servicio de Contratación y Legislación).
- c) Número de expediente: SER2006008.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Servicio de desarrollo e implementación del Sistema de Información para la Dirección (IPD) de la Junta de Extremadura.
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Plazo de ejecución: Seis (6) meses a partir de la firma del contrato.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 120.500 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se requiere.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n., módulo B, 1.ª planta.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924-005528.
- e) Telefax: 924-005380.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 22.05.06.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación: Grupo: V - Subgrupo: 2 - Categoría: B.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 22.05.06 (14 horas).
- a) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Hacienda y Presupuesto.
 - 2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n., módulo B, planta baja.
 - 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

- Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General, será comunicada verbalmente a los licitadores haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:
 - a) Entidad: Consejería de Hacienda y Presupuesto.
 - b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n., módulo B, 1.ª planta.
 - c) Localidad: Mérida (Badajoz).
 - d) Fecha: 25.05.06.
 - e) Hora: 10 horas.
- Oferta económica:
 - a) Entidad: Consejería de Hacienda y Presupuesto.

- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n., módulo B, 1.ª planta.
 c) Localidad: Mérida (Badajoz).
 d) Fecha: 30.05.06.
 e) Hora: 10 horas.
- Propuesta de Adjudicación:
 - a) Entidad: Consejería de Hacienda y Presupuesto.
 - b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n., módulo B, 1.ª planta.
 - c) Localidad: Mérida (Badajoz).
 - d) Fecha: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.
 - e) Hora: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

- - - -.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán por cuenta del adjudicatario los gastos que resulten de la publicación del anuncio de licitación en el D.O.E.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL D.O.U.E.:

- - - -.

13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA:

Los Pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/eic/hp/sgt/licitacion/licita.htm

Mérida, a 27 de abril de 2006. El Secretario General (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003, D.O.E. n.º 93, de 9 de agosto), ANTONIO CARRASCO RODRÍGUEZ.

AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

CORRECCIÓN de errores al Anuncio de 15 de febrero de 2006 sobre instalación y apertura de explotación porcina. Situación: paraje “El Pardo”, parcela 304 del polígono 4. Promotor: D.ª Joaquina Sánchez Vera, en Berlanga.

Apreciado error en el texto publicado del Anuncio de 15 de febrero de 2006 sobre instalación y apertura de explotación

porcina. Situación: Paraje “El Pardo”, parcela 304 del polígono 4. Promotor: Dña. Joaquina Sánchez Vera, en Berlanga publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 39, de fecha 1 de abril de 2006, se procede a la correspondiente rectificación.

En el Título segundo en la página 5709, columna primera:

Donde dice:

“Situación: Paraje “El Pardo”, parcela 304 del polígono 304”,

Debe decir:

“Situación: Paraje “El Pardo”, parcela 304 del polígono 4”.

En la página 5709, columna primera, párrafo segundo:

Donde dice:

“Situación: Paraje “El Pardo”, parcela 304 del polígono 304”,

Debe decir:

“Situación: Paraje “El Pardo”, parcela 304 del polígono 4”.

ANUNCIO de 6 de marzo de 2006 sobre construcción de explotación porcina. Situación: finca “Los Charnecales”, parcelas 36 y 139 del polígono 12 y parcela 312 del polígono 13. Promotor: Saludables Sierra de San Miguel, S.L., en Villagarcía de la Torre.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de explotación porcina. Situación: finca “Los Charnecales”, parcelas 36 y 139 del polígono 12 y parcela 312 del polígono 13. Promotor: Saludables Sierra de San Miguel, S.L. Villagarcía de la Torre.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 6 de marzo de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 15 de marzo de 2006 sobre instalaciones para explotación porcina. Situación: “La Dehesilla”, parcela 329 del polígono 2. Promotor: D. Fernando Díaz González, en Segura de León.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Instalaciones para explotación porcina. Situación: “La Dehesilla”, parcela 329 del polígono 2. Promotor: D. Fernando Díaz González. Segura de León.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 6 de marzo de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 24 de marzo de 2006 sobre construcción de una central de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos de 1,3 mW. Situación: paraje “La Gatera de Herguijuela”, parcela 118 del polígono 19. Promotor: Energías Alternativas Solarig, S.A., en Madroñera.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de una central de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos de 1,3 mW. Situación: paraje “La

Gatera de Herguijuela”, parcela 118 del polígono 19. Promotor: Energías Alternativas Solarig, S.A. Madroñera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 24 de marzo de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 28 de marzo de 2006 sobre ampliación de industria cárnica. Situación: paraje “Las Marabelas”, finca “El Mocho”, en ctra. C-434, p.k. 46. Promotor: Mafresa el Ibérico de Confianza, S.L., en Fregenal de la Sierra.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Ampliación de industria cárnica. Situación: paraje “Las Marabelas”, finca “El Mocho”, en ctra. comarcal C-434, p.k. 46. Promotor: Mafresa el Ibérico de Confianza, S.L. Fregenal de la Sierra.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 28 de marzo de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 30 de marzo de 2006 sobre notificación de la propuesta de resolución del expediente de desahucio incoado contra D.ª Sicilia Ruiz Hernández.

No habiendo sido posible practicar a D.ª Sicilia Ruiz Hernández la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente de

desahucio núm. B-39/04 que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Badajoz, a 30 de marzo de 2006. La Instructora, AMALIA LAVADO CRUZ.

A N E X O

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente de desahucio núm. B-39/04, y en atención a los siguientes:

HECHOS

Primero. Con fundamento en las conclusiones extraídas de las actuaciones de información previa, con fecha 20 de diciembre de 2004, se acuerda por la Dirección General de Vivienda, incoar Expediente Administrativo de Desahucio contra D.ª Sicilia Ruiz Hernández, motivado por falta de pago del alquiler de la vivienda que le fue adjudicada, sita en calle La Cruz, 2 de la localidad de Acedera (Badajoz).

Segundo. Con fecha 31 de enero de 2005, se formula por la Instructora del procedimiento, Pliego de Cargos en el que se hace constar los hechos constitutivos de causa legal de desahucio que se imputan a la presunta infractora así como la naturaleza jurídica de los mismos, siéndole notificado dicho pliego en debida forma.

Tercero. Queda demostrado por certificado del Organismo Autónomo de Recaudación que la interesada a fecha de 4 de mayo de 2005, no presenta recibos pendientes de pago.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 31/1978, de 31 de octubre, sobre política de viviendas de Protección Oficial, Real Decreto 3148/1978, de 10 de noviembre, Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial, el vigente Reglamento de 24 de julio de 1968 y disposiciones legales concordantes y complementarias, a la vivienda objeto de este expediente le es aplicable el régimen legal de uso, conservación y sancionador en dichas normas regulado.

Segundo. Que, conforme a los arts. 1 y 5 de la Ley 10/2004, de 30 de diciembre, de regulación y Bases de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y el art. único del Decreto

1/2005, de 11 de enero, por el que se modifica el Decreto 43/2004, de 20 de abril, de Estructura Orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura y se modifica el Decreto 50/1992, de 10 de marzo, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo de personal eventual de la Junta de Extremadura, corresponde a la Directora de la Vivienda la competencia para incoar el procedimiento y dictar la resolución que ponga fin al expediente.

Vistos los preceptos legales citados, la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normas concordantes y complementarias de general aplicación, la Instructora que suscribe eleva a V.I. la siguiente

PROPUESTA

Archivar el expediente de desahucio administrativo n.º B-39/04, incoado contra D.ª Sicilia Ruiz Hernández.

Badajoz, a 12 de mayo de 2005. La Instructora, Amalia Lavado Cruz.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

CORRECCIÓN de errores al Anuncio de 10 de abril de 2006 por el que se convoca a pública licitación, mediante el sistema de concurso, la contratación del suministro de “Adquisición, instalación, obra y puesta en marcha de un TAC simulador con destino al Área de Salud de Mérida y un TAC simulador con destino al Área de Salud de Plasencia”.
Expte.: CS/99/1100009009/06/CA.

Apreciado error tipográfico en el Anuncio de 10 de abril de 2006 por el que se convoca a pública licitación, mediante el sistema de concurso, la contratación del suministro de “Adquisición, instalación, obra y puesta en marcha de un TAC simulador con destino al Área de Salud de Mérida y un TAC simulador con destino al Área de Salud de Plasencia”. Expte.: CS/99/1100009009/06/CA publicado en el D.O.E. n.º 50, de 29 de abril, se procede a la oportuna rectificación.

En la página 7340, apartado 9, letra c)

Donde dice:

“La Mesa de contratación se constituirá a las 10,00 horas”,

Debe decir:

“La Mesa de contratación se constituirá a las 11,00 horas”.

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

ANUNCIO de 10 de abril de 2006 por el que se convoca concurso público para la contratación del suministro de 4 fotocopiadoras para los Servicios Centrales de la Universidad de Extremadura. Expte.: S.024/06.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Universidad de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Patrimonio.
- c) Número de expediente: S.024/06.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: 4 Fotocopiadoras para los Servicios Centrales de la Universidad de Extremadura de Badajoz y Cáceres.
- b) División por lotes: No.
- c) Lugar de ejecución: Servicios Centrales de la Universidad de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: Un mes.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Concurso Público.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 38.533 €.

5.- GARANTÍA:

Provisional: 2% del presupuesto de licitación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Universidad de Extremadura.
 - 1) Sección de Patrimonio. 2) Negociado de Patrimonio.
 - b) Domicilio, Localidad, Código Postal, Teléfono y Fax:
 - 1) Sección de Patrimonio. Edificio Rectorado, Avda. de Elvas, s/n., 06071-Badajoz. Tfno. 924 289329, Fax 924 273260.
 - 2) Negociado de Patrimonio.- Edificio de la Generala, Plaza de los Caldereros, 2 - 10071-Cáceres. Tfno. 927 257043, Fax 927 257046.
- Igualmente se puede obtener esta documentación consultando la página web: www.unex.es/empresas/contrataciones

- c) Fecha límite de obtención de documentación: Hasta dos días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

- a) Fecha límite: Hasta las 14,00 horas del vigésimo día contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.
- b) Documentación a presentar: La especificada en la cláusulas 5, 6 y 7 del Modelo-Tipo de Pliego Particular de General Aplicación a los contratos de suministros de la UEx y en la 7 del Pliego de Cláusulas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.- Entidad: Universidad de Extremadura.
 - 2.- Domicilio: Edificio Rectorado, Registro General, Avda. de Elvas, s/n.
 - 3.- Localidad y código postal: 06071-Badajoz.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

8.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Universidad de Extremadura.
- b) Domicilio: Edificio Rectorado, Avda. de Elvas, s/n.
- c) Localidad: Badajoz.
- d) Fecha: Tendrá lugar el tercer día hábil (no sábado) siguiente al de finalización de presentación de ofertas.
- e) Hora: Once treinta.

9.- GASTOS DE ANUNCIO:

Serán por cuenta del adjudicatario.

Badajoz, a 10 de abril de 2006. El Gerente, LUCIANO CORDERO SAAVEDRA.

ANUNCIO de 21 de abril de 2006 por el que se convoca concurso público para la contratación de la obra de instalación de marquesinas en aparcamientos del Campus Universitario de Cáceres. Expte.: O.003/06.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Universidad de Extremadura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Patrimonio.

c) Número de expediente: 0.003/06.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Instalación de marquesinas en aparcamientos.

b) Lugar de ejecución: Campus Universitario de Cáceres.

c) Plazo de ejecución: Tres meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso Público.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 119.557,53 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto de licitación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Universidad de Extremadura.

b) Domicilio, Localidad, Código Postal, Teléfono y Fax: Sección de Contratación y Patrimonio.- Edificio Rectorado, Avda. de Elvas, s/n., 06071 - Badajoz, Tfno. 924289329, Fax 924273260.

Igualmente se puede obtener esta documentación consultando la página web: www.unex.es/empresas/contrataciones

c) Fecha límite de obtención de documentación: Hasta tres días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación: No se exige.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

a) Fecha límite: Hasta las 14,00 horas del vigésimo sexto día contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Modelo-Tipo de Pliego Particular de General Aplicación a los Contratos de Obras de la UEx y en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.- Entidad: Universidad de Extremadura.

2.- Domicilio: Edificio Rectorado, Registro General, Avda. de Elvas, s/n.

3.- Localidad y código postal: 06071, Badajoz.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: Excluida.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Universidad de Extremadura.

b) Domicilio: Edificio Rectorado, Avda. de Elvas, s/n.

c) Localidad: Badajoz.

d) Fecha: Tendrá lugar el segundo día hábil (no sábado) siguiente al de finalización de presentación de ofertas.

e) Hora: Once treinta.

10.- GASTOS DE ANUNCIO:

Serán por cuenta del adjudicatario.

Badajoz, a 10 de abril de 2006. El Gerente, LUCIANO CORDERO SAAVEDRA.

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 10 de marzo de 2006 sobre Estudio de Detalle.

Por Resolución de esta Alcaldía, de fecha 10 de marzo de 2006, ha sido aprobado inicialmente el Estudio de Detalle de Reajuste de Rasantes interiores en el ámbito de las parcelas 275 a 284 de la submanzana C-6.a, del Plan Especial Reformado Golf Guadiana, presentado por D. Antonio Pérez Oliver, en representación de Jardines del Guadiana y redactado por el Arquitecto, D. Juan Vilella Domínguez.

Asimismo, acordó su sometimiento a información pública por un mes, para que pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Badajoz, a 10 de marzo de 2006. El Alcalde, MIGUEL ÁNGEL CELDRÁN MATUTE.

AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY

RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2006 sobre convocatoria para proveer, mediante concurso oposición por promoción interna, una plaza de Oficial de la Policía Local.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz n.º 57, de 24.03.06 y Diario Oficial de Extremadura n.º 37, de 28.03.06, aparecen publicadas íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante el procedimiento de concurso oposición promoción interna de una plaza de Oficial de la Policía Local, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales. Igualmente se han publicado rectificaciones de dichas Bases en el B.O.P. n.º 71, de 17.04.06 y D.O.E. n.º 46, de 20.04.06.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios relativos a la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Cabeza del Buey, a 20 de abril de 2006. El Alcalde, JOSÉ MUÑOZ NÚÑEZ.

RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2006 sobre convocatoria para proveer, mediante oposición libre, dos plazas de Agente de la Policía Local.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz n.º 57, de 24.03.06 y Diario Oficial de Extremadura n.º 37, de 28.03.06, aparecen publicadas íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante el procedimiento de oposición libre de dos plazas de Agente de la Policía Local, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales. igualmente se han publicado rectificaciones de dichas Bases en el B.O.P. n.º 70, de 12.04.06 y D.O.E. n.º 46, de 20.04.06.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios relativos a la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Cabeza del Buey, a 20 de abril de 2006. El Alcalde, JOSÉ MUÑOZ NÚÑEZ.

AYUNTAMIENTO DE LOBÓN

ANUNCIO de 19 de abril de 2006 referente a la convocatoria para proveer varias plazas.

Este Ayuntamiento convoca procedimientos selectivos para cubrir las plazas de Electricista —por concurso-oposición libre—, Agente de Empleo y Desarrollo Local (reservada a minusválidos) —por concurso oposición libre— y Agente de la Policía Local —por oposición libre— vacantes en la plantilla de personal de la Corporación e incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2005.

Las bases de estas convocatorias aparecen íntegramente publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 71, del día 17 de abril de 2006 y figuran expuestas en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

Las instancias deberán dirigirse al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lobón y se presentarán en el Registro General de éste, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Lobón, a 19 de abril de 2006. El Alcalde, JUAN ANTONIO MORALES ÁLVAREZ.

AYUNTAMIENTO DE MONESTERIO

EDICTO de 10 de abril de 2006 sobre nombramiento de funcionario de carrera.

Se hace público el nombramiento de D. Juan Carlos Tena Bolaños, con D.N.I. n.º 76238842-Y como funcionario de carrera de la Escala de Administración Especial Subescala Técnica (Arquitecto Técnico), de la plantilla de este Ayuntamiento. El nombramiento se realiza por resolución n.º 195/06 de esta Alcaldía de fecha 5 de abril de 2006, una vez concluido el proceso selectivo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 23 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre.

Monesterio, a 10 de abril de 2006. El Alcalde, JOSÉ ANTONIO CALDERÓN ZAPATA. Ante mí, El Secretario, JOSÉ ANTONIO LEDESMA MESTRE.

AYUNTAMIENTO DE VALDEHORNILLOS

RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2006 sobre modificación de la base 7.ª de la convocatoria de una plaza de Técnico de Gestión.

Por la presente acuerdo modificar la base 7.ª de la convocatoria de una plaza de Técnico de Gestión, Grupo B, publicada en el B.O.P. de Badajoz de fecha 16 de febrero del 2006 y en el D.O.E. de fecha 18 de febrero del 2006, quedando el apartado dedicado a los ejercicios de la convocatoria, que figuran en la base 7.ª, al final de la misma, de la siguiente forma:

PRIMER EJERCICIO. Tipo test sobre materias del Anexo I, MATERIAS COMUNES, con un total de 75 preguntas con 4 respuestas alternativas, siendo una la correcta; con una puntuación máxima de 20 puntos; sin que exista penalización alguna. Y siendo necesario para superar dicho ejercicio obtener un total de 10 puntos (equivalente a 38 respuestas correctas).

SEGUNDO EJERCICIO. Tipo test sobre materias del Anexo I, MATERIAS ESPECÍFICAS, con un total de 75 preguntas con 4 respuestas alternativas, siendo una la correcta; con una puntuación máxima de 20 puntos; sin que exista penalización alguna. Y siendo necesario para superar dicho ejercicio obtener un total de 10 puntos (equivalente a 38 respuestas correctas).

Valdehornillos, a 27 de marzo de 2006. La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA ÁNGELES GIL MENA.

AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

ANUNCIO de 18 de abril de 2006 sobre Estudio de Detalle.

El Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Cáceres, mediante Resolución de fecha 12 de abril de 2006 aprobó Inicialmente el Estudio de Detalle de las parcelas 4, 5 y 6 de la manzana 2 de la Unidad de Ejecución "Cuartel Infanta Isabel", que se

tramita a instancias de D. José Luis Vegas Porras en representación de la Sociedad Cooperativa "Residencial El Perú" y que tiene por objeto concretar las rasantes y las condiciones de ordenación del espacio interior de dicha parcela, así como reducir las distancias de los vuelos en el espacio libre interior a los rincones que se formalizan en los encuentros entre las alineaciones interiores de 5 a 3 metros.

El documento Aprobado Inicialmente se somete a información pública por plazo de un mes en cumplimiento con lo establecido al efecto en el artículo 77 apartado 2.2 de la Ley de Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (Ley 15/2001, de 14 de diciembre), plazo durante el cual podrán formularse cuantas alegaciones se estimen oportunas.

El documento Aprobado Inicialmente podrá ser consultado durante el periodo de información pública en la Sección de Planeamiento y Gestión del Excmo. Ayuntamiento.

Cáceres, a 18 de abril de 2006. El Secretario General, MANUEL AUNIÓN SEGADOR.

AYUNTAMIENTO DE MORALEJA

ANUNCIO de 17 de abril de 2006 sobre nombramiento de funcionaria de carrera.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 29 de marzo de 2006, de conformidad con la propuesta que le fue elevada por el Tribunal Calificador designado al efecto, ha sido nombrada funcionaria de carrera de este Ayuntamiento, Técnica de Gestión de Administración General, Doña Raquel Z. Bueno Gutiérrez, con D.N.I. núm. 9.273.328-G.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

Moraleja, a 17 de abril de 2006. La Secretaria General, ALICIA VÁZQUEZ MARTÍN.

AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA

ANUNCIO de 18 de abril de 2006 relativo a la convocatoria, mediante el sistema de concurso, de una plaza de Subinspector de la Policía Local.

En uso de las facultades que me son conferidas y en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este

Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2006, se convocan Bases para cubrir una plaza de Subinspector de la Policía Local del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, mediante el sistema de Concurso por movilidad, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2005.

Las Bases de estas convocatorias figuran expuestas íntegramente en el Tablón de Edictos de la Corporación, y se han publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres n.º 67, de fecha 6 de abril de 2006.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria deberán dirigirse al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, y se presentarán en el Registro General de éste, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca publicado el anuncio en extracto de esta convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”.

Navalmoral de la Mata, a 18 de abril de 2006. El Alcalde, RAFAEL MATEOS YUSTE.

ANUNCIO de 18 de abril de 2006 relativo a la convocatoria, mediante el sistema de concurso, de una plaza de Agente de la Policía Local.

En uso de las facultades que me son conferidas y en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2006, se convocan Bases para cubrir una plaza de Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, mediante el sistema de Concurso por movilidad, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2005.

Las Bases de estas convocatorias figuran expuestas íntegramente en el Tablón de Edictos de la Corporación, y se han publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres n.º 67 de fecha 6 de abril de 2006.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria deberán dirigirse al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navalmoral

de la Mata, y se presentarán en el Registro General de éste, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca publicado el anuncio en extracto de esta convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”.

Navalmoral de la Mata, a 18 de abril de 2006. El Alcalde, RAFAEL MATEOS YUSTE.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA VERA

EDICTO de 23 de febrero de 2006 sobre Estudio de Detalle.

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada con fecha nueve de febrero de dos mil seis, se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle presentado por Doña Concepción Diéguez González en el paraje Fuente de San Justo en un área del Suelo urbano calificado con la Clave 2-A.

Villanueva de la Vera, a 23 de febrero de 2006. El Alcalde, JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ CALZADA.

PARTICULARES

ANUNCIO de 10 de marzo de 2006 sobre extravío del título de Graduado Escolar de D.ª Nuria Martínez Cáceres.

Se hace público el extravío del título de Graduado Escolar de D.ª Nuria Martínez Cáceres.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse en la Dirección Provincial de Cáceres, de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor, siguiéndose los trámites para la expedición del duplicado.

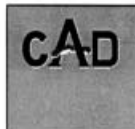
Navalmoral de la Mata, a 10 de marzo de 2006. La Interesada, NURIA MARTÍNEZ CÁCERES.

SERVICIO PÚBLICO DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Medio a través del cual los ciudadanos pueden conocer sus derechos y obligaciones, y la utilización de los bienes y servicios contenidos en el servicio público de información administrativa y atención al ciudadano
(Art. 1 del Decreto 139/2000 de información administrativa y atención al ciudadano)



SISTEMA DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA
Http://sia.juntaex.es



CENTROS DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA

| C.A.D. | DOMICILIO | TELÉFONO | C.A.D. | DOMICILIO | TELÉFONO |
|-------------------|----------------------------|--------------|--------------------|----------------------------------|--------------|
| ALBURQUERQUE | Avda. D. Pablo Lapeña,13 | 924.01.55.45 | JEREZ CABALLEROS | Ermita de S. Antón, s/n | 924.02.52.07 |
| ALCANTARA | C/Cuatro Calles, 1 | 927.01.85.20 | LLERENA | Avda. Jesús Nazareth, 40 | 924.02.65.33 |
| ALMENDRALEJO | Estación Enológica Apdo.96 | 924.01.72.25 | LOGROSAN | Doctor Riero Sorapán, 16 | 927.02.25.72 |
| AZUAGA | Avda. S.Tomás Aquino, s/n | 924.01.82.06 | MÉRIDA | Paseo de Roma, s/n | 924.00.51.06 |
| BADAJOS | Avda. de Huelva, 2 | 924.01.20.20 | MIAJADAS | C/Correderas, 17 | 927.02.96.81 |
| CABEZA DEL BUEY | C/ Alemania, 1 | 924.01.99.72 | MONESTERIO | C/ Ramon y Cajal, 55 | 924.02.36.27 |
| CACERES | Avda. Primo de Rivera, 2 | 927.00.15.20 | MONTANCHEZ | Pza de España, 1 | 927.02.35.56 |
| CASAR DE PALOMERO | Pza. España, 1 | 927.43.60.44 | MONTEHERMOSO | Pza. España, 1-2º | 927.43.02.11 |
| CASTAÑAR DE IBOR | Pza. España, s/n | 927.55.46.95 | MONTIJO | C/ Extremadura, 1 | 924.00.49.01 |
| CASTUERA | C/ La Fuente, 24 | 924.02.07.76 | MORALEJA | C/ Ronda de los Molinos, 4 | 927.01.37.02 |
| CÓRIDA | Avda. Virgen de Argeme, 1 | 927.01.32.50 | NAVALMORAL MATA | C/ Camino del Pozón,1 | 927.53.09.77 |
| DON BENITO | C/ Canalejas, 1 | 924.02.14.84 | OLIVENZA | Avda. Villanueva del Fresno, s/n | 924.01.45.30 |
| FREGENAL SIERRA | Santa Clara, 4º- 1º | 924.02.24.21 | PLASENCIA | Avda. Dolores Ibárruri, s/n | 927.01.74.81 |
| FUENTES CANTOS | C/ Nicolás Megía, 21 | 924.02.36.23 | TALARUBIAS | Pza. España, 1- Bajo | 924.01.99.68 |
| GUAREÑA | Ctra. Oliva, s/n | 924.02.45.38 | TRUJILLO | C/Fco. Becerra,2 | 927.02.72.11 |
| HERRERA DUQUE | C/ Ángel Bañuelo,1 | 924.01.94.23 | VALENCIA ALCANTARA | C/ Esteban López, 20 | 927.02.82.14 |
| HERVAS | Pza. González Fiori, 5 | 927.48.10.77 | VILLAFRANCA BARROS | C/Calderón de la Barca, 2 | 924.02.82.26 |
| HOYOS | C/Marialba,14 | 927.01.38.56 | VILLANUEVA SERENA | C/ Parque Constitución,12 | 924.02.18.74 |
| JARAIZ DE LA VERA | Ctra. Plasencia- Alcorcón | 927.01.48.59 | ZAFRA | Ctra. De los Santos, s/n | 924.02.96.34 |



TELÉFONO DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA
901 601 601

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia

Dirección General de Coordinación e Inspección

EL D.O.E. EN CD-ROM

LA edición del Diario Oficial de Extremadura en CD-ROM ofrece la posibilidad de reunir en un soporte de fácil consulta y archivo el contenido de los ejemplares del Diario Oficial que se van editando.

Se consolida, por ello, la edición del DOE en este soporte que podrá obtenerse por alguna de las siguientes formas:

1.- CD-ROM gratuito a suscriptores del DOE

Durante el año 2006 todos los suscriptores del Diario Oficial de Extremadura en papel recibirán, en el mes siguiente al que finaliza un trimestre natural, un CD con el contenido de todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura editados en dicho trimestre. En el mes siguiente al último trimestre del año se les remitirá un CD, con el contenido de todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura editados en el año.

2.- Suscripciones a CD-ROM

Puede formularse suscripción al Diario Oficial de Extremadura en soporte CD-ROM durante el año 2006, mediante el pago de la tasa establecida. Dicha suscripción comprenderá el envío de un CD en el mes siguiente al que finaliza cada uno de los tres primeros trimestres con el contenido de lo publicado en el DOE en dicho trimestre y un CD anual con el contenido de lo publicado en el año.

3.- Adquisición de CDs anuales

Mediante el pago de la tasa establecida pueden adquirirse CDs de los años 2000-2005, que contienen lo publicado en cada uno de dichos años en el Diario Oficial de Extremadura.

Para la suscripción al CD-ROM del Diario Oficial de Extremadura en el año 2006 o adquisición de CDs anuales dirigirse a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones Oficiales. Paseo de Roma, s/n. 06800 MÉRIDA. E-mail: doe@pr.juntaex.es (Tfno.: 924 00 50 12 - Fax: 924 00 50 56).

Precios CD-ROM:

- Suscripción año 2006: 39,82 euros.
- CDs año 2000, 2001, 2002, 2003, 2004 y 2005 (cada uno): 19,91 euros.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2006

I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Como complemento de la suscripción se remitirá a cada suscriptor, en el mes siguiente a cada trimestre natural, un CD-ROM con el contenido de lo publicado en el D.O.E. en cada uno de los tres primeros trimestres y con el contenido de lo publicado durante el año 2006 en el CD correspondiente al último trimestre.

2. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

3. PRECIOS.

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2006, es de 99,53 euros. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 8,29 euros.
- 3.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 1,16 euros.
- 3.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 4,01 euros si tiene menos de 60 páginas y 9,96 euros si tiene 60 o más páginas.
- 3.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

4. FORMA DE HACER LA SUSCRIPCIÓN.

- 4.1. La suscripción deberá hacerse necesariamente a través del Modelo 50 que se facilitará en la Consejería de Presidencia, Centros de Atención Administrativa o en cualquiera de las Entidades Colaboradoras que se relacionan en el punto siguiente.
- 4.2. Debe cumplimentarse el Modelo 50 y presentarlo, haciendo efectivo el importe de la suscripción, en cualquiera de las Entidades Colaboradoras (Bancos: Atlántico, BBVA, BSCH, Banesto, Popular, Extremadura, Pueyo y Bankinter. Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja Duero, La Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Rural de Extremadura, Caja Rural de Almodovar, Caja Sur, Caja de Ahorros El Monte, Caixa Catalunya y Caja de España).
- 4.3. En el Modelo 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura (Código número 11003-1).
- 4.4. El ejemplar I (color blanco) del Modelo 50 se remitirá a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones. Paseo de Roma, s/n. 06800.- Mérida.

5. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

Las renovaciones para el ejercicio 2006 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero de 2006. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56